BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.155 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 19 de Diciembre de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial el día 18 de Diciembre de 1934

Por avisos varios	3.312.—
" marcas	700.—
" adicional de marcas	236.—
" subscripciones	486.50
" venta de Boletines y folletos	18.20
Total	4.752.70

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.20
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores abonados cuyas suscripciones vencen el 31 del corriente, que para que no sufra interrupción el envío del Boletín, deben renovarlas antes de esa fecha.

Los pagos pueden hacerse personalmente en la Administración de 13 a 16 horas (Sábados de 9 a 11), o por giro postal o cheque a la orden del suscripto.

El Administrador.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Censos de desocupados

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

53.349. — Visto el presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.868 dispone el levantamiento bianual de censos de desocupados en forma regular y periódica cada seis meses coincidiendo con los períodos de máxima y mínima ocupación;

Que el Departamento Nacional del Trabajo, considera que la determinación definitiva de los períodos adecuados requiere el previo conocimiento de ciertas características y modalidades en que se desarrollan las actividades industriales, comerciales y agropecuarias del país, no obstante lo cual, y en vista de elementos de estudio consultados, estima que la situación agropecuaria por sí sola puede considerarse sintomática del mayor o menor índice de la ocupación por la capital importancia que para la economía nacional representan las actividades agrícolas y ganaderas, por el elevado porcentaje que en ellas alcanzó la desocupación en el censo de 1932;

Que del estudio realizado para determinar los períodos de máxima y mínima ocupación en el país, resulta que el mes de febrero y el de agosto pueden representar respectivamente el momento característico de las situaciones expresadas;

Que tratándose de la elaboración de censos que respondan a la realidad social del país, es prudente que el Poder Ejecutivo concrete su facultad reglamentaria a los principios generales de su desarrollo, dejando al Departamento Nacional del Trabajo la movilidad ne-

cesaria para que, por medio de instrucciones aplicadas a cada caso que las requiera, interprete fielmente la norma administrativa y la aplique de acuerdo a las exigencias de los hechos cuya investigación tiene confiada;

Que por Decreto N.° 16.116, se dispuso la formación de censos de patrones y de empleados, dependientes, obreros y aprendices en todo el territorio de la Nación, y que el Departamento Nacional del Trabajo, ha preparado la realización inmediata de la tarea en lo que respecta a la Capital Federal y territorios nacionales;

Que los datos que se obtengan de la formación de los censos profesionales de patrones y empleados, dependientes y aprendices, constituyen la base indispensable para medir técnicamente la intensidad de la desocupación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Los censos de desocupados cuya realización bianual coincidentes con los períodos de máxima y mínima ocupación dispone la Ley N.° 11.868, se llevarán a efecto, mientras otra cosa no sea dispuesta, dentro de la última decena de los meses de febrero y de agosto de cada año. El día 28 de febrero próximo será levantado en la Capital Federal y territorios nacionales el censo de ocupación de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos Nros. 16.116 y 50.422 de fechas 16 de enero de 1933 y 23 de octubre último, respectivamente.

Art. 2.° — El Departamento Nacional del Trabajo, adoptará las medidas más adecuadas para que el día 28 de febrero del año próximo, estén en poder de las empresas y patrones de la Capital Federal y territorios nacionales, las hojas declaratorias necesarias para el levantamiento del censo profesional de patrones y obreros, empleados, dependientes y aprendices, en la forma prevenida por el Decreto N.° 16.116 de 16 de enero de 1933 y disposiciones complementarias.

Art. 3.° — En las fechas indicadas en el artículo 1.° de este decreto, se levantará el censo de desocupados en todo el territorio de la Nación, en la siguiente forma:

I.—En la Capital Federal:

a) La dirección de la tarea censal estará a cargo del Departamento Nacional del Trabajo, debiendo utilizar, para su mejor y más rápida organización, todos los elementos de que disponga la Policía de la Capital y la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, reparticiones que prestarán su colaboración efectiva a la autoridad censal, adoptando de común acuerdo las medidas necesarias para la ejecución, por distritos, de las tareas a que se refiere este decreto reglamentario.

b) El Departamento Nacional del Trabajo, por intermedio de la División de Estadística, entregará a los señores comisarios de policía, las fichas necesarias y las instrucciones que calcule indispensables para que cada agente de facción dentro del radio de su vigilancia, distribuya a domicilio las fichas censales, previa averiguación de la existencia de personas desocupadas que reunan las características a que se refiere el artículo 7.° del presente decreto.

Las comisarías seccionales vigilarán que esta operación se realice con todas las formalidades y requisitos establecidos para estos casos facilitando toda consulta que se les formule, tanto por parte de los agentes, como del público en general, para lo cuál estará en constante comunicación con el Jefe de la División de Estadística del Departamento Nacional del Trabajo, quien evacuará en todos los casos, las consultas o dará las instrucciones pertinentes.

c) La recepción de las fichas y memorándums se hará dejando constancia de los empleados que hayan intervenido.

II.—En las Provincias y Territorios:

a) El censo se levantará con la intervención directa de los señores jefes de correos o estafetas, quienes deberán encargarse de distribuir las fichas necesarias y las instrucciones para realizar la operación.

El Departamento Nacional del Trabajo, procederá a entregar al Director General de Correos y Telégrafos, las fichas e instrucciones necesarias a efecto de que éste, ordene su distribución en todas las oficinas y estafetas de la República.

En las localidades donde no haya oficinas de Correos o Telégrafos, se hará llegar, por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al Intendente de la Municipalidad, Juez de Paz de la localidad o autoridad policial, y en este orden, las fichas e instrucciones que el Departamento Nacional del Trabajo calcule necesarias.

b) Los Jefes de Correos y Telégrafos, Jefes de Estafetas o demás autoridades encargadas de la distribución de las fichas, podrán constituir comisiones vecinales en que deberán intervenir las autoridades municipales y vecinos caracterizados, a efectos de distribuir y recoger las fichas e instrucciones así como colaborar en los trabajos del censo.

Cualquier consulta de los censados que no pueda resolverse directamente por la autoridad censal de la localidad, deberá formularse telegráficamente a la División de Estadística del Departamento Nacional del Trabajo, en la Capital Federal.

Art. 4.° — El Ministerio del Interior acordará con los señores Gobernadores de Provincias, las instrucciones necesarias que deban impartirse a las autoridades locales, para que, dentro de sus respectivas jurisdicciones, colaboren activamente en el levantamiento del censo de desocupados, utilizando para ello el personal de que pueda disponer, bajo la dirección del jefe de correos de cada zona o distrito.

Los Gobernadores de los Territorios Nacionales deberán impartir las mismas instrucciones a los funcionarios y empleados que de ellos dependen.

Art. 5.° — El Departamento Nacional del Trabajo, coordinará la forma más práctica de la operación censal con el concurso de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, la que deberá disponer lo pertinente para facilitar estas tareas.

Art. 6.° — La distribución y recepción de las fichas censales como igualmente la forma de ejecutar la recopilación individual de los datos, serán dirigidas por el Jefe de la División de Estadística del Departamento Nacional del Trabajo, quedando a su criterio establecer y organizar los detalles de esta operación censal.

Art. 7.° — A los efectos del censo ordenado por la Ley 11.868, se entiende por desocupado, la persona que careciendo de recursos económicos no tiene ocupación retribuída a pesar de poseer capacidad y voluntad de trabajar.

Están, por tanto, excluídos de dicho concepto y, en consecuencia, no deben figurar en el censo de desocupados:

a) Los enfermos y los físicamente incapaces;
b) Los menores de 14 y los mayores de 60 años;
c) Los que no quieren trabajar;
d) Los obreros que trabajan por su cuenta;
e) Los huelguistas;
f) Los desocupados que cuenten con ingresos propios independientes de un sueldo o salario y suficientes para vivir.

Art. 8.° — La ficha censal del desocupado contendrá:

Datos generales:

1.—Nombre y apellido; 2.—nacionalidad; 3.—edad; 4.—sexo; 5.—Provincia o Territorio; 6.—localidad; 7.—calle y número; 8.—tiempo de residencia en el país, y en la localidad; 9.—fué inscripto en el último censo nacional de desocupados?

Situación económico - social:

10.—Es jefe de familio?; 11.—en caso afirmativo, llénese el siguiente cuadro refiriéndose únicamente a los que en la actualidad vivan en su compañía:

Cónyuge	Hijos menores de 14 años	Hijos mayores de 14 años	Otros familiares	Qué cantidad en m$n. aportan todos ellos por mes?
sí o no	cuántos?	cuántos?	cuántos?	

12.—El desocupado cuenta con ingresos propios?; 13.—cuál es su monto por mes en $ m|n.?; 14.—si no cuenta con ingresos propios ni con aportes familiares indíquese cómo subviene a sus necesidades apremiantes.

Situación profesional:

15.—Profesión habitual; 16.—especialidad de trabajo; 17.—categoría profesional; 18.—oficio que ejercía en el momento de quedar cesante; 19.—se ocupa habitualmente en el levantamiento de cosechas?; 20.—se ocupa en trabajos de temporada?; indíquese a cuáles, en qué fechas?; 21.—fecha en que quedó cesante, día mes, año; 22.—establecimiento en que trabajaba al quedar cesante (nombre del patrón o empresa); 23.—a qué clase de actividades se dedica dicho establecimiento?; 24.—en dónde funciona dicho establecimiento? localidad, calle, número; 25.— qué remuneración percibía en el momento de quedar cesante; salario por día en pesos m|n., sueldo por mes en $ m|n.; 26.—cuántos días trabajaba por mes?; 27.—qué antigüedad tenía en el establecimiento al quedar cesante, años, meses; 28.—causa del despido?; 29.—en la actualidad realiza eventualmente algún trabajo retribuído?.

Art. 9.° — El Departamento Nacional del Trabajo, dentro de plazo brevísimo dictará en concordancia con los preceptos de este Decreto las instrucciones necesarias especificando el procedimiento más rápido para el levantamiento de los censos de desocupados en todo el territorio de la Nación y de patrones y obreros, empleados, dependientes y aprendices en la Capital Federal y territorios nacionales.

Art. 10. — Por el Ministerio del Interior se solicitará la cooperación de los señores gobernadores de provincias y se ordenará que los territorios nacionales presten la colaboración debida para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Art. 11. — Declárase carga pública la cooperación que se solicita a empleados y ciudadanos encargados de las tareas censales.

Art. 12. — Las direcciones generales de Estadística, de Inmigración y de Aduanas, cooperarán con el Departamento Nacional del Trabajo en la realización de los censos de ocupación y desocupación, la clasificación de las fichas, la compilación general y el informe o informes que habrán de producirse. La forma cómo dicha cooperación ha de hacerse efectiva, será acordada directamente por dichas direcciones con el Presidente del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 13. — Las asociaciones obreras que tengan establecidos subsidios o socorros a desocupados, remitirán al Departamento Nacional del Trabajo, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Decreto, una lista comprensiva del personal que se encuentre en tal situación con expresión de su domicilio. Las asociaciones obreras que no tengan establecidos subsidios o socorros a los desocupados, comunicarán a la propia autoridad el nombre y domicilio de las personas del oficio que respectivamente representen, que se hallen en paro.

Art. 14. — El envío de fichas, instrucciones, material de propaganda, etc., se efectuará por el Correo en concepto de "Franqueo a pagar" de acuerdo a las instrucciones al efecto dictadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Anteproyecto de reglamento de la Ley 11.837

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

53.350. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional del Trabajo por la que somete a la consideración del Poder Ejecutivo un anteproyecto de decreto reglamentario de la Ley 11.837, para la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

1.° Que la necesidad de que los preceptos legales interpretados y cumplidos de manera uniforme justifica el ejercicio de la facultad concedida al Poder Ejecutivo por el artículo 86, inciso 2.° de la Constitución Nacional restringida sólo por la condición de que el espíritu de las leyes no se altere con excepciones reglamentarias, de forma que las instrucciones y reglamentos constituyen el medio natural de incorporar las manifestaciones de la voluntad popular, — expresada por actos positivos del Poder Legislativo, — a la vida práctica del país:

2.° Que el Poder Ejecutivo al ejercer la función reglamentaria, debe procurar la adaptación de la ley a las exigencias de la realidad, y es preciso hacerlo con tantas más precauciones cuando, como sucede en la Ley 11.837, su propio texto señala la índole de las excepciones admisibles;

3.° Que en tales casos corresponde al Poder Ejecutivo aclarar la norma legal, cuando fuera necesario, haciéndola comprensible tanto a los obligados a exigir su cumplimiento; buscar la fórmula apropiada que elimine la duda sobre el alcance o significado de cualquiera de sus preceptos y evite, en consecuencia, la infracción, que en muchas ocasiones se debe más a ignorancia o deficiente comprensión que a la mala fe o el ánimo de lucro;

4.° Que conviene prevenir en lo posible sin exceder las normas de la ley, las cuestiones que suscita la competencia entre establecimientos de naturaleza diversa pero que se dedican a la venta de artículos idénticos o la prestación de servicios similares, detalles que escapan a las declaraciones fundamentales del texto legal básico;

5.° Que, la reglamentación de la ley que fija las horas de apertura y cierre de los "establecimientos comerciales con despacho al público" afecta necesariamente cuestiones conexas sobre las que existen disposiciones anteriores, lo que obliga a estudiar las concordancias o interferencias que existan, para dictar la norma resolutiva de las divergencias y prevenir contradicciones;

6.° Que la anterior consideración explica que no se reglamente por ahora el precepto que establece la fijación de planillas comprensivas de diversos datos, destinadas a permitir una fiscali-

zación eficiente, pues es preferible adoptar un criterio uniforme ajustado a los requisitos que deben observarse en cuanto se refiere a duración de la jornada, régimen de descansos y horarios de apertura y cierre de los establecimientos comprendidos en la Ley 11.837, lo que se hará oportunamente con el resultado de mayores experiencias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Ley 11.837 se aplicará en la Capital Federal por el Departamento Nacional del Trabajo, de conformidad con las siguientes disposiciones:

Art. 2.° — Bajo la denominación de "Establecimientos comerciales con despacho al público" la ley comprende:

a) A los establecimientos de venta de mercaderías ya sean mayoristas o minoristas;

b) A los establecimientos en que se prestan al público servicios profesionales que no importan el puro ejercicio de una profesión liberal;

c) A las secciones de venta o despacho al público de los establecimientos fabriles o industriales y de las empresas comerciales en general.

Art. 3.° — La ley no comprende, a los establecimientos comerciales que, en razón de las necesidades que satisfacen, revisten el carácter de accesorios indispensables de un servicio público o de interés general.

Art. 4.° — El Departamento Nacional del Trabajo, de oficio o a petición de parte interesada, por disposiciones de carácter general extensivas a todos los establecimientos que se encuentren en situaciones similares, determinará los casos comprendidos en el artículo anterior y las condiciones en que podrá hacerse uso de la consiguiente franquicia. Las organizaciones patronales u obreras que consideren afectados los intereses que representan, deberán solicitar ante el mismo Departamento la derogación o reforma de la resolución respectiva, aportando los elementos de juicio que estimen oportunos. El Departamento deberá pronunciarse dentro del término de treinta días, transcurridos el cual o denegada la reconsideración, las organizaciones interesadas podrán solicitar que las actuaciones se eleven al Ministerio del Interior para su resolución.

Art. 5.° — La obligación de mantener cerrados los establecimientos comerciales implica la prohibición absoluta de formalizar o realizar, durante las horas de cierre, operaciones de venta, o de prestar servicios profesionales y, en general, de despachar al público en los mismos establecimientos, salvo lo dispuesto especialmente por los artículos 2.°, 9.° y 10.° de la ley. Con respecto a la venta ambulante o en la vía pública, durante las horas de cierre, rige estrictamente la prohibición del artículo 3.° de la ley.

Art. 6.° — La prohibición de ocupar al personal de venta, expedición y oficina de los establecimientos comerciales durante las horas indicadas en el artículo 1.°, alcanza:

a) "Con relación a los establecimientos indicados en los incisos a) y b) del artículo 2.° de este decreto": a todo el personal, con excepción del de limpieza, refección, cuidadores o serenos y el encargado de acomodar o reponer mercaderías, siempre que desempeñe exclusivamente dichas funciones;

b) "Con relación a las secciones de venta o despacho al público de los establecimientos o empresas indicados en el inciso c)": al personal de venta, expedición y oficina.

Art. 7.° — Al cumplirse la hora legal de cierre y hasta la hora de apertura, deberán clausurarse las puertas de los establecimientos comerciales, de tal modo que el público no pueda penetrar a los mismos. Los kioscos y puestos de venta establecidos en la vía pública o lugares donde el acceso del público es libre, deberán quedar absolutamente cerrados a las horas fijadas por la ley.

Art. 8.° — En todo momento el cierre debe ser manifiesto de manera que el público pueda advertirlo fácilmente y sin lugar a dudas. Si por circunstancias especiales o modalidades propias del local no resultase naturalmente satisfecha esa condición, debe colocarse en lugar visible para el público un cartel indicador de que el establecimiento está cerrado.

Art. 9.° — Las excepciones establecidas por el artículo 8.° de la ley, en general y salvo lo dispuesto para cada una de ellas, tienen los efectos y limitaciones que a continuación se determinan:

a) Los establecimientos comprendidos en las excepciones, pueden permanecer abiertos hasta las horas que se indican, con la condición de que a partir de la hora general de cierre y hasta la fijada por la excepción respectiva, no se efectúen en ellos otras ventas o prestaciones de servicios que las que corresponden estrictamente a su denominación;

b) En los mismos establecimientos, durante las horas en que excepcionalmente les está permitido permanecer abiertos, puede ocuparse el personal de venta, expedición y oficina necesario;

c) Las excepciones en ningún caso modifican las disposiciones que sobre cierre obligatorio en determinados días contienen las Leyes 4.661, 9.105 y 11.640 y sus decretos reglamentarios.

Art. 10.° — Particularmente, las excepciones establecidas por el artículo 8.° de la ley tienen el siguiente alcance:

a) "Excepción para los comercios de peluquerías y anexos:

1.° Se considerarán anexos a los efectos de la excepción únicamente los servicios de peinados, teñido, masajes, pedicuros y lustradores que se presten en el mismo establecimiento. Los salones de lustrar anexos a los comercios de peluquerías no gozan de la franquicia acordada a éstos.

2.° A partir de la hora de cierre y hasta un límite máximo de media hora después, las peluquerías podrán seguir atendiendo, a puertas cerradas, a los clientes a quienes se hubiese comenzado a servir con anterioridad a dicha hora. Unicamente estos clientes y el personal indispensable podrán permanecer en el local durante la media hora de tolerancia.

3.° A parte de los días sábados, la excepción rige el 24 de mayo y el 8 de julio, sin perjuicio de la limitación de orden general determinada en el inciso c) del artículo anterior.

b) "Excepción para los almacenes de comestibles de venta por menor que no tengan despacho de bebidas":

1.° La excepción comprende a los almacenes por menor de venta de comestibles o despensas, rotiserías, fiambrerías, queserías y establecimientos minoristas de venta de vinos envasados, cafés, tés y yerbas.

2.° La excepción no corresponde si en los establecimientos que precedentemente se enumeran o en sus anexos comunicados directa o indirectamente, se expenden bebidas para ser consumidas en el local. En tal caso rigen estrictamente las horas de cierre fijadas por el artículo 1.° de la ley.

c) "Excepción para los bares, cafés, confiterías y bombonerías":

1.° No corresponde la excepción para los bares y cafés si éstos fueran anexos comunicados directa o indirectamente de almacenes de comestibles o de otros establecimientos asimilados conforme a la disposición del párrafo primero del inciso anterior o en general de comercios, que deban cerrar antes de la hora que autoriza la excepción.

2.° La excepción para las confiterías no comprende a las pastelerías u otros establecimientos similares en que únicamente se venden artículos para ser consumidos fuera del local.

3.° La excepción comprende a las heladerías, establecimientos de venta de caramelos y cigarrerías, siempre que funcionen independientemente de establecimientos que deban cerrar más temprano.

d) "Excepción para los puestos de venta de periódicos": Los puestos de venta de periódicos se considerarán comprendidos en la excepción cuando funcionen independientemente de negocios que deban cerrar a hora más temprana.

e) "Excepción para las casas de venta en remate de muebles y objetos de arte, incluso los remates fuera de los locales de dichas casas":

Después de la hora general de cierre, las casas de remate sólo podrán desarrollar las actividades inherentes a la exhibición y subasta, en sus locales o fuera de ellos, de libros, objetos de arte o artículos de mobiliario.

f) "Excepción para la venta de libros, siempre que después de la hora 20 esté exclusivamente atendida por sus dueños, previa autorización del Departamento Nacional del Trabajo":

1.° La excepción sólo procede para los negocios que se dediquen exclusivamente a la venta de libros.

2.° Para gozar de la excepción los propietarios deberán acreditar su calidad de tales, ante el Departamento Nacional del Trabajo. En la autorización correspondiente se hará constar la ubicación del negocio y la identidad de las personas que habrán de atenderlo. Esta autorización deberá exhibirse a los inspectores del Departamento Nacional del Trabajo, cada vez que lo requieran.

g) "Excepción para los restaurants, hoteles, casas de comida y lecherías, quedándoles prohibido vender mercaderías que no hayan de ser consumidas en el local":

1.° La excepción corresponde a los cabarets y establecimientos análogos.

2.° La prohibición de vender mercaderías que no hayan de ser consumidas dentro del local no comprende los servicios de vianda o lunch que se presten a domicilio.

3.° Hasta la hora de cierre de los almacenes, las lecherías, podrán vender para ser consumidas fuera del local, artículos habitualmente vendidos en dichos negocios.

h) "Excepción para los servicios fúnebres":

La excepción comprende las florerías en cuanto satisfacen necesidades complementarias de dichos servicios.

Art. 11.° — En los mercados distribuidores la venta por mayor y la expedición podrá iniciarse a las cuatro horas.

Art. 12.° — La franquicia establecida por el artículo 2.° de la ley se entenderá como estrictamente limitada a la atención de pedidos de los clientes que se encuentren dentro del local en el momento del cierre.

Cuando por la modalidad del establecimiento la atención de dichos pedidos requiera la ocupación regular, durante la media hora autorizada, de un número determinado de empleados, se computará dicha media hora como duración efectiva del trabajo, a los fines de la Ley 11.544.

Art. 13.° — Las planillas de horarios de las farmacias deberán especificar el horario que cada empleado cumplirá ordinariamente y en columna separada, el que le corresponderá al mismo empleado durante la semana en que la casa se halle de turno.

Las farmacias que ocupen personal para la atención del despacho nocturno deberán hacerlo constar en sus planillas de horario.

La falta de toda especificación a este respecto se interpretará como indicativa de que ese despacho es atendido exclusivamente por el dueño.

El régimen de la Ley 11.837, se aplicará a las farmacias sin perjuicio de la limitación que para los servicios que pueden prestar en días sábados y domingos establece el párrafo 2.°, enumeración 19, artículo 13 del decreto reglamentario de las Leyes 4.661, 9.105 y 11.640.

Art. 14.° — Las infracciones a la Ley 11.837, serán penadas, la primera vez, con multa de 20 a 100 pesos moneda nacional.

Cuando la infracción consista en ocupar a personas antes de la hora de apertura o después de la de cierre, se aplicará al patrón una multa de 20 a 100 pesos por cada persona objeto de la infracción.

En caso de reincidencia, se duplicará el monto de la multa.

Art. 15.° — En la Capital Federal, la Jefatura de Policía comunicará al Departamento Nacional del Trabajo las infracciones que lleguen a conocimiento del personal de las comisarías seccionales, a fin de que puedan adoptarse las medidas correspondientes.

Art. 16.° — El Departamento Nacional del Trabajo podrá dictar instrucciones para el mejor cumplimiento de este reglamento, las que se considerarán como parte integrante del mismo, debiendo dar cuenta en cada caso al Ministerio del Interior.

Art. 17.° — El Ministerio del Interior remitirá copia de la Ley 11.837, y del presente decreto a los gobernadores de territorios nacionales, quienes deberán formular, dentro del plazo de noventa días las observaciones que consideren procedentes respecto de las horas de cierre y normas de aplicación en los territorios de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 18.° — El presente reglamento comenzará a aplicarse desde el 15 de enero de 1935, teniéndose por derogadas las disposiciones reglamentarias vigentes, en cuanto se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Art. 19°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Creación de la Oficina de Registro de Libros en el Departamento Nacional del Trabajo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

53.351. — Expte. 34.045-T-1934. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

1.° Que el artículo 160 B del Código de Comercio impone a los comerciantes la obligación de llevar, desde el momento de la promulgación de la Ley 11.729, un libro especial rubricado por el Departamento Nacional del Trabajo;

2.° Que sólo corresponde al P. E. dar instrucciones sobre el modo como han de ejecutarse las prescripciones de las leyes de fondo, en cuanto se refiere a las relaciones de los particulares con la administración pública, en su carácter de tal, y a la forma en que ésta debe cumplir la intervención que aquéllas puedan señalarle;

3.° Que el cumplimiento de las disposiciones del artículo 160 B y concordantes del Código de Comercio no tiene sanción penal que corresponda aplicar por la administración pública, y que las consecuencias de dicho incumplimiento serán apreciadas por los jueces competentes en los casos especiales de que conozcan, sin que el Poder Ejecutivo pueda imponerles reglas de interpretación de la ley que excedan de su facultad constitucional de reglamentarla;

4.° Que, en consecuencia, el Departamento Nacional del Trabajo únicamente debe intervenir en la aplicación de las disposiciones legales citadas al exclusivo efecto de la rubricación del libro especial, sin perjuicio de la función que le confiere el decreto de 5 de junio de 1913, de asesorar a los obreros que demanden consejo para hacer valer sus derechos ante las autoridades judiciales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en el Departamento Nacional del Trabajo una "Oficina de Registro de Libros" que tendrá a su cargo la rubricación y entrega a los

interesados del libro que según el artículo 160, apartado B, del Código de Comercio, deben llevar los comerciantes domiciliados en la Capital Federal.

Art. 2.° — Toda petición de rubricación de libros deberá contener, además de la firma y fecha correspondiente, los siguientes datos: nombre o razón social del comerciante, domicilio del mismo y clase de comercio que ejerce.

Art. 3.° — Los pedidos de rubricación de libros se presentarán directamente a la Oficina de Registro, que los numerará y archivará, formando con cada uno de ellos un expediente o legajo separado. Una vez rubricado el libro se dejará constancia de ello y de su devolución al interesado, en el respectivo expediente.

Art. 4.° — La Oficina de Registro exigirá que los libros que se presenten para ser rubricados estén encuadernados, forrados y foliados, de acuerdo con lo que establece el artículo 53 del Código de Comercio para los libros que se declaran indispensables. Cada libro que se rubrique llevará en la cara interna de su "contratapa" una etiqueta o sello que estampará la Oficina de Registro, conteniendo las siguientes enunciaciones: "Departamento Nacional del Trabajo. Registro de Libros del artículo 160 B, del Código de Comercio. Número de orden . . . Nombre del comerciante o razón social, domicilio del mismo y clase de comercio que ejerce". Al pie de dicha etiqueta o sello firmará el Jefe de la Oficina de Registro de Libros o el funcionario que el Presidente del Departamento Nacional del Trabajo designe para llenar sus veces, cuya rúbrica llevarán también las demás fojas del libro.

Art. 5.° — Cuando un comerciante a quien ya se hubiere rubricado el libro a que se refiere esta reglamentación solicita la rubricación de otro de la misma naturaleza, deberá indicar el número de registro del anterior y presentar éste a fin de que la Oficina de Registro de Libros proceda a cerrarlo mediante anotación, firmada por el Jefe de la misma. El nuevo libro llevará una nota que especifique el orden correlativo de éste con relación al primero que se rubricó al respectivo comerciante o razón social, y la solicitud se agregará al expediente iniciado con la primera presentada. Cuando no pudiera exhibirse el libro anteriormente en uso por haberse extraviado o destruído, deberá expresarse esta circunstancia en la nueva solicitud de rubricación y la Oficina de Registro lo hará constar en nota marginal a la etiqueta o sello a que se refiere el artículo 4.°

Art. 6.° — La forma en que deberán efectuarse las anotaciones en el libro para dar cumplimiento a las exigencias del artículo 160 B del Código de Comercio, queda enteramente librada al arbitrio del comerciante, sin perjuicio de lo cual, y para facilitar la práctica de la nueva exigencia legal, figura en apéndice de esta reglamentación un modelo cuya adopción no es obligatoria.

Art. 7.° — En los territorios nacionales donde funcionaran delegaciones del Departamento Nacional del Trabajo, los Jefes de éstas rubricarán los libros de acuerdo con las disposiciones precedentes. En los territorios donde no existiesen dichas delegaciones, la rubricación será efectuada en la misma forma por la Secretaría de la Gobernación respectiva.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Nueva organización del cuerpo de cobradores fiscales de la Administración de Contribución Territorial.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.656. — 2968. — 1098-V. — Visto que la Administración de Contribución Territorial propone una nueva organización del cuerpo de cobradores fiscales encargado de la percepción de dicho gravamen, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por Decreto de fecha 22 de Noviembre ppdo., con referencia a los cobradores fiscales del impuesto de patentes, es procedente resolver para los del impuesto territorial en forma análoga,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 15 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.285, de fecha 28 de Diciembre de 1923, en la siguiente forma:

"Art. 15. — Las funciones de los cobradores fiscales a que se refiere los artículos 14 y 15 de la ley, deberán regirse de acuerdo con las normas que dicte la Administración del ramo, con aprobación del Poder Ejecutivo".

"El cuerpo de cobradores fiscales no podrá constar de más de cuarenta miembros. Entre ellos será distribuído, por partes iguales, la gestión de la deuda vencida".

Art. 2.° — Derógase el artículo 22 del mismo Decreto Reglamentario y todas las disposiciones, relacionadas con los cobradores fiscales, del reglamento interno aprobado por Decreto de 27 de Octubre de 1909.

Art. 3.° — Quedan suprimidas en las designaciones de los cobradores fiscales las divisiones por grupos, secciones y partidas.

Art. 4.° — Las deudas por impuesto territorial, patentes o sellos cuyas constancias se hubieran expedido para la gestión de cobro antes de la fecha de este decreto, continuarán a cargo de los mismos cobradores fiscales hasta su ingreso a rentas.

Las de impuesto territorial que aún no estén en gestión, pero cuyas constancias hayan sido expedidas antes de la misma fecha, serán diligenciadas por los cobradores fiscales de la Administración de Contribución Territorial.

Las constancias que se entreguen a partir de ese término serán distribuídas conforme a la nueva organización.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración de Contribución Territorial a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Adquisición repuestos para camión para obras desviación Río Neuquén.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.349. — 3.793. — Expte. 17.048-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, manifiesta haber solicitado precios directamente a la S. A. Comercial e Industrial Lagrange y Hasfeld, para la adquisición de repuestos que se requerían con urgencia, con destino al camión "Brockway" al servicio de la Comisión de Estudios Obras Desviación, Río Neuquén; y

Teniendo en cuenta que además de las razones de urgencia invocadas, el caso encuadra — por razones de exclusividad — dentro de las excepciones establecidas en el inciso 5.°, de la Ley 428; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación de que se informa precedentemente como asimismo el gasto originado por dicho concepto que asciende de conformidad con la orden de entrega respectiva a la suma de ciento ochenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 187.46 m|n.) que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 73, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 21.000 litros de nafta para Intendencia Riego Río Negro Superior.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.350. — 3.794. — Expte. 16.581-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 21.000 litros de nafta, con destino a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Marzo de 1926;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (21.000) veinte y un mil litros de nafta por la suma total de ($ 4.305 m|n.) cuatro mil trescientos cinco pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 7, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.642. — 3843. — Expte. 16.080-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4370),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Observatorio Astronómico de Bosque Alegre (Córdoba)—
Licitación N.° 4457.
Provisión materiales para pintar, adjudicada en la siguiente forma:
Henry F. Grant (en parte), por pesos 65,25 m|n.
Bauer y Helbling (parte), por pesos 192.50 m|n.

Cárcel de Contraventores—
Licitación N.° 4665.
Provisión cables y alambre, adjudicada en la siguiente forma:
L. M. Ericsson, renglones 1, 2 y 3, por $ 516,75 m|n.
Siemens Schuckert S. A., renglones 5 al 8, por $ 138.— m|n.

Licitación N.° 4852.
Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)—
Provisión material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:
Siemens Schuckert S. A., renglones 1 y 2, por $ 215,14 m|n.

Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires)—
Siemens Schuckert S. A., renglones 3 al 6, por $ 19.70 m|n.

Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires)—
Licitación N.° 4853.
Provisión material sanitario, adjudicada en la siguiente forma:
Juan Faccaro, renglón 1, por $ 98.— moneda nacional.
Ortelli Hnos. y Cía., renglones 3 y 4, por $ 82.— m|n.
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 5 y 8, por $ 688,80 m|n.
Colmegna y Macchi, renglón 9, por $ 55.— m|n.

Escuela Normal de Santa Fe—
Licitación N.° 4862.
Provisión armaduras de hierro, etc., a la firma Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., por $ 3.272.— moneda nacional.

Licitación N.° 4942.
Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz (Buenos Aires)—
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 1, por $ 235,20 m|n.
Thyssen Lametal, renglones 2 y 3, por $ 31,20 m|n.
Boker y Cía., renglones 4 y 5, por pesos 88,20 m|n.

Cuartel Guardia de Seguridad—
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 6, por $ 49.95 m|n.

Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires)—
Licitación N.° 4951.
Provisión piedras carborundum, a la firma Guanziroli y Cía., por $ 42,50 moneda nacional.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz (Buenos Aires)—
Licitación N.° 4954.
Spinetto y Cía. Ltda., por $ 725,50 m|n.

Artículo 2.° — El importe total de seis mil quinientos quince pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 6.515,69 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente - Acuerdo enero 19 de 1934—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 216, $ 257, 75 m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 180, $ 654,75 m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 121, $ 215,14 m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 152, $ 19,70 m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 153, $ 923,80 m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 132, $ 3.272.— m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 191, $ 1.080,10 m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 12, $ 49,95 m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 129, $ 42,50 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.643. — 3844. — Expte. 16.904-A-1934. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diveros materiales con destino a distintas obras que actualmente se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires)—
Licitación privada N.° 6.
Prov. tejas, a la firma F. y E. Freire, por $ 1.550.— m|n.

Escuela Industrial de la Nación, La Plata (Buenos Aires)—

Licitación privada N.° 236 L.
Prov. material eléctrico, a la firma Julio J. Beltramotti, por $ 234,05 m|n.
Licitación privada N.° 238 L.
Prov. mosaicos, a la firma Ricardo Di Marco, por $ 4.106,29 m|n.
Facultad de Agronomía de La Plata (Buenos Aires)—
Licitación privada N.° 239 L.
Prov. madera, a la firma Guzzetti Chiarruttini y Cía., por $ 440,35 m|n.
Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe)—
Licitación privada N.° 6488.
Prov. ferretería, adjudicada en la siguiente forma:
Descours y Cabaud, renglones 1 y 2, por $ 54,15 m|n.
Echevarría y Morcillo, renglón 3, por $ 8.40 m|n.
Bernasconi Hnos., renglones 4 al 7, por $ 51.79 m|n.
Angel Muzzio e Hijos Ltda., renglones 8 al 10, por 16.75 m|n.
Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 11 al 13, por $ 110.— m|n.
Chiesa Hnos. Ltda., renglones 14 al 17, por $ 3,15 m|n.
Aduana de Rosario (Santa Fe)—
Licitación privada N.° 6491.
Prov. alfajías y tablones, adjudicada en la siguiente forma:
Angel Muzzio e Hijos Ltda., renglones 1 y 2, por $ 880.— m|n.
C. Giordano e Hijo, renglones 3 al 5 por $ 940.32 m|n.
Remonda, Monserrat y Cía., renglón 5 (para completar), por $ 216.— m|n.
Distrito Militar N.° 34 de San Urbano (Santa Fe)—
Licitación privada N.° 6495.
Prov. mosaicos, a la firma Figuerola, Palau y Cía., por $ 305,60 m|n.
Cámara Federal de Apelaciones de Rosario (Santa Fe)—
Licitación privada N.° 6498.
Prov. tirantes, zócalos, etc., adjudicada en la siguiente forma:
Chiesa Hnos. Ltda., renglones 1 al 3, por $ 846.— m|n.
Remonda, Monserrat y Cía. Ltda., renglones 4 al 6, por $ 8,50 m|n.
Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe)—
Licitación privada N.° 6499.
Prov. caños de hierro, a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por pesos 4.380,34 m|n.
Resguardo Puerto Gaboto (Santa Fe)—
Licitación privada N.° 6501.
Prov. cal, a la firma Balbina A. de Piccinini e Hijos, $ 162,75 m|n.
Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe)—
Licitación privada N.° 6502.
Prov. arena limpia, a la firma Brovelli, Andrade y Cía., $ 1.725.— m|n.
Aduana de Rosario (Santa Fe)—
Licitación privada N.° 6503.
Prov. cemento portland, a la firma Angel Muzzio e Hijo Ltda., por pesos 3.180.— m|n.

Art. 2.° — La suma de ($ 19.219.44 m|n.) diez y nueve mil doscientos diez y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

$ 854.50 m|n., Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente y al Presupuesto vigente, Acuerdo de enero 19 ppdo.
$ 1.550.— m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 152.
$ 4.340,34 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 207.
$ 440.35 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 2.
$ 6 349 58 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 4.
$ 5.216,32 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 119.
$ 305.60 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 3.
$ 162 75 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 9.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instituto de Medicina Experimental.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.644. — 3845. — Expte. 12.958-I-1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 3.408,11 moneda nacional que ha preparado, relativo a los trabajos adicionales y exceso de metraje incurridos en las obras de ampliación del Pabellón "Doctor Emilio J. Costa", del Instituto de Medicina Experimental, aprobadas por Decreto N.° 28.797, de 27 de septiembre de 1933;

Teniendo en cuenta que al haberse dejado sin efecto, por Decreto N.° 49.229, de 27 de septiembre ppdo. el de fecha 10 de abril último número 39.885, que autorizaba la ejecución de ciertos trabajos en el mencionado Instituto, el gasto citado de $ 3.408,11 moneda nacional puede imputarse a la partida de pesos 200.000.— moneda nacional que asigna el plan de trabajos públicos para el corriente año, aprobado por el Acuerdo de 19 de enero ppdo., desde que, con aquella medida, dicho crédito arroja saldo suficiente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 3.408,11 m|n.) tres mil cuatrocientos ocho pesos con once centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado, y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos proyectados de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 20 del Presupuesto vigente, Acuerdo de 19 de enero ppdo.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite públicamente la provisión e instalación de la cúpula giratoria del Observatorio Astronómico de Bosque Alegre (Córdoba).

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.645. — 3846. — Expte. 17.961-O-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y presupuesto de pesos 15.400.— moneda nacional, que ha preparado para licitar públicamente la provisión e instalación de la cúpula giratoria del Observatorio Astronómico de Bosque Alegre (Córdoba);

Teniendo en cuenta que la provisión e instalación de la cúpula de que se trata, está comprendida en el ítem 9, del presupuesto de obras generales para el edificio de referencia, aprobado por Decreto N.° 22.838, de 6 de junio de 1933; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de quince mil cuatrocientos pesos ($ 15.400.— m|n.) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que, en base a esos documentos y de acuerdo con las disposiciones en vigor, licite públicamente la provisión e instalación de la cúpula giratoria de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 216 del Presupuesto vigente, Acuerdo de 19 de enero ppdo.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a la Sección Almacenes, de la misma.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.647. — 3848. — Expte. 16.324-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales destinados a su dependencia "Almacenes";

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4375),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casa y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
D. G. Arquitectura—	
Licitación N.° 4792.	
Prov. vaivenes de bronce, etc., Malosetti, Mosquini y Cía., renglón 1 al 3 y 6, ..	111.60
Sturla Hnos., renglón 4 ..	135.—
Estrabou y Cía., renglón 5	58.—
Licitación N.° 4794.	
Prov. cal viva de Córdoba, Luis Defilippi	4.500.—
Licitación N.° 4804.	
Prov. pinturas en pasta, E. Masciorini y Cía.	4.250.—
Licitación N.° 4899.	
Prov. artículos de ferretería, Malosetti, Moschini y Cía., renglón 1	44.—
M. Seldes, renglones 2 al 6	237.30
Guanziroli y Cía., renglones 7, 8 y 12	143.40
Estrabou y Cía., renglones 9, 10, 11, 13 y 15	330.40
Otto Motte y Cía. Ltd., renglón 14	22.50
Licitación N.° 4943.	
Prov. Candados Yale, etc., Estrabou y Cía., renglón 1 ..	222.—
Castro y Cordero, renglón 2	104.40
Otto Motte y Cía. renglón 1 (parte)	45.—
Licitación N.° 4945.	
Prov. ángulos de bronce, Sociedad Electro Metalúrgica Argentina, S. A.	156.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de diez mil cuatrocientos nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 10.409,60 m|n.) a los fondos de la cuenta "Depósito de Materiales Arquitectura" (Decreto marzo 8|1934).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que deberá en su oportunidad proceder a la liquidación y pago de las correspondientes facturas, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.648. — 3849. — Expte. 16.081-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4369),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Casa de Gobierno — Ministerio de Guerra—
Licitación N.° 4964.
Provisión pintura al agua, a la firma The Walpamur C.° Ltda., por $ 83,11 moneda nacional.
Licitación N.° 4965.
Provisión tirantes de hierro, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 396.15 m|n.
Policía de la Capital — Departamento Central—
Licitación N.° 4967—
Provisión arena mediana, a la firma Empresa Mercantil Argentina, por pesos 550.— m|n.
Casa de Gobierno — Ministerio de Obras Públicas—
Licitación N.° 4970.
Provisión artefactos sanitarios, adjudicada en la siguiente forma:
Colmegna y Macchi, renglón 1, por $ 250.— m|n.
Hasenclever y Cía., renglones 2, 3, 6 al 10, por $ 137,20 m|n.
Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 4 y 5, por $ 350.— m|n.
Licitación N.° 4973.
Cárcel de Contraventores—
Provisión artefactos sanitarios, etc., adjudicada en la siguiente forma:
Juan Faccaro, renglón 1, por $ 216.— moneda nacional.
Heinlein y Cía., renglón 2, por 76.50 moneda nacional.
Palacio del Congreso—
Juan Faccaro, renglones 3 y 4, por $ 142,56 m|n.
Edificios Fiscales de la V.° Zona—
Licitación N.° 4984.
Provisión mechero para gas, a la firma Lutz, Ferrando y Cía., por $ 271,20 moneda nacional.
Escuela Normal Mixta de Las Flores (Buenos Aires)—
Licitación N.° 5002.
Provisión grifos, a la firma Lutz, Ferrando y Cía., por $ 124,75 m|n.
Edificio Fiscal Avenida de Mayo 1301|17—
Licitación N.° 5003.
Provisión ladrillos de cal, a las firmas Vda. de Dámaso Ghibaudi y Benjamín Ghibaudi y Hno., por $ 114.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de dos mil setecientos once pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.711,47 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 1.630,22 m|n.
Presupuesto vigente - Acuerdo enero 19|934:
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 10, $ 550.— m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 180, $ 292.50 m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 127, $ 124,75 m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 120, $ 114.— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.649. — 3850. — Expte. 16.083-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4368),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Aduana de Rosario (Santa Fe)—
Licitación N.° 6448.
Provisión cemento portland, a la firma Angeleri, Jacuzzi y Cía., por pesos 3.400.— m|n.
Licitación N.° 6485.
Provisión ladrillos de mano, a la firma Esteban Crobat y Cía., por $ 4.562,50 moneda nacional.
Licitación N.° 6490.
Provisión hierros redondos, adjudicada en la siguiente forma:
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 1, $ 1.200.— m|n.
Thyssen Lametal, renglón 2, por pesos 776.— m|n.
Wilson, Sons y Cía. Ltda., renglón 3, por $ 1.086,40 m|n.
Descours y Cabaud, renglón 4, por pesos 1.086,40 m|n.
Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe)—
Licitación N.° 6489.
Provisión acarreos de vigas, columnas y perfiles, a la firma Pedro C. Pituelli, por $ 171,50 m|n.
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)—
Licitación N.° 7387.
Provisión tirantes, a la firma José B. Rodríguez y Cía., por $ 3.482,94 m|n.
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos)—
Licitación N.° 7407.
Provisión ladrillos de cal, a la firma Juan Gioria, por $ 1.200.— m|n.
Escuela Normal de Santa Fe—
Licitación N.° 7415.
Provisión arena, a la firma S. A. Angel Cassanello Ltda., por $ 480.— m|n.
Licitación N.° 7430.
Provisión cal viva de Córdoba, a la firma Pedro Cavaller, por $ 480.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de diez y siete mil novecientos veinticinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 17.925,74 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente - Acuerdo enero 19 de 1934—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 119, $ 12.111,30 m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 4, $ 171,50 m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 161, $ 3.482,94 m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 214, $ 1.200.— m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 132, $ 960.— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.650. — 3851. — Exp. 16.082-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires). — Licitación N.° 4318. — Provisión cordón de granito a José Tropea y A. Gulli, por la suma de	856.—
Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación número 4388. — Provisión radiadores a Boker y Cía., por la suma de	1.213.44
Licitación N.° 4528. — Provisión alimentador automático de agua, a Establecimientos Industriales "Febo", por	185.—
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos Buenos Aires. — Licitación N.° 4680. — Provisión artefactos eléctricos, a Westinghouse Electric S. A., por la suma de	1.010.96
Licitación N.° 4763. — Provisión material sanitario:	
A Ortelli Hnos. y Cía., renglón 1, por	13.—
A Agar, Cross y C°. Ltd., renglones 2 al 7, 9 y 10	335.90
Escuela Normal Mixta de Las Flores (Buenos Aires). — Licitación 4746. — Provisión carpintería de cedro, a Agustín Demilano y Cía., por la suma de	3.310.—
Cárcel de Encausados. — Licitación 4516. — Provisión material eléctrico:	
A AEG. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 1 y 2, por la suma de	2.808.—
A Siemens-Schuckert S. A., renglón 3, por	60.—
A The Anglo Argentine General Electric C°. Ltd., el renglón 4, por la suma de	2.80

Art. 2.° — Impútese la suma total de nueve mil setecientos noventa y cinco pesos con diez centavos moneda nacional ($ 9.795.10 m|n.) al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	2.870.80

Al Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 130	856.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 215	1.398.44
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17	1.359.86
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 127	3.310.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.651. — 3852. — Exp. 15.508-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a su Sección Almacenes; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla, autorizándose a la de Contabilidad para que oportunamente proceda a abonar las respectivas facturas:

	$ m|n.
D. G. de Arquitectura. — Licitación N.° 4575. — Provisión aparatos telefónicos automáticos, a L. M. Ericsson S. A., por la suma de	486.—
Licitación N.° 4819. — Provisión plomo en lingotes, a Elaboración General del Plomo S. A., por	2.099.—
Licitación N.° 4892. — Provisión carbón de fragua, a Domingo Rossi y Cía., por la suma de	167.50
Licitación N.° 4897. — Provisión hierros, a La Cantábrica, por	142.82
Licitación N.° 4898. — Provisión lámparas:	
A Buxton, Guillayn C°. S. A., renglones 1, 2 y 4, por	1.404.—
A Cía. Westinghouse Electric Internacional S. A., los renglones 3, 5 y 6, por la suma de	1.250.—
A General Electric S. A., renglón 7, por	1.131.—

Art. 2.° — Impútese la suma total de seis mil seiscientos ochenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 6.680.32 m|n.), a los fondos de la cuenta Depósito Materiales Arquitectura" (Decreto del 8 de marzo ppdo).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.652. — 3853. — Exp. 16.323-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). — Licitación N.° 7416. — Provisión cal viva, a Germán Ledesma, por la suma de	240.—
Licitación N.° 7435. — Provisión arena, a S. A. Angel Cassanello Ltda., por la suma de	480.—
Licitación N.° 7436. — Provisión cemento portland, a Angel Muzzio e Hijos Ltda., por la suma de	426.—
Escuela Normal de Santa Fe. — Licitación N.° 7431. — Provisión cemento portland, a Angel Muzzio e Hijos Ltda., por la suma de	1.704.—
Licitación N.° 7440. — Provisión hierros, a Suc. Luis Bonazzola, por la suma de	2.592.35
Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires). — Licitación N.° 1. — Provisión cal viva, a A. Datelli y Cía., por la suma de	170.—
Licitación N.° 2. — Provisión arena, a Juan B. Rípoli y Cía., por la suma de	415.—
Licitación N.° 3. — Provisión cemento portland, a Cía. Argentina de Cemento Portland, por la suma de .	728.20
Maternidad de Córdoba. — Licitación N.° 288. — Provisión carpintería metálica, a Vicente Ferroni, renglones 1, 2, 5, 6 y 7, por la suma de	327.—
A Isaías Suty, renglon 3, por la suma de	18.—
A José Abarca, renglón 4, por la suma de	21.60
Correos y Telégrafos de Tucumán. — Licitación N.° 2381. — Provisión mármol, a Mina y Cía., por la suma de	419.69

Art. 2.° — Impútese la suma total de siete mil quinientos cuarenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 7.541.84 m|n.), al Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.), en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 161	1.146.—
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 132	4.296.35
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 123	1.313.20
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 217	366.60
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 178	419.69

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Determinando imputación a los sueldos que devenga diverso personal de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.713. — 3855. — Exp. 3767-N-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, solicita el cambio de imputación de los sueldos de diverso personal; y

Atento lo informado precedentemente por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que los haberes del personal de la Dirección General de Navegación y Puertos que seguidamente se menciona, se imputen a las partidas del Anexo L, que a continuación se expresan: al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 13, los haberes del Auxiliar cuarto don Rafael Tocci (Cl. 1872, D. M. 3, matrícula 395); al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 22, el sueldo del Auxiliar sexto don Alfredo A. Allaria (Cl. 1902, D. M. 25 matrícula 1.503.182); al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 34, los haberes del Ayudante primero don Carlos Ludueña (Cl. 1901, D. M. 44, Matríc. 2.830.722); al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 35, el sueldo de la Ayudante primero doña Ana F. Córdoba de Puppo; al Ane-

xo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 40, los haberes del Ayudante primero don Julio Alonso Paz (Cl. 1908, D. M. 2, Matríc. 162.522); y al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 42, el sueldo de la Ayudante primero doña Haydée R. de Badal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Rectificando el nombre de don Virgilio Debenedetti, Auxiliar 2.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, por el de Juan Virgilio Debenedetti.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.715. — 3556. — Exp. 18.013-D-934. — Visto lo solicitado a fojas 1 y atento el informe precedentemente producido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombre del Auxiliar 2.° de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Virgilio Debenedetti, por el de Juan Virgilio Debenedetti, con el que deberá revistar en lo sucesivo, y reconócese a favor de este último, los servicios prestados en la mencionada Repartición desde el 10 de mayo de 1920 con los nombres de Virgilio Debenedetti y Virgilio J. Debenedetti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Inspección Automóviles. — Adquisición de una cubierta para automóvil

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.740. — 3857. — Exp. 18.603-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Inspección de Automóviles, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en la licitación privada número 27 que ha realizado con el objeto de adquirir una cubierta para el automóvil de la Inspección Puerto de la Capital, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Inspección de Automóviles del Ministerio de Obras Públicas, para adquirir de la casa "Neumáticos Goodyear S. A.", la cubierta de que se ha hecho mención, por la suma total de ($ 134.78 m|n.) ciento treinta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 2, del Presupuesto vigente, debiendo la Dirección General de Contabilidad, proceder a liquidar la factura correspondiente e incluirla en la respectiva orden de pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Inspección de Automóviles del Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto para suministro corriente eléctrica a los pueblos de Huacalera, Senador Pérez y Humahuaca, (Jujuy).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.741. — 3858. — Exp. 17.582-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, cuyo presupuesto importa la suma de pesos 170.000.— m|n., relativo al suministro de corriente eléctrica a las poblaciones de Huacalera, Senador Pérez y Humahuaca (Provincia de Jujuy); trabajos éstos que forman parte del programa de fomento de la región del Noroeste Argentino, que se ha trazado el Gobierno Nacional; y

Considerando, que para la ejecución de estas obras se carece actualmente de crédito para llevarlas a cabo, por lo que procede imprimir a dichas actuaciones el trámite regido por la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional ($ 170.000 m|n.) para la ejecución de las referidas obras y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que proceda a preparar la documentación correspondiente a los efectos establecidos por al Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

O. Sanitarias. — Aprobación provisión agua potable y desagües cloacales al Partido de Las Conchas (Buenos Aires).

Exp. 12.038-O-934. — Dictamen del señor Procurador del Tesoro,

Señor Ministro:

No tengo observación de orden legal que formular a la documentación acompañada, debiéndose dar a estas actuaciones el trámite indicado en el Art. 35 de la Ley 11.672. — Celso R. Rojas. — Agosto 20 de 1934.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.739. — 3859. — Exp. 12.838-O-934. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación las bases de licitación y especificaciones complementarias, presupuesto de pesos 1.507.592.49 m|n., y demás documentación que ha preparado con el objeto de contratar, previa licitación pública, la construcción de las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal en el Partido de Las Conchas (Provincia de Buenos Aires) que constituye la Sexta Sección de los Pueblos Ribereños al Norte de la Capital Federal,

Considerando:

Que en la Ley de Presupuesto vigente y en el correlativo Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, se ha previsto para las aludidas obras la cantidad de pesos 3.000.000 m|n. y de pesos 1.000.000, para 1935 en el Plan de Trabajos Públicos;

Que las obras proyectadas comprenden la ampliación de los servicios de provisión de agua potable y de desagües cloacales a una vasta zona contribuyendo en forma efectiva a su saneamiento y a la regularización de los expresados servicios, por lo que corresponde acordar la aprobación solicitada;

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ($ 1.507.592.49 m|n.) un millón quinientos siete mil quinientos noventa y dos pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional y demás documentación preparada por las Obras Sanitarias de la Nación, para la construcción de las obras de provisión de agua potable y de desagüe cloacal en el Partido de Las Conchas (Provincia de Buenos Aires) y autorízase a la misma para que que suscriba el correspondiente contrato con la firma que resulte adjudicataria en la licitación pública que realice.

Art. 2.° — La suma a que asciende el presupuesto aprobado por el artículo anterior, se atenderá durante el año en curso con el saldo de la partida 15, inciso 7, ítem 2, Anexo L, del Presupuesto para el corriente año, Acuerdo de fecha 19 de enero ppdo., debiendo tenerse en cuenta la cantidad necesaria, hasta la concurrencia del Presupuesto a que se ha hecho referencia al confeccionarse el Plan de Trabajos Públicos, a regir durante el año 1935, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 35 de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.719. — 3860. — Exp. 17.703-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (acta N.° 4334),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Escuela Normal de Olavarría. (Buenos Aires). — Licitación N.° 5123. — Provisión vidrios. — Isidoro P. Vanoni y Cía.	1.299.07
Licitación N.° 5159. — Provisión mosaicos de cemento. — Faccini y Cía.	2.589.84
Licitación N.° 5201. — Provisión polvo taecurú. — Víctor Maggi	260.—
Licitación N.° 5202. — Provisión cemento blanco. — Sido Ltda. S. A.	707.34
Escuela Normal de Lincoln. (Buenos Aires). — Licitación N.° 5127. — Provisión ladrillos. — B. Falconi ...	362.25
Licitación N.° 5128. — Provisión metal desplegado. — Truscón Steel Company ..	280.—
Licitación N.° 5129. — Provisión azulejos blancos. — Calos Cattaneo	565.22
Licitación N.° 5160. — Provisión armaduras de hierro. — Carlos Aversa	320.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de seis mil trescientos ochenta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 6.383.72 m|n.), en la forma siguiente:

Presupuesto vigente-Acuerdo enero 19|934

	$ m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 129	4.856.25
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 128	1.527.47

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.720. — 3861. — Exp. 17.710-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4343),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Colegio Nacional de Bragado. (Bus. As.). — Licitación N.° 5060. — Provisión vidrios a la firma Pinard M. Noseda y Cía., por	210.60
Instituto Bacteriológico. — Licitación número 4619. — Provisión bomba rotativa segmento oscilante, a la AEG. Cía. Arg. de Electricidad, por	478.—
Hospital de Clínicas de Córdoba. — Licitación número 4758. — Provisión material eléctrico, a las siguientes firmas:	
The Anglo Argentine General Electric C°. Ltda., renglón 1, por	104.—
Siemens Schuckert S. A., renglones 2, 4 al 6, por	69.60
General Electric S. A., renglón 3, por	41.60
Hospital Muñiz. — Licitación N.° 4877. — Provisión azulejos, cuarta caña, etc., a las siguientes firmas:	
Agar, Cross y Cía., Ltd., renglones 1 al 3, por	104.—
Eugenio P. Quadri y Cía., renglones 4 al 6, por	92.—
Escuela Normal de 25 de Mayo (Bs. As.). — Licitación número 5118. — Provisión alambre de cobre, a la Sociedad Electrometalúrgica Argentina S. A., por	145.—
Licitación número 5119. — Provisión antepechos y zócalos de mármol a la firma Piero Porro, por	4.148.25
Licitación número 5090. — Provisión tirantería de hierro, a la Cía. Británica de Construcciones de Acero Limitada	1.114.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 6.498.05 m|n.) seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

$ 196.— m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1934.
$ 210.60 m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 195, Presupuesto 1934.
$ 478.— m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 9, Presupuesto 1934.
$ 206.20 m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 37, Presupuesto 1934, y
$ 5.407 m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 143, Presupuesto 1934.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.721. — 3862. — Exp. 17.708-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales destinados a diversas obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (acta N.° 4333),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Licitación N.° 4961. — Provisión herrajes. — Universidad Nacional del Litoral. (Santa Fe). — Desrues y Cía., renglones 1, 2, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 16, por	166.35
Castro y Cordero, renglón 3, por	184.80
Otto Motte y Cía., renglones 4, 5, 9, 14, 18 y 19, por	166.42
Estrabou y Cía., renglones 13 y 15, por	66.30
Escuela Normal de Olavarría. (Buenos Aires). — Desrues y Cía., renglones 20 y 21, por	58.—
Licitación N.° 5069. — Provisión vidrio. — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos. — (Buenos Aires). — Pinard, M. Noseda y Cía., renglón 1, por	36.—
Administración de Impuestos Internos. — Darrassen y Cía., renglones 2 al 5, por	125.88
Salón Nacional de Artes. — Darrassen y Cía., renglones 6 y 7, por	19.—
Policía de la Capital-Garage y Taller. — Isidoro P. Vanoni y Cía., renglón 8, por	15.68
Licitación N.° 5074. — Provisión marco y reja de hierro. — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos. (Buenos Aires). — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 1, por	1.547.—
D. G. A. Edificio Manzana, Lima, Aroma y 9 de Julio. — Juan Faccaro, renglones 2 al 5, por	46.95
Licitación N.° 5112. — Provisión material sanitario. — Facultad de Ciencias Médicas. — Colmegna y Macchi, renglón 1, por	114.—
Policía de la Capital-Departamento Central. — Heinlein y Cía., renglones 2 al 6, por	79.48
Licitación N.° 5150. — Provisión vidrios. — Edificio Fiscal, Avda. de Mayo 1301|17. — Pinard, M. Noseda y Cía., renglones 1 al 3, por	270.80
Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Pinard, M. Noseda y Cía., renglones 4 y 5, por	15.60
Licitación N.° 5153. — Provisión globos de vidrio, etc. — Destacamento Bomberos de Flores. — Belenda, Scapusio y Cía., renglones 1 al 3, por	30.20
Destacamento B o m b e r o s "Parque Patricios". — Westinghouse E l e c t r i c Internacional S. A., renglón 4, por	10.60

Art. 2.° — Impútese el importe total de dos mil novecientos cincuenta y tres pesos con seis centavos moneda nacional ($ 2.953.06 m\|n.), en la forma siguiente:

Presupuesto vigente:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10	75.40

Presupuesto vigente-Acuerdo enero 19\|1934:

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 161	583.87
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 129	58.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 17	1.583.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 11	15.68
Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 9	125.88
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 218	46.95
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 157	114.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 10	79.48
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 120	270.80

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.722. — 3863. — Exp. 17.713-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4339),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Cárcel de Encausados. — Licitación número 5186. — Provisión hierros, a la firma Establecimientos Klöckner S. A., por	233.39
Juzgado de Paz y Registro Civil (Santa Isabel-La Pampa). — Licitación N.° 5187. — Provisión intermediario y bomba adjudicada en la siguiente forma:	
Malugani Hnos. — Renglón 1, por	25.—
Agar, Cross y C°. Ltd. — Renglones 2 y 3, por	53.50
Palacio Arzobispal. — Licitación N.° 5210. — Provisión pinceles, aceite y ripolín, adjudicada en la siguiente forma:	
Pinard, M. Noseda y Cía. — Renglones 1 al 5, por	142.80
Estrabou y Cía. — Renglón 6, por	112.—
Observatorio Meteorológico de Azul (Buenos Aires). — Provisión pendientes de globos, etc., a la firma Westinghouse Electric S. A. por	33.60
Facultad de Ciencias Médicas. — Licitación N.° 5216. — Provisión canillas de bronce niqueladas, a la firma Piazza Hnos. por	95.19

Art. 2.° — El importe total de seiscientos noventa y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 695.48 m\|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	521.79

Presupuesto vigente-Acuerdo enero 19\|934:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 8	78.50
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 157	95.19

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.723. — 3864. — Exp. 17.925-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 4382),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Policía de la Capital, Departamento Central. — Licitación N.° 5178. — Provisión calefón a gas, a la firma Dante Martiri, por ...	95.—
Palacio Arzobispal. — Licitación N.° 5183. — Provisión papel de empapelar y engrudo adjudicada en la siguiente forma:	
Bies, Laborde y Cía. — Renglón 1, por	160.—
Darrassen y Cía. — Renglón 2, por	4.40
Instituto de Medicina Experimental. — Licitación N.° 5189. — Provisión artefactos eléctricos adjudicada en la siguiente forma:	
AEG. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Renglones 1, 4 y 6, por	244.80
Westinghouse Electric S. A. — Renglones 2 y 3, por ..	65.80
Etienne, Mejean Hnos. y Bini. — Renglón 5, por	88.—
Administración de Impuestos Internos. — Licitación N.° 5200. — Provisión papel, de empapelar y engrudo adjudicada en la siguiente forma:	
Bies, Laborde y Cía. — Renglones 1 y 2, por	44.—
Pinard, M. Noseda y Cía. — Renglón 3, por	6.50
Policía de la Capital-Departamento Central. — Licitación N.° 5229. — Provisión cable de acero para ascensor, a la firma Bocker y Cía., por	165.60

Art. 2.° — El importe total de ochocientos setenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 874.10 m\|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	164.40

Presupuesto vigente-Acuerdo enero 19\|934:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10	95.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 20	614.70

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.724. — 3865. — Exp. 16.084-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4373),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Universidad Nacional-Museo Spegazzini (La Plata). — Licitación N.° 219 L. — Provisión cortinas de enrollar a la firma José Soriano, por	405.—
Escuela Industrial de La Plata. — Licitación número 225 L. — Provisión carpintería metálica, a la firma H. A. Gualdoni y Hno., por	4.221.50
Facultad de Química y Farmacia de La Plata. — Licitación N.° 227 L. — Provisión ferretería, a la firma Gardella y Rosa, por .	309.96
Licitación N.° 230 L. — Provisión material sanitario, a la firma Juan I. Giudice	568.04
Observatorio Meteorológico de Azul (Buenos Aires). — Licitación N.° 9. — Provisión carpintería de madera, a la firma Vicente Ponzio, por	1.400.—
Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires). — Licitación N.° 118. — Provisión papel para empapelar, etc., a la firma Alfredo Carpi, por	552.94
Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires). — Licitación N.° 137. — Provisión cemento portland, a la firma Cía. Argentina de Cemento Portland, por	509.88

Art. 2.° — El importe total de siete mil novecientos sesenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 7.967.32 m\|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	1.805.—

Presupuesto vigente-Acuerdo enero 19\|934:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 207	4.221.50
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 158	309.96
Anexo L, inciso 1.°, ítem 1 partida 2	568.04
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 129	552.94
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 128	509.88

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 30

8.197. — Obra inédita.
8.198. — Obra inédita.
8.199. — Obra inédita.
8.200. — La Nación. N.° 22.713 a 22.742. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Anónima "La Nación". Buenos Aires, 1934.
8.201. — El Orden. N.° 1.875 a 1.892. Año XX. Colaboración Anónima y suscripta. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, 1934.
8.202. — Glos Polski. N.° 1.173. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Federación "DomPolski". Buenos Aires, 1934.
8.203. — El Horizonte. N.° 3 a 5. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo Rovelli. Buenos Aires, 1934.
8.204. — Esnea. N.° 828 a 835. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1934.
8.205. — Alborada. N.° 292 a 295, y de 289 a 291. Colaboración anónima y suscripta. Juan Guinjoan. Alta Gracia (Córdoba), 1934.
8.206. — La Scena Illustrata. N.° 21 y 22. Colaboración anónima y suscripta. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1934.
8.207. — El Ahorro Postal. N.° 61. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Eugenio Fournier. Villa María (Córdoba), 1934.
8.208. — Jihoamerican (El Sudamericano). N.° 42 a 44. Colaboración anónima y suscripta. Jaroslav Jandera. Buenos Aires, 1934.
8.209. — Novini (Novedades). N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta Banko Petroff. P. R. Sáenz Peña (Chaco), 1934.
8.210. — L'Almoina. N.° 255 a 258. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. L'Almoina. Buenos Aires, 1934.
8.211. — Nuestra Arquitectura. N.° 64. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
8.212. — Arbiter. N.° 152. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1934.
8.213. — Casas y Jardines. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
8.214. — La Guardia. N.° 46 a 74. Colaboración anónima y suscripta. Samuel Guiñazú. Buenos Aires, 1934.
8.215. — El Auto Argentino. N.° 275. Año 23. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
8.216. — Lawn Tennis Ilustrado. N.° 59. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
8.217. — Patentes y Marcas. N.° 10. Año 35. Colaboración anónima y suscripta. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
8.218. — Hortus Conclusus. N.° de Oct. y Nov. I. Colaboración anónima y suscripta Inst. de Nuestra Señora del Huerto. Buenos Aires, 1934.
8.219. — Variedades Médicas. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
8.220. — El Cronista Comercial. N.° 8.417 a 8.446. Colaboración anónima y suscripta. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.221. — Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Boletín Mensual. N.° 229. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1934.
8.222. — Unión. N.° 398 a 401. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás de la Fuente. Alta Córdoba, 1934.
8.223. — Billar. (Revista Mensual Deportiva). N.° 113 a 115. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1934.
8.224. — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.° 85 y 86. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.225. — Síncopa y Ritmo. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1934.
8.226. — Heroica. N.° 74. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Compañía de S. Pablo. Buenos Aires, 1934.
8.227. — Boletín Pedagógico y Bibliográfico. N.° 11. Año IV. Colaboración anónima y suscripta Inst. de Enseñanza General, Buenos Aires, 1934.
8.228. — Revista de la Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. N.° 147. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
8.229. — La Voz del Comercio. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Eugenio Seghini. La Plata (Buenos Aires), 1934.
8.230. — Obra inédita.
8.231. — La Acción. N.° 12 y 15. Colaboración anónima y suscripta. José Luis Panario. Bánfield (Buenos Aires), 1934.
8.232. — Obra inédita
8.233. — Obra inédita.
8.234. — Obra inédita.
8.236. — El Noticioso. Año II. N.° 271. Colaboración anónima y suscripta. Ramón Rodríguez. Buenos Aires, 1934.
8.237. — Obra inédita.
8.238. — Obra inédita.
8.239. — Obra inédita.
8.240. — ¡Basta!. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Oscar R. Castilla. Buenos Aires, 1934.
8.241. — Trámite Administrativo.
8.242. — Todo Corazón (Have a heart). Película cinematográfica. B. G. De Sylva y David Butler. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.243. — Sola contra el mundo (Outcast Lady). Película cinematográfica. Michael Arlem. Metro Goldwgn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.244. — Obra inédita.
8.245. — Obra inédita.
8.246. — Obra inédita.

DICIEMBRE 1.°

8.247. — Cuaderno Naturaleza. (Dibujo de la tapa); lámina 1. Fauna. Serie "la naturaleza"; El Gato en la primera página y mapa de la Pcia. de San Juan en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. (Tomás E. de Estrada). Buenos Aires, 1934.
8.248. — Obra inédita.
8.249. — Obra inédita.
8.250. — Obra inédita.
8.251. — Obra inédita.
8.252. — Obra inédita.
8.523. — Calzado muy fino "Guante", (Catálogo), A. Cabantons & Cía. Buenos Aires, 1934.
8.254. — Manzanas Macedo (Affiches y rótulos). F. G. y A. E. Leloir. Buenos Aires, 1934.
8.255. — Obra inédita.
8.256. — Obra inédita.
8.257. — Obra inédita.
8.258. — Obra inédita.
8.259. — Obra inédita.
8.260. — Obra inédita.
8.261. — Ignorabimus. Ernst August Otto. Diario Alemán. Buenos Aires, 1934.
8.262. — Obra inédita.
8.263. — ¿Posadas fué Itapúa?. Antonio F. Gentile. José Melot. Posadas (Misiones), 1934.
8.264. — El Demócrata. Año V. N.° 287. Colaboración anónima y suscripta. Mosca y Cía. Bolívar (Prov. de Buenos Aires), 1934.
8.265. — La Semana. N.° 4 a 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo Martín Palma. San Juan, 1934.
8.266. — La Reacción. N.° 3338. (24 de Nov. de 1934). Colaboración anónima y suscripta. F. Beltrán Duchein. (Rosario, Santa Fe), 1934.
8.267. — La Palabra. Año I. N.° 13. Colaboración anónima y suscripta. Amir A. Melian. Bernasconi (Gob. de La Pampa), 1934.

DICIEMBRE 3

8.268. — Obra inédita.
8.269. — Arabia. (Tango árabe). Música J. Martínez Oyanguren. Celestino Fernández. Buenos Aires, 1934.
8.270. — Obra inédita.
8.271. — Alas Azules. Versos. Agustín Demore. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.272. — Obra inédita.
8.273. — La Nueva Provincia. N.° 12.157 a 12.185. Año 37. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Julio. Bahía Blanca. (Buenos Aires), 1934.
8.274. — El Pueblo. N.° 12.202 a 12.227. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Sanguinetti y Cía. Soc. Comanditaria. Buenos Aires, 1934.
8.275. — El Censor. N.° 11.468 a 11.492. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1934.
8.276. — Pays Libre. (País Libre). N.° 734 a 737. Colaboración anónima y suscripta. Theo. Verbrugghe. Buenos Aires, 1934.
8.277. — La Nota. N.° 802 a 805. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez (S. Fe), 1934.
8.278. — Pro Familia. N.° de Nov-1934. Colaboración anónima y suscripta. José A. Sanguinetti. Buenos Aires, 1934.
8.279. — La Semana. N.° 1137 a 1140. Año 23. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (Buenos Aires), 1934.
8.280. — El Orden. N.° 292 a 295. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Rodríguez. Quilmes. (Buenos Aires), 1934.
8.281. — A. Fouce. N.° 75. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Nazonalista Poudal. Buenos Aires, 1934.
8.282. — Wochenpost. N.° 46 a 53 y 1 a 4. Año VI y VII. Colaboración anónima y suscripta. Imprenta Guadalupe. Holanda, 1934.
8.283. — Baluarte. N.° 22. — Colaboración anónima y suscripta. Mario Octavio Amadeo. Buenos Aires, 1934.
8.284. — El Arquitecto Constructor. N.° 512. Colaboración anónima y suscripta. Héctor D. Cometta. Buenos Aires, 1934.
8.285. — Maribel. N.° 107 a 110. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.286. — La Industria de Cueros y Calzados. N.° 453. Colaboración anónima y suscripta. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1934.
8.287. — El Rotativo Cervecero. N.° 24. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Castro Fernández. Quilmes (Buenos Aires), 1934.
8.288. — Evolución. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.289. — Revista Marítima. N.° 145 y 146. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1934.
8.290. — Buenos Aires, Magazine Scots. (1.° de Diciembre). Colaboración anónima y suscripta. Iglesia Presbiteriana Escocesa. Buenos Aires, 1934.
8.291. — El Lirio de San José. N.° 9. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
8.292. — La Industria Azucarera. N.° 493. Colaboración anónima y suscripta. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.
8.293. — El Pueblo. N.° 2632. Año XXVIII. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Thomas Coutiño. Saladillo. (Buenos Aires), 1934.
8.294. — Obra inédita.
8.295. — Atado Contigo. (I'll String along whith you) Fox-trot. Letra: Al Dubin. Música: Harry Warren. Southern Musis Internacional. Buenos Aires, 1934.
8.296. — Tiempo bueno y caluroso. (Faif and warmer) Fox-trot. Letra: Al Dubin. Música: Harry Warren. Southern Musis Internacional. Buenos Aires, 1934.
8.297. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa; Lámina 2 fauna. Serie la Naturaleza. La Vaca en la 1.ª página y mapita de la Prov. de Buenos Aires en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.298. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa; Lámina 1. Cuerpo Humano, Serie "La Naturaleza". La Cabeza en la 1.ª pág. y mapita de Prov. de S. Fe. en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.

8.299. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa; Lámina 2, Cuerpo Humano, Serie "La Naturaleza". La Cabeza de la 1.ª pág. y mapita de la Rep. Argentina en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.300. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa; Lámina 4, Flora Argentina, Serie "La Naturaleza", el Trigo en la primera pág. y mapita de la Prov. de S. Fe, en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.301. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa; Lámina 3, Fauna, Serie 'La Naturaleza", La Paloma en la primera pág. y mapita de la Prov. de Entre Ríos en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.302. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa; Lámina 1, Flora Argentina, Serie "La Naturaleza". El Rosal en la primera pág. y mapita de la Prov. de Mendoza en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.303. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa; Lámina 2, Flora Argentina, Serie "La Naturaleza". El Naranjo en la primera pág. y mapita de la Prov. de Corrientes en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.304. — Quién más ... Quién menos ... Tango. Rosiclor. Vals Americano. Disco Víctor N.° 37.678 A-B. Enrique S. Dicépolo. M. Ferradás Campos-Ruddy Ayala. RCA Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1934.
8.305. — Riachuelo. Tango. Máximo Orsi-Edgardo Donato. Realidad. Tango. Disco Víctor N.° 37.684 A-B. Máximo Orsi-Edgardo Donato M. A. Meaños-C. Puglisi. A. Gómez. RCA Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1934.
8.306. — Nota Porteña. Canción tango. Perfume Gaucho. Ranchera. Disco Víctor N.° 37.677 A-B. Juan de la Calle y Adolfo V. Ortiz. Alfredo A. Pelaia y Domingo Pelle. RCA Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1934.
8.307. — La Canción de la Ribera. Tango. La Farolera. Ranchera. Disco Víctor N.° 37.679 A-B. Alfredo Bigeschi y Miguel Bonano. Nolo López, Teófilo y Mario Lespes. RCA Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1934.
8.308. — Corriente Contínua. N.° 212 a 213. Año IX y X. Colaboración anónima y suscripta. José Milanese. Buenos Aires, 1934.
8.309. — Obra inédita.
8.310. — Obra inédita.
8.311. — Obra inédita.
8.312. — La Gallinita Ciega. Drama para música en verso y prosa, en tres actos, dividido en 7 cuadros. Antonio González Marmolejo. Edit. por por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.313. — Obra inédita.
8.314. — Obra inédita.
8.315. — Obra inédita.
8.316. — Buenos Aires, Popular, Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Hermán V. Boley. Buenos Aires, 1934.
8.317. — Una mujer porteña. Novela. Sara de Etcheverts. Edit. por la autora. Buenos Aires, 1934.
8.318. — Obra inédita.
8.319. — Obra inédita.

DICIEMBRE 4

8.320. — Obra inédita.
8.321. — Humorismo Taquigráfico. José Quintero. Buenos Aires, 1934.
8.322. — Obra inédita.
8.323. — Obra inédita.
8.324. — Expreso Magazine. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Juan San Emeterio. Buenos Aires, 1934.
8.325. — Obra inédita.
8.326. — Proyectos y Dirección de Obras. César Augusto Berra. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.327. — Obra inédita.
8.328. — Obra inédita.
8.329. — M. Darly. Seudónimo.
8.330. — Boletín Informativo de la Cámara Argentina de Colonización. Año I. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara Argentina de Colonización. Buenos Aires, 1934.
8.331. — Obra inédita.
8.332. — Breviario. Sara Alvarez Valdés. Edit. por la autora. Buenos Aires, 1934.
8.333. — Canción de la luna bruja. Sara Alvarez Valdés. Edit. por la autora. Buenos Aires, 1934.
8.334. — Obra inédita.
8.335. — Obra inédita.
8.336. — Obra inédita.
8.337. — Obra inédita.
8.338. — Obra inédita.
8.339. — Il Mattino d'Italia. N.° 1614 a 1641. Colaboración anónima y suscripta. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.340. — El Diario Israelita. N.° 6064 a 6089. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1934.
8.341. — Buenos Aires, Herald. N.° 10.118 a 10.147. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
8.342. — La Prensa. N.° 23.620 a 23.649. Colaboración anónima y suscripta. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1934.
8.343. — Telégrafo Mercantil. N.° 388 al 390. Colaboración anónima y suscripta. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1934.
8.344. — La Intermediaria Panaderil. N.° 35 a 36. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias Casado & Naranjo. Buenos Aires, 1934.
8.345. — El Observador Mercantil. N.° 1016. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
8.346. — Industria Panaderil. N.° 1318 a 1321. Colaboración anónima y suscripta. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1934.
8.347. — La Verdad. N.° 3112 a 3124. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo A. Faggiano. Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1934.
8.348. — La Verdad. N.° 13 y 14. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Amador J. Molteni. Villa Adelina (Buenos Aires), 1934.
8.349. — El Diario Sirio Libanés. N.° 1703 a 1753. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.
8.350. — Inf. Marítima "Sud Americana". N.° 2063 a 2083. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, Herald. Ltda. Buenos Aires, 1934.
8.351. — Manifiestos y Estadísticas de Importación. N.° 2648 a 2672. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald. Ltda. Buenos Aires, 1934.
8.352. — Inf. Marítima "Sud Americana". (Importación y Exportación) N.° 2648 a 2672. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, Herald. Ltda. Buenos Aires, 1934.
8.353. — The Times of Argentina. N.° 2157 a 2160. Colaboración anónima y suscripta. Rugeroni & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
8.354. — El Purrete. N.° 403 a 407. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald, Ltda. Buenos Aires, 1934.
8.355. — Syd og Nord. N.° 2784 a 2799. Colaboración anónima y suscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.

DICIEMBRE 5

8.356. — Al Servicio del País. (Algunos discursos e iniciativas). José Heriberto Martínez. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.357. — Obra inédita.
8.358. — Obra inédita.
8.359. — Obra inédita.
8.360. — Obra inédita.
8.361. — Obra inédita.
8.362. — Obra inédita.
8.363. — Obra inédita.
8.364. — Obra inédita.
8.365. — Obra inédita.
8.366. — Obra inédita.
8.367. — Obra inédita.
8.368. — Obra inédita.
8.369. — Obra inédita.
8.370. — Obra inédita.
8.371. — Obra inédita.
8.372. — El Imparcial. N.° 2071 a 2079. Colaboración anónima y suscripta. José Sánchez Souto. Campana, 1934.
8.373. — Revista de los Impuestos Internos. N.° 173. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Luis Carlos Marquois, 1934.
8.374. — La Literatura Argentina. N.° 74. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
8.375. — El Negrito. (Diciembre). Colaboración anónima y suscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
8.376. — El Eco de Africa. N.° de Dic. Colaboración anónima y suscripta. Soldalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1934.
8.377. — Neptunia. N.° 160. Colaboración anónima y suscripta. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1934.
8.378. — La Tribuna Odontológica. N.° de Diciembre. Colaboración anónima y suscripta. David M. Cohen. Buenos Aires, 1934.
8.379. — Tambo y Chacra. N.° 241 a 246. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de la Ind. Lechera. Buenos Aires, 1934.
8.380. — La Industria Lechera. N.° 183 a 184. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de la Ind. Lechera. Buenos Aires, 1934.
8.381. — La Situación. Revista Oriental. N.° 1. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.
8.382. — El Gráfico. N.° 799 a 802. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
8.383. — Billiken. N.° 781 a 784. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
8.384. — Marilú. N.° 87 a 91. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
8.385. — La Chacra. N.° 49. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
8.386. — Para Tí. N.° 652 a 655. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
8.387. — Cinegraf. N.° 32. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
8.388. — El Golfer Argentino. N.° 39. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
8.389. — Atlántida. N.° 8 y 22. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
8.390. — Tipperary. N.° 208 a 209. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
8.391. — Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 153. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1934.
8.392. — El Plata Seráfico. N.° 11. Año XXXVI. Colaboración anónima y suscripta. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1934.
8.393. — Copecarril. N.° 114. Colaboración anónima y suscripta. La Inst. Cooperativa del Pers. de los FF. CC. del Estado Ltda. Buenos Aires, 1934.
8.394. — La Educación Católica. N.° 62 a 64. Colaboración anónima y suscripta. El Consejo Superior de Educación Católica. Buenos Aires, 1934.
8.395. — Juventud. N.° 10. Año I. Colaboración anónima y suscripta. A. Eugenio Arcos. Humberto 1.°, 1934.
8.396. — El Semanario. N.° 248 a 252. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Bel Gamero. S. Salvador (E. Ríos), 1934.
8.397. — El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. Julián Barré. Buenos Aires, 1934.
8.398. — Vida Espiritual. (Duhovno Zivljenje). N.° 65. Colaboración anónima y suscripta. Ciro Jekovec. Buenos Aires, 1934.
8.399. — Vida Espiritual. N.° 66 a 68. (Duhovno Zivljenje). Colaboración anónima y suscripta. Viro Jekovec. Buenos Aires, 1934.
8.400. — Tiro Nacional Argentino. N.° 291. Colaboración anónima y suscripta. Dirección Gral. de Tiro y Gimnasia. Buenos Aires, 1934.
8.401. — Folia Biológica. N.° 34 a 45. Colaboración anónima y suscripta. Inst. Bacteriológico del Departamento Nac. de Higiene. Buenos Aires, 1934.
8.402. — Primeras Luces. Texto de lectura para primer grado. Silvio Eguren. Outón y Lippold. (Edit. Independencia). Buenos Aires, 1934.
8.403. — Asturias. Año XVI. N.° 131. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Asturiano de Bs. As., Buenos Aires, 1934.
8.404. — Obra inédita.
8.405. — Obra inédita.
8.406. — Obra inédita.
8.407. — Revista de Arquitectura. N.° 167. Colaboración anónima y suscripta. (E.) Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1934.
8.408. — Obra inédita.

8.409. — Deeime Pebeta. Tango. Letra: Juan Castañé. Música: Manuel A. Ellera. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
8.410. — Obra inédita.
8.411. — Anti-Viviseeción. El Grito de la Justicia. N.° 1 a 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Rosa J. de Pierangeli. Buenos Aires, 1934.
8.412. — Obra inédita.
8.413. — Obra inédita.
8.314. — Obra inédita.

DICIEMBRE 6

8.415. — Obra inédita.
8.416. — Obra inédita.
8.417. — Obra inédita.
8.418. — Amor. Vals. Letra y música. Nicolás del Pizzo. Edit. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.419. — Errores y Omisiones de una Seudo Bibliografía Guaraní. Ricardo Victorica. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.420. — Obra inédita.
8.421. — Obra inédita.
8.422. — Obra inédita.
8.423. — Obra inédita.
8.424. — Obra inédita.
8.425. — Piérides Adrogueñas. Poemas y versos. José Luis Durañona. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.426. — Boletín Parroquial. N.° 147 a 150. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Parroquia de Laboulaye. Laboulaye, 1934.
8.427. — El Municipio. N.° 91 a 93. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Armellini. San Martín (Prov. de Bs. As.), 1934.
8.428. — El Diario. N.° 16.641 a 16.671. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Manuel Láinez S. A. Buenos Aires, 1934.
8.429. — El Pueblo. N.° 3296 a 3303. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Senini. Pehuajó (Bs. As.), 1934.
8.430. — El Día. N.° 2882 a 2907. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1934.
8.431. — El Nichia Niimura. N.° 58 a 65. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1934.
8.432. — Nueva Didáctica. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Julio Silva Croome. Avellaneda (Bs. As.), 1934.
8.433. — Raca. Rev. Arg. de Colorantes y Aux., en la Ind. N.° 20. Colaboración anónima y suscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
8.434. — L'Italia del Popolo. N.° 6163 a 6192. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1934.
8.435. — El Alma que canta. N.° 510 a 513. Colaboración anónima y suscripta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1934.
8.436. — El Oeste (Revista). N.° 166 a 167. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1934.
8.437. — Leoplán. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.438. — The Bridge World. (En Castellano). N.° 5. Año II. Colaboración anónima y suscripta. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1934.
8.439. — Le Correspondant Scolaire. N.° 13 y 14. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1934.
8.440. — La Provincia. Año XXV. N.° 7388. Colaboración anónima y suscripta. Reynaldo Gouarderes. Mercedes (Bs. As.), 1934.
8.441. — Obra inédita.
8.442. — Revista del Colegio de Médicos. Año III, N.° 18. Colaboración anónima y suscripta. El Colegio de Médicos de la Cap. Fed. Buenos Aires, 1934.
8.443. — Obra inédita.
8.444. — Ser Maestro ... ¡qué significa?. Blanca A. Cassagne Serres. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1934.
8.445. — Por la Defensa y Moralidad de la Niñez. Blanca A. Cassagne Serres. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1934.
8.446. — Trámite Administrativo.
8.447. — Contrato.
8.448 a 8.462. — Obras inéditas.
8.463. — New York Herald Tribune. N.° 32.137. Vol. XCIV. Colaboración anónima y suscripta. New York Herald Tribune Syndicate. New York (Est. Unidos de N. A.), 1934.
8.464. — Desierto. Verdades inéditas. Nicolás Teófilo Kraglievich. El Autor. Buenos Aires, 1934.
8.465. — Obra inédita.
8.466. — Magnesia S. Pellegrino. Agencia Ravenscroft. Leveratto y Bacigaluppi. Buenos Aires, 1934.

DICIEMBRE 7

8.467. — Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
8.468. — La Cancha. N.° 336 a 339. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1934.
8.469. — El Orden. N.° 1893 a 1916. Año XX. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, (Bs. As.), 1934.
8.470. — El Mundo. N.° 2349 a 2378. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
8.471. — La Acción. N.° 5416 a 5446. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Scarabino. Buenos Aires, 1934.
8.472. — Revista de Instrucción Primaria. N.° 703 a 706. Año XXX. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Brunet. La Plata (Buenos Aires), 1934.
8.473. — Boletín Oficial (Paraná). N.° 240 a 264. Colaboración anónima y suscripta. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná, 1934.
8.474. — Revista Odontológica. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.475. — Bollettino Ufficiale Mensile della Cámera di Commercio Italiana di Bs. As. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1934.
8.476. — Boletín de la Asoc. Odontológica Argentina. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.477. — La Semana Católica. N.° 924 a 925. Colaboración anónima y suscripta. La Curia Diocesana. Tucumán, 1934.
8.478. — El Cruzado. N.° 972 a 973. Colaboración anónima y suscripta. Buenaventura Sabaté. (1934); (Córdoba), 1934.
8.479. — Catalunya. N.° 50. Colaboración anónima y suscripta. Revista Catalunya. Buenos Aires, 1934.
8.480. — Criolla. N.° 2 y 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Melecio Lorenzo Pérez. Buenos Aires, 1934.
8.481. — Revista del Ferrocarril Sud. N.° 114. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1934.
8.482. — Icarm. (Revista). N.° 1 a 6, y 7 a 12. Colaboración anónima y suscripta. Círculo Argentino de Inventores. Buenos Aires, 1934.
8.483. — Revista de Agricultura y Ganadería. N.° 1072 a 1075. Año XXII. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1934.
8.484. — Luján. N.° 264 a 272. Colaboración anónima y suscripta. Carlos E. Malagarriga. Buenos Aires, 1934.
8.485. — Delamerikai Magyarsag. N.° 747 a 759. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Farago Rezso. Buenos Aires, 1934.
8.486. — El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 12. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Colom. Buenos Aires, 1934.
8.487. — Sintonía. N.° 80 a 83. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.
8.488. — Obra inédita.
8.489. — El Telégrafo. N.° 1464. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Celestino A. Spagnol. Gral. Belgrano (Bs. As.), 1934.
8.490. — El Argentino. N.° 672. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Celestino A. Spagnol. Gral. Paz (Bs. As.), 1934.
8.491. — La Tarde. N.° 344. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Celestino A. Spagnol. Cnel. Brandzen (Bs. As.), 1934.
8.492. — Obra inédita.
8.493. — Obra inédita.
8.494. — Obra inédita.
8.495. — Educación. Francisco Legarra. Pedro Legarra. Lomas de Zamora (Bs. As.), 1934.
8.496. — Devoto-Oeste. Año V. N.° 57. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. de Fomento y Biblioteca Popular, Devoto-Oeste. Buenos Aires, 1934.
8.497. — Obra inédita.
8.498. — Obra inédita.
8.499. — Obra inédita.
8.500. — Obra inédita.
8.501. — Obra inédita.
8.502. — Obra inédita.
8.503. — Obra inédita.
8.504. — Obra inédita.
8.505. — Obra inédita.
8.507. — Obra inédita.
8.508. — Obra inédita.
8.509. — Obra inédita.
8.510. — Obra inédita.
8.511. — Obra inédita.
8.512. — Obra inédita.
8.513. — Despertar. Año III. N.° 144. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Socialista de Lobería. Lobería (Bs. As.), 1934.
8.514. — Juventud. N.° 88. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Berrocal (h). Darregueira (Bs. As.), 1934.
8.514. bis. — Victoria. (Revista). N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Antonio Font. Gral. Alvear (Mendoza). 1934.
8.515. — La Hora. N.° 251. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Hilarión Linares, (1934). Tucumán, 1934.
8.516. — La voz de la Escuela. N.° 53. Año 9. Colaboración anónima y suscripta. Domingo de Oro. Rafaela (Santa Fe), 1934.
8.517. — Libre Sufragio. N.° 72. Año II. Colaboración anónima y suscripta. José S. Marín. Arribeños (Bs. As.), 1934.
8.518. — Criterio. N.° 93. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Nazario Mendoza. Jobson (Est. Vera. Santa Fe), 1934.

DICIEMBRE 10

8.519. — Obra inédita.
8.520. — Obra inédita.
8.521. — Obra inédita.
8.522. — Obra inédita.
8.523. — Mi Dios ¡Qué papelón!. Ranchera. Letra y música. Roque V. Pagano. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
8.524. — Di Presse. N.° 6341 a 6370. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1934.
8.525. — La Lucha. N.° 19 a 21. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Francisco J. Moreno. Paraná (E. Ríos), 1934.
8.526. — Voz Proletaria. N.° 17 y 18. Año II. Colaboración anónima y suscripta. El Partido Socialista. Villa Angela (Chaco), 1934.
8.527. — Aduna. N.° 31 a 32. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.528. — Boletín Informativo (Mensual). N.° 21. — Colaboración anónima y suscripta. Horacio J. Cánepa. Buenos Aires, 1934.
8.529. — El Hogar. N.° 1307 a 1311. Año XXX. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
8.530. — Mundo Argentino. N.° 1242 a 1245. Año XXIV. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
8.531. — El Día. N.° 256 a 269. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata (Bs. As.), 1934.
8.532. — Revista del Centro de Arquitectos, Consts. de O. y Anexos. N.° 91. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Arqts. Constructores de O. y Anexos. Buenos Aires, 1934.
8.533. — Casas y Jardines. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
8.584. — Tribuna del Magisterio. N.° 164. Colaboración anónima y suscripta. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1934.
8.535. — Monitor de Soc. Anónimas. N.° 344 a 347. Colaboración anónima y suscripta. Carlos C. Carranza. Buenos Aires, 1934.
8.536. — Revista de Educación. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. La Dirección Gral. de Escuelas. La Plata (Bs. As.), 1934.
8.537. — Revista de la Soc. Filatélica Argentina. N.° 282 a 283. Año 38. Colaboración anónima y suscripta. Sociedad Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.538. — Iris. N.° 28 a 34. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Guerrero. Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.

8.539. — Crítica. N.° 7382 a 7411. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1934.
8.540. — La Locura Amorosa en la religión y los pueblos. Guido Paci "Edit. Claridad". Buenos Aires, 1934.
8.541. — Obra inédita.
8.542. — Obra inédita.
8.543. — It's time to say good-night. Fox-trot. Música: Henry Hall. Letra: Kate Gibson. Southern Music Internacional. En Representación de Ascherberg. Hopwood & Crew Ltd. de Londres (Inglaterra) y de Londres Inglaterra. Buenos Aires, 1934.
8.544. — Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
8.545. — Cristina. Juan B. Mihura. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
8.546. — La Semana. N.° 27. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Leopoldo Alonso. Posadas (Misiones), 1934.
8.547. — My first book. Alice Evans. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1934.
8.548. — Obra inédita.
8.549. — Alice Evans. Seudónimo.
8.550. — Ideas y Sugestiones para vender más neumáticos Firestone. Firestone de la Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.551. — Affiche San Nicolás, 1935 y almanaque. M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1934.
8.552. — Obra inédita.
8.553. — Obra inédita.
8.553. bis. — Obra inédita.
8.554. — Obra inédita.
8.555. — Obra inédita.
8.556. — Obra inédita.

e.15 dic.-v.27 dic.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. Sud. — Emisión boletos especiales ida y vuelta con motivo Congreso de Cirugía.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1933.

Expte 020081-S-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a raíz de un pedido de la Asociación Argentina de Cirugía, propone emitir a los cirujanos delegados, que viajen a Plaza Constitución, para concurrir al Congreso de Cirugía, que se realizará en esta Capital, entre el 8 y 14 del mes de Octubre próximo, boletos especiales de ida y vuelta, al precio de uno de ida, más un tercio; emisión que efectuaría desde el 1.° al 14 de Octubre, con validez para el regreso hasta el 22 del mismo; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 18 de Diciembre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,09
Francia	20,03	22,81
Bélgica	71,04	80,84
España	41,48	47,27
Italia	25,97	29,57
Suiza	98,35	111,98
Estados Unidos .	303,35	345,75
Alemania	121,95	138,96
Holanda	205,68	233,80

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a partir del 19 del mes en curso, para adquirir hasta 4.000 mapas, con destino a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial dependientes de este Departamento.

El detalle de los mapas a proveer es como sigue:

República Argentina	428
Diferentes provincias y territorios de la Rep. Arg.	1.235
Diferentes estados de la Amériríca del Norte	237
Diferentes estados de la América Central	104
Diferentes estados de la América del Sud	418
Diferentes estados de Europa	1.043
Diferentes estados de Asia ..	219
Diferentes estados de Africa	152
Antillas	15
Oceanía	93
Continentes	50
Mapamundi	77
Planisferios	66

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Diciembre cte. a las catorce horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.19 dic-v.24 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex oficial de Administración **Angel Vegezzi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 3.238.20 m|n., importe de los cargos formulados por resolución 4670|934 todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio, (C. Fiscal 15|934).

Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.19 dic.-N.° 474 s|p.p.-v.29 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nros. 331|345, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 331

Vapor: Collingsworth. — Paquete 1922. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 27|934. — Marca: **O. P. P.** — Números: 211. — 1 caja.

Legajo de rezagos N.° 332

Vapor: Patricia. — Paquete 1598. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 11|934. — Marca G. B. — Números: 1611|14. — 4 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 333

Vapor: Hesperides. — Paquete 3408. — Fecha de entrada al puerto: Mayo 31|932. — Marca: (RICH MO) 2192|10. — Números: 1|12, 21|25, 28, 29. — 19 cajones.

Legajo de rezagos N.° 334

Vapor Zeelandia. — Paquete 1276. — Fecha de entrada al puerto: Febrero 25|934. — Marca B. K. F. — Números: s|n. — 3 piezas.

Legajo de rezagos N.° 335

Vapor: Alsina. — Paquete: 5919. — Fecha de entrada al puerto: Septiembre 28|933. — Marca C. R. C. — Números: 2255. — 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 336

Vapor: Upwy Grange. — Paquete: 1350. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 3|933. — Marca: P. T. C. — Números: s|n. — 38 cajones.

Legajo de rezagos N.° 337

Vapor: S. Salvada. — Paquete: 1763. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 21|934. — Marca I. — Números: 1512|23 — 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 338

Vapor: Vigo. — Paquete: 2478. — Fecha de entrada al puerto: Abril 16|930. — Marca F. M. — Números 1. — 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 339

Vapor: L'Atlantique. — Paquete: 8173. — Fecha de entrada al puerto: Diciembre 23|931. — Marca E. P. C. 260. Números 453, 54, 55, 56, 57.— 3 cajas y 2 bidones.

Legajo de rezagos N.° 340

Vapor: Campana. — Paquete: 4795. — Fecha de entrada al puerto: Agosto 8|933. — Marca V. — Números: 3599|600 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 341

Vapor: Pssa. María. — Paquete: 3708. — Fecha de entrada al puerto: Junio 16|930. — Marca Bosca. — Números: 581|90. — 10 cajones.

Legajo de rezagos N.° 342

Vapor: Alpherat. — Paquete: 4792. — Fecha de entrada al puerto: Agosto 8|933. — Marca J. P. M. — Números: s|n. — 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 343

Vapor: Gral. Osorio. — Paquete: 5917 — Fecha de entrada al puerto: Septiembre 28|933. — Marca S. T. A. C. — Números: 15.364|13. — 3 cajones

Legajo de rezagos N.° 344

Vapor: Tercero. — Paquete: 5767. — Fecha de entrada al puerto: Septiembre 20|933. — Marca: P. A. — Números: 9|10. — 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 345

Vapor: Andalicia Star. — Paquete: 1831. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 21|934. — Marca: H S H. — Números: 2254|55. — 2 cajones.

El Jefe
e.19 dic.-v.24 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, cita por el término de quince días, a los herederos de don **Angel Cuda**, para que tomen la intervención que les corresponde en los autos "Rueco Rosa c| Cuda Angel, s| Filiación natural".

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José L. Urdapilleta, secretario.

e.19 dic.-N.° 01935 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Balbina Doricos.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 dic.-N.° 01936 s|p.p.-v.24 ene.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Concepción Lozada Vizcaíno.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 dic.-N.° 01937 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Palmesano**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 01938 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de trein-

ta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Rodolfo Luque (a) "Rodó"** y **Atilio Luque**, procesados por el delito de homicidio, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.
— Luis Doynel, secretario.
e.19 dic.-N.° 01944 s|p.p.-v. 24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Claudio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 01945 s|p.p.-24 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Virginia Carolina Nóbile de Parmigiani**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
— Carlos F. Rivero, secretario.
e.19 dic.-N.° 01946 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Virginillo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.19 dic-N.° 01.939-s.p.p.-v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco José Fernández**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 01.940-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fombo y a José Coli o Cali** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 01.941-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Santiago Montes, Bartolomé Migliorati, Félix o Manuel Félix Ferrer y Quiteria Rodríguez a (Mignon)**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de violación.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.
— Hernán Elizalde, secretario.
e.19 dic.-N.° 01.942-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.
— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 dic-N.° 01.943-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cordts**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e19 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Romano**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9522, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lagos**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 9513, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José y Roberto Nastari** procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.
— R. S. Naón, (h), secretario.
e.19 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.
— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Pereyra**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9550, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Habid Otaqui y Adil Otaqui**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Delio Cardoso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Díaz Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.
— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ricardo Barbieri y Tomás Ureta**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.
— José Mancinelli, secretario.
e.19 dic. N.° 1957 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fufal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Volpi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bruno E. Zambini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.
— José Mancinelli, secretario.
e.19 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ulises Mastronardi**, procesado por el delito de falsificación de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.
— José Mancinelli, secretario.
e.19 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Casetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.
— José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Winter**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Negri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Se-

cretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.24 enc.

Por resolución de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Fernando Dupuy, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Silvestre Barboza**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a tomar intervención en la causa criminal N.° 1680, año 1934, que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.

e.19 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.24 enc.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"TASCO"

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio de la Capital, el contrato de la entidad **"Tasco, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada"**, que a continuación se transcribe: "En Buenos Aires, el treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, entre los señores Máximo Altmann, casado, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, alemán, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Esperanza número 215; Leopoldo Tützer, casado, de cincuenta y un años de edad, comerciante, alemán, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Thompson N.° 490; y Jorge Tützer, casado, de treinta y cinco años de edad, comerciante, alemán, domiciliado en esta Ciudad en la Av. Alvear N.° 3302, han resuelto constituir una sociedad comercial conforme a la Ley N.° 11.645 y sujeta a las bases y condiciones siguientes: 1.°) — Bajo la denominación de "Tasco, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", constituyen una sociedad mercantil de responsabilidad limitada cuyo domicilio se fija en la calle Añasco número 1330, de esta Ciudad, y se regirá por el presente contrato, por la Ley Nacional número 11.645 y subsidiariamente en lo no previsto, por el Código de Comercio. — 2.°): La duración de esta sociedad será de tres (3) años, a contar desde la fecha. — 3.°): La sociedad desarrollará sus actividades en la fabricación de tejidos de seda y similares, importación y venta de las maquinarias para dicha fabricación y sus anexos, y en representaciones y consignaciones en el mismo ramo indicado. — 4.°): El capital social se fija en la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, (pesos 45.000.—), aportado a razón de quince mil pesos moneda nacional por cada socio ($ 15.000.—), en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.—) invertidos ya en la compra de las maquinarias para la instalación de la fábrica, y la suma de cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000.—) en dinero efectivo que ingresa en la caja social. — 5.°): La sociedad será administrada y fiscalizada por los tres socios, pero la firma social, para su validez, deberá ser siempre otorgada conjuntamente por dos cualesquiera de los tres socios. Las funciones de la administración se dividirán en la siguiente forma: el señor Altmann, con preferencia la sección ventas; el señor Leopoldo Tützer, con preferencia la sección administrativa, y el señor Jorge Tützer, con preferencia la sección fabricación. — Sin embargo, cada socio conserva el derecho de administrar y fiscalizar todas las actividades de la sociedad, sin perjuicio de lo convenido en esta misma cláusula respecto del modo de llevar la firma social. — Los tres socios serán los gerentes de la sociedad y gozarán cada uno, de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.—), que se imputará a gastos generales. — 6.°): Cada cuatro meses, a partir de la fecha, se practicará un balance general de los negocios, que deberá ser aprobado por la mayoría de socios que representen el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social. — 7.°): Las utilidades o pérdidas se dividirán por partes iguales entre los tres socios. De las utilidades líquidas y realizadas podrá, cada uno de los socios, retirar cada cuatro meses, a la fecha de practicarse el balance general, como máximo hasta la mitad de las utilidades que le correspondan; el excedente acrecentará la cuenta capital de cada socio. — Previamente deberá deducirse de las utilidades, durante el primer año, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. Igualmente en los períodos subsiguientes deberán hacerse las deducciones previas hasta completar el diez por ciento del capital social para constituir dicho fondo de reserva. — 8.°): Cada socio tendrá tantos votos cuantas cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) le correspondan por su aporte al capital social, o sea que cada socio tendrá quince votos. — 9.°): Este contrato no priva a ninguno de los socios del derecho de atender otros negocios que no sean los estipulados para esta sociedad, o continuar en sus actuales ocupaciones, o formar parte de otras sociedades que no ejerzan el mismo comercio o industria de la presente sociedad. — 10.°): Les queda prohibido a los socios comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones extrañas a la sociedad. — 11.°): La sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles y de cualquier otra clase; aceptar bienes en pago; solicitar créditos o préstamos en efectivo con o sin garantía; constituir derecho real de hipoteca sobre bienes de la sociedad realizando esas operaciones con particulares o con los Bancos de esta Capital, incluso el de la Nación Argentina y el Hipotecario Nacional; celebrar contratos de prenda o prenda agraria, arrendamientos, subarrendamientos y de locación de servicios; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; suscribir las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias; firmar documentos, letras, giros, cheques, pagarés, y realizar cualquier operación que los socios consideren conveniente para el giro social. En las operaciones de compra o venta de inmuebles o constitución de hipotecas es indispensable la firma conjunta de los tres socios. — 12.°): En caso de fallecimiento de uno, de dos o de los tres socios, la sociedad continuará hasta la terminación del plazo del contrato con los representantes que a continuación se designan, de los herederos legales: por el señor Máximo Altmann, su hermano, don Mauricio Altmann; por el señor Leopoldo Tützer, su esposa, doña María P. de Tützer; y, por el señor Jorge Tützer, su esposa doña Matilde H. de Tützer. Cada representante designado gozará de la mitad del sueldo mensual convenido en la cláusula quinta (5ª.) con imputación a gastos generales. — 13.°): Para la disolución y liquidación de la sociedad se procederá en la siguiente forma: el total del activo se dividirá en tres lotes iguales de la misma naturaleza y de igual valor, o aproximadamente de la misma naturaleza y de igual valor si ello no fuera posible con entera exactitud. Determinados así los tres lotes, se hará un sorteo para adjudicar un lote a cada uno de los socios. La forma del sorteo será acordada por los socios en el acto de practicarse éste. — 14.°): Todas las dudas, diferencias o dificultades que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes que quedan designados, ya sea sobre la interpretación del presente contrato o sobre la forma de la disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada socio, por cada grupo de herederos o por cada representante ya designado. Dichos árbitros, en caso de discordia, someterán la cuestión a un árbitro tercero que nombrará el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo los fallos que se pronuncien respetados e inapelables por los interesados, sin recurso alguno para los Tribunales. — 15.°): Este contrato podrá ser reducido a escritura pública por cualquiera de los socios, siendo los gastos a cargo particular del interesado en la escritura pública. — 16.°): Los firmantes se someten al fuero de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles, y fijan su domicilio especial cada uno en el lugar ya indicado al principio. — Conformes con las diez y seis cláusulas precedentes, firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Máximo Altmann. — Leopoldo Tützer. — Jorge Tützer.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e19 dic.-N.° 10.801-v24 dic.

ADOLFO HIRSCH

"Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción del contrato de la sociedad **'Fomento Agrícola Adolfo Hirsch, Sociedad de Responsabilidad Limitada'**, cuyo testimonio es como sigue: Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro, comparecen ante mí y testigos que al final nombraré y firmarán, los Señores Don Ricardo Hirsch, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Martínez número mil novecientos treinta y uno, Don León Vogelbaum, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Rioja número novecientos treinta y seis, Doctor Don Isaac García, soltero, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número mil sesenta y uno, Don Bruno Sadler, soltero, argentino naturalizado, domicilio en la calle Belgrano número trescientos dos; Don Adolfo Hirsch, casado, alemán, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos setenta y nueve: Don Bernardo Zollfrei, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos setenta y nueve y Don Ludovico Freude, casado, alemán, domiciliado en la Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña, número novecientos treinta y tres, todos vecinos, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento y exponen: Que convienen celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "Fomento Agrícola, Adolfo Hirsch", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Su domicilio será esta Capital, actualmente en la calle Martínez, número mil novecientos treinta y uno. — Tercero: El término de duración será de treinta años a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación agrícola, ganadera, derivados y afines en todo el país, fomentar la inmigración colonizadora, creación de escuelas agrícolas y realizar cualquier negocio lícito concordante con sus fines. — Podrá a tal celebrar toda clase de contratos, comprar, vender y arrendar inmuebles, establecer las condiciones de trabajo y explotación de sus bienes celebrar hipotecas, prendas anticresis, recibir y dar bienes en pago, operar con terceros y establecimientos bancarios, incluso el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, descompuesto en la siguiente forma: La suma de diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y la de veinte mil pesos moneda nacional, valor del inmueble que los comparecientes adquirieron para la presente sociedad por compra a Don Pedro Wenceslao Gallo por escritura de la fecha pasada ante mí al folio quinientos ochenta y cinco del presente Registro y Protocolo corriente, cuya adquisición aceptación y ratifican en este acto y consiste en una fracción de campo ubicada en el Territorio Nacional del Río Negro de esta República, Colonia "Choele-Choel", designada en el plano de sub-división como lote número dos y el cual es parte del lote número cinco de la Sección Cuarta de la citada Colonia Choele-Choel y se compone su extensión, deduciendo la superficie que por Ley debe dejarse para calles vecinales de mil cuarenta y siete metros con setenta centímetros en su costado Nord-Oeste; novecientos cincuenta y nueve metros con setenta centímetros en su otro costado al Sud Este; y trescientos noventa y ocho metros cincuenta y tres centímetros en su contrafrente al Sud Oeste; lindando: Por su frente al Nord Este, canal de riego en medio, con el lote número uno; por su contrafrente al Sud Oeste, con el lote número tres, ambos del plano de división agregado a la escritura citada; por el costado Nord Oeste, con parte del lote número cuatro y por su otro costado del Sud Este con parte del lote número seis, estos dos últimos de la mencionada Sección Cuarta; encerrando una superficie de cuarenta hectáreas, cuatro centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Se hace constar que la citada fracción está sujeta a la servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua, establecida por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha cuatro de Febrero de mil novecientos ocho. — El mencionado capital lo aportan los socios en la siguiente forma: Don Ricardo Hirsch, diez y seis cuotas; Don Bruno Sadler, diez y ocho cuotas: Don Adolfo Hirsch, once cuotas; Don Bernardo Zollfrei, cinco cuotas; doctor don Isaac García, cuatro cuotas; Don León Vogelbaum, cuatro cuotas y Don Ludovico Freude, dos cuotas. — Sexta: A los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero, artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios se obligan a una cuota suplementaria de garantía de cinco por ciento del valor de los aportes. Séptima: La administración y gerencia estará a cargo del socio Don Ricardo Hirsch, quien tendrá las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los asuntos y negocios que tenga, quedando autorizado para abrir cuentas corrientes en cualquier Banco, inclusive el de la Nación Argentina, librar y endosar cheques, órdenes de pago, vales, letras y pagarés, otorgar escrituras de venta o hipoteca o anticresis sobre bienes de la sociedad o de terceros, deudores de la misma, adquirir el dominio de inmuebles por compra u otros medios legales. — Cobre, perciba, transe, haga quitas y la represente como actora o demandada ante los jueces, oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales y ante todas las autoridades, empleados o corporaciones, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, sustituir el mandato en todo o en parte, y ejercer, en fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y que este contrato no prohibe. — Octava: Los balances se practicarán anualmente, verificándose el primero el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis, haciéndose un inventario de las existencias, ya sean de bienes, muebles o inmuebles y justipreciándolos de acuerdo al valor de costo con amortizaciones anuales prudenciales que no excedan del diez por ciento. — En caso de que se trate de maquinarias, semovientes, rodados o útiles de trabajo, podrán sufrir mayor castigo hasta el cincuenta por ciento de su costo, de acuerdo a las circunstancias.

— Estos castigos no corresponderán si el valor de la cotización en la fecha de inventario excede al de costo. — Las cuentas de deudores morosos o insolventes, serán eliminadas como valor activo. — Los balances quedarán aprobados si dentro de treinta días de comunicados por carta certificada, a los socios, éstos no los observaren o las observaciones no fueren formuladas por mayoría de capital. — Novena: El nombramiento o remoción del Gerente, así como la orientación de la marcha de la sociedad, se resolverá por mayoría absoluta de votos o cuotas. — Décima: Las utilidades y pérdidas serán repartidas en proporción al capital de cada uno. — De las utilidades líquidas realizadas se destinará en cada ejercicio un diez por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el cincuenta por ciento del capital. — Undécima: La liquidación y partición al vencimiento del término de este contrato o antes si lo resolviera la mayoría, se hará de acuerdo a lo que dicha mayoría resuelva. — Duodécima: Los herederos o legatarios del socio fallecido, previa unificación de representación, deberán incorporarse a la sociedad y continuar en el mismo carácter de acuerdo a este contrato. — Décima Tercera: Se faculta al Señor Adolfo Hirsch para correr con todos los trámites para la inscripción legal de la Sociedad y su matriculación. — Décima Cuarta: Toda desinteligencia que surgiera entre los socios durante la marcha de la Sociedad, su liquidación o partición, será dirimida en única y última instancia por un arbitrador a designarse de común acuerdo o por sorteo. — Bajo las catorce cláusulas precitadas, los comparecientes dejan constituída la razón social "Fomento Agrícola Adolfo Hirsch", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar. — Leída que les fué, ratifican su contenido, la firman y la suscriben también los Señores Don Manuel Amigo y Don Isaac Freedman, ambos son vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de la presente, doy fe. — Ricardo Hirsch. — León Vogelboum. — Isaac García. — Bruno Sadler. — Adolfo Hirsch. — B. Zollfrei. — L. Freude. — Tgo.: Manuel Amigo. — Tgo.: Isaac Freedman. — Hay un sello. — Ante mí: Amaranto C. Fraga. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos ochenta y siete vuelto, del Registro número ciento cincuenta y cuatro, al que me remito, de que doy fe. — Para la Sociedad "Fomento Agrícola Adolfo Hirsch", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados de la siguiente forma: un millón doscientos noventa y cuatro mil seiscientos uno, un millón doscientos noventa y cuatro mil seiscientos dos, un millón doscientos noventa y cuatro mil seiscientos tres y un millón seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuatro, que sello, firmo y rubrico, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, fecha de su otorgamiento. — Amaranto C. Fraga.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e19 dic.-N.° 10.737-v24 dic.

"ARTISEDA"
"Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación:

Primer testimonio. — Número mil cuatrocientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los señores Bernardo von Rohden, que firma "von Rohden", casado, suizo, domiciliado Alsina seiscientos noventa y cuatro, y Francisco Javier Meixner, que firma "Meixner", soltero, alemán, domiciliado Tacuarí ciento noventa y uno, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que por la presente escritura, constituyen una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo contrato formalizan bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los dos comparecientes se declara constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con la denominación de **"Artiseda" Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer en cualesquiera puntos del país o del extranjero, sucursales o agencias, con o sin capital asignado, o meros locales de venta. — Segunda: La Sociedad no tiene plazo predeterminado; en caso de disolución, ésta deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada en esta Capital. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la compra-venta de hilados de seda artificial y productos similares. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de un mil pesos nacionales cada una, siendo aportado por ambos socios en dinero efectivo, por partes iguales. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes o|y subgerentes, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán, los que serán nombrados y removidos en la forma que se indicará en la cláusula "Séptima". — Los administradores que no fueren socios, deberán acatar las instrucciones que les impartan los socios, sin que deban exhibirlos a terceros. — Para obligar a la Sociedad, se requiere la actuación o firma de uno, cualesquiera de los gerentes, o la de dos subgerentes, conjuntamente, o la de un mandatario facultado de la manera precitada. — Por la presente escritura quedan designados gerentes, los señores Profesor doctor Pieter (Pedro) Wilhelmus (Guillermo) Kamphuisen, holandés, domiciliado en Velp, Holanda; doctor Leendert (Leandro) Johannes (Juan) van der Valk, holandés, domiciliado en Ginneken, Holanda; y Carlos Enrique Padberg, domiciliado Moreno mil trescientos veinte; y Subgerente, los señores Germán Guido Maack, domiciliado Once de Septiembre mil setecientos setenta y seis, Enrique Gruber, domiciliado Paseo Colón ciento sesenta y uno, estos trés últimos de nacionalidad alemana y de este vecindario. — Los administradores precitados podrán; en la forma mencionada precedentemente, realizar todo acto de administración y de disposición, relacionado con el objeto social, aun para los cuales el artículo mil novecientos quince (mil ochocientos ochenta y uno) del Código Civil y las demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma, exigen poderes especiales, sin excepción alguna, y representar a la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, asimismo en representación de terceros, por lo que podrán también tomar dinero en préstamo, en moneda nacional de curso legal, oro sellado y cualquier moneda extranjera, de cualquier establecimiento bancario, oficial o particular, o de sociedades o personas, abrir y cerrar cuentas corrientes, y otras, hacer depósitos y extracciones, librar, aceptar, endosar, descontar o avalar cheques, giros, letras, pagarés, aun a sola firma y demás papeles de comercio y documentos endosables, celebrar contratos de cambio, girar en descubierto, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, siendo la enumeración que antecede, simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general con cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital; el saldo ganancia restante será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Las resoluciones que se refieran al nombramiento y remoción de los administradores, que podrán ser destituídos en todo momento, aún los designados por esta escritura y demás resoluciones, autorizaciones e instrucciones, que interesen a la sociedad y a sus administradores, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios, presentes o representados, a cuyo efecto el o los socios ausentes, podrán dar su voto por escrito o hacerse representar por medio de un mandatario facultado al respecto, que lo podrá ser también el o un otro socio. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, será liquidada por la o las personas que a la sazón administren la sociedad, o por la o las personas que se designen. — El excedente que hubiere, después de pagado el pasivo, será repartido entre los socios en proporción a sus capitales. — Novena: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Décima: El compareciente, señor von Rohden, actúa para este otorgamiento en nombre y beneficio del precitado señor Profesor doctor Pieter (Pedro) Wilhelmus (Guillermo) Kamphuisen, y el compareciente señor Meixner, en nombre y beneficio del precitado señor doctor Leendert (Leandro) Johannes (Juan) van Der Valk. — Los precitados capitales que ellos aportan a la sociedad que se constituye por esta escritura, pertenecen a sus respectivos representados y dueños antemencionados, a quienes obligan con arreglo a lo dispuesto en el título décimo octavo, sección tercera, del libro segundo del Código Civil. — Hasta tanto dichos representados o dueños no hayan ratificado la gestión efectuada por sus gestores, señores von Rohden y Meixner, e inscripta esa ratificación y aceptación en el Registro Público de Comercio, de esta Capital, éstos tendrán y conservarán todos los derechos y obligaciones inherentes al carácter de socios de la sociedad. — Bajo las bases que anteceden, ambos comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad y se obligan con arreglo a derecho. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron junto con los testigos don Angel Vázquez y don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que repongo esta escritura con valores por un total de quince pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — von Rohden. — Meixner. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y cuatro, números: del un millón trescientos doce mil sesenta y dos, al presente, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e19 dic.-N.° 10.735-v24 dic.

"RETORI"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad **"Rétori, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, pidiendo la inscripción del siguiente contrato en el Registro Público de Comercio:

Testimonio. — Escritura número veintiocho. — En Adrogué, Partido de Almirante Brown, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores don Juan Enrique Weygand, que firma, J. Weygand; Federico Ricardo Weygand y don Aldo Monfredini, alemanes y domiciliados en la calle Bmé. Mitre 559, los dos primeros y argentino, domiciliado en Pasaje La Nueva número tres mil novecientos sesenta, el último, todos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, y son personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como asimismo que formalizan por éste auto, el siguiente contrato de sociedad ...... Primero: don Juan Enrique Weygand, don Federico Ricardo Weygand y don Aldo Monfredini, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en toda la República como fuera del país ....

Segundo: Se designará con el nombre de "Rétori", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su objeto será la averiguación del domicilio y búsqueda del paradero de personas a pedido y por cuenta de terceros ....

.... Tercero: Se constituye por tiempo indeterminado, pero puede ser disuelta y liquidada a pedido de cualquiera de los socios, en cuyo caso deberá denunciarse con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social será de cinco mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de cien pesos, cada, integrándose en el acto de la constitución de la Sociedad y en efectivo, el cincuenta por ciento del suscripto. El cincuenta por ciento restante del capital lo deberán aportar los socios a medida que las necesidades del giro comercial lo exijan. El aporte de cuotas se hará en la siguiente forma: Juan Enrique Weygand, veinticuatro cuotas; Federico Ricardo Weygand, veinticuatro cuotas y Aldo Monfredini, dos cuotas. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, debiendo actuar siempre conjuntamente dos de ellos. Sexto: Todas las resoluciones que deban ser tomadas por los socios se deducirán por mayoría simple de capital salvo que la ley exija imperativamente otra proporción. Se computará a estos efectos un voto por cada cuota de cien pesos de capital suscripto. — Séptimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, a partir del año próximo, se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales y con su resultado se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. — Octavo: Las pérdidas serán cubiertas por los socios en proporción a sus aportes a los cuales queda limitada su responsabilidad. — Noveno: Las utilidades netas resultantes, previa deducción de amortizaciones, cancelación del rubro de deudores morosos y formación del fondo de reserva legal, etcétera, se repartirán: Primero) un interés del ocho por ciento sobre el capital; segundo) un cuarenta y cinco por ciento del saldo para el señor Aldo Monfredini y el cincuenta y cinco por ciento restante, por partes iguales, entre los socios señores Weygand. — Décimo: La liquidación de la Sociedad se realizará por el socio que se designe por mayoría de votos. El saldo líquido que hubiere una vez pagadas todas las deudas y el capital, se repartirán entregando el diez por ciento al señor Aldo Monfredini y el restante noventa por ciento, así como los archivos, muebles, artefactos, etcétera, a los señores Weygand. Dando así por terminado el contrato de que se trata y previa lectura en la que se ratifi-

caron, lo firmaron los presentes por ante mí y los testigos don Antonio J. Brambilla y don Eladio Calleja, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número veintisiete, de fecha de hoy. — J. Weygand. — Federico R. Weygand. — Aldo Monfredini. — Tgo.: Antonio J. Brambilla. — Tgo.: Eladio Calleja. — Hay un sello. — Ante mí: José Attwell Barceló. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio cuarenta y seis vuelto de este Registro número diez a mi cargo, doy fe. — Para los señores socios expido el presente testimonio que se halla extendido en dos sellos de un peso, numerados correlativamente, del número cuatro millones ciento ochenta y siete mil trescientos veintitrés al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

.... Fdo.: José Atwell Barceló ....

Honorarios Ley N.° 4112 - $ 90— - Certifico que don José Atwell Barceló, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos. — La Plata, Diciembre 1.° de 1934. — Fdo.: Alfredo C. Rivarola. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el abogado señor Alfredo C. Rivarola, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, Diciembre 1.° de 1934. ....

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. Santiago de Estrada, secretario.

e19 dic.-N.° 10.750-v24 dic.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

"Se hace saber que el aviso publicado con motivo de la oposición dispuesta en expediente N.° 472-B-1933, sobre cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4.600, los cupones Nros. 101.101|2 y 109.072|3 de o$s. 2.50 cada uno, que aparecen en aquél, deben ser Nros. 101.191|2 y 119.072|3".

e-14 dic.v-19 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735, U. T. 38-5423, con mi intervención se vende el despacho de pan Belgrano 3607.

Vendedora: **Oneglia B. de Villarino.** — Comprador: **Martín Cortés.** — Reclamos término de ley, en mis oficinas, domicilio de ambos.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.

e.19 dic.-N.° 10.802-v.24 dic.

Cumpliendo la Ley 11.867, hago saber que **Benita Copa,** compró a **Buenaventura Homs,** el negocio de despensa Ituzaingó 829. — Constituyendo ambos domicilio en el mismo.

e.19 dic.-N.° 10.739-v.24 dic.

Cumpliendo la Ley 11.867, hacemos saber que **Serafín Fariña,** vendió a **Víctor Poyo y Hno.** su negocio de almacén Honduras 5900, donde constituyen ambos domicilio.

e.19 dic.-N.° 10.738-v.24 dic.

Al comercio aviso, que bajo inventario tasación, practicado por el balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, U. T. Plaza 4410, he vendido al señor **Serafín Fariña,** mi negocio de almacén sito en la calle Triunvirato 3301, esquina Holmberg.

Vendedor: señor **Manuel Otero.**— Reclamos en el término de ley, en las oficinas del balanceador, domicilio de ambas partes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.

e.19 dic.-N.° 10.742-v.24 dic.

Al comercio, bajo inventario tasación, practicado por el balanceador público, señor Jordano Asensio, Belgrano 1171, U. T. 37-3952, he vendido a los señores **García y Mallo,** mi negocio de almacén de comestibles, sito calle Deseado 2601.

Reclamaciones término de ley, en el mismo, donde constituyen domicilio legal los contratantes. — Vendedor **Saturnino Osorio.**

e.19 dic.-N.° 10.745-v.24 dic.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735, U. T. 38 5423, con mi intervención se vende la panadería y confitería Cevallos 581.

Vendedor: **Juan Castro.** — Comprador **Fernando Bessega.** — Reclamos término de ley, en mis oficinas domicilio de ambos.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.

e.19 dic.-N.° 10.803-v.24 dic.

Por la Escribanía a mi cargo, don **Camilo Mazzoni,** vende a **Anselmo Freire y Ramón López,** el negocio de panadería, Humboldt 2341, domicilio de ambos.

José Cúneo, Esmeralda 61.

e.19 dic.-N.° 10.736-v.24 dic.

ANSELMO SANJURJO

Balanceador y martillero público, Oficinas, Paraná 335, U. T. (38) 4858, al comercio avisa, que por su intermedio el señor **Bernardino Nepote,** vende su negocio de almacén y bebidas, sito en Lavalle 3095|99, a los señores **J. Martínez y Compañía,** constituyendo domicilio en el negocio. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, 19|12|34.

e.19 dic.-N.° 10.768-v.24 dic.

ANSELMO SANJURJO

Balanceador y martillero público, Oficinas Paraná 335, U. T. (38) 4858, al comercio avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de venta de helados al por menor, sito Gaona 2933. vendedor: **Francisco Delpech;** compradora: **Angela D'Amato,** domiciliados ambos en el mismo. Reclamaciones de ley. Bs. As. 19|12|34.

e.19 dic.-N.° 10.746-v.24 dic.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención la señora **María Dolores Suquet de Maestre,** vende al señor **Daniel Raffonaud,** su negocio de carnicería, Uruguay 233, donde se domicilian los contratantes, para las reclamaciones de ley. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.

e.19 dic.-N.° 10761-v.24 dic.

José Velasco, avisa que por su intermedio formalizóse la venta de la Farmacia "Moreno", sita calle Moreno 1300, del señor **Enrique Bussolati** a favor del señor **Aldo Ludovico Petruzzo.** Reclamaciones de ley, en mis oficinas, Avenida de Mayo 1439, donde los contratantes constituyen domicilio.

e.19 dic.-N.° 10763-v.24 dic.

MARTIN BISAÑEZ

Oficinas Pozos 33 — U. T. 47 (Cuyo) 0591

Café y billares, Salta número 1786, propiedad de **José Pérez,** domiciliado en el mismo, remataré sin base, **el Lunes 24 del Cte.,** a las 9 de la mañana. Reclamos, término de ley, en mis oficinas, Pozos 33, Bisáñez.

e.19 dic.-N.° 10764-v.24 dic.

Al comercio: con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio, Belgrano 1171, U. T. 37-3952, he vendido al señor **Ceferino Colinas,** mi negocio de almacén, calle Zelarrayán 602. Reclamaciones término de ley, en el mismo. Vend.: **Fidel Colinas.**

e.19 dic.-N.° 10767-v.24 dic.

Se avisa al comercio que quedó disuelta la firma **Kopit y Beker,** con negocio de peletería, sito en Azcuénaga 416, domicilio de ambas partes, haciéndose cargo del activo y pasivo **Israel Beker.** Reclamaciones en el término de ley. Bs. As. 18| 12|934.

e.19 dic.-N.° 10770-v.24 dic.

Nuevas Convocatorias

"LA PROPIEDAD COMUN"
Sociedad Anónima
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Propiedad Común", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 3 de Enero 1935, a las 19 horas en el local social Rodríguez Peña 1366, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance y Memoria correspondiente al 17.° ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1934 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.19 dic. N.° 10.760-v.3 ene.

SPRINGER & MOELLER S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Enero 1935, a las 17.30 horas en la calle Cochabamba 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de un terreno.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 dic.-N.° 10.741-v.7 ene.

Sociedad Anónima
VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 5 de enero de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado. Artículo 24 de los Estatutos.

Esteban De Lorenzi, Vicepresidente.

e.19 dic.-N.° 10.748 v.5 ene.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

General Güemes 216 — Resistencia
Llamado a Asamblea General Ordinaria

Diciembre 8 de 1934.

Señor socio:

De acuerdo a lo que establece el artículo 55 de los Estatutos en vigor, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Domingo 23 del corriente a las 9 horas, en el local social, Güemes 216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido.

3.° Designación de las siguientes autoridades.

Un Presidente en reemplazo de don José Cuartero por dos años.

Un Secretario en reemplazo de don Hugo M. Briolini por dos años.

Un Tesorero en reemplazo de don Santiago Pereno por dos años.

Dos Vocales en reemplazo de los señores Pallini, Hons. y Maracci y Plácido Urdapilleta por dos años.

Dos Vocales Suplentes en reemplazo de los señores José López Alvarez y José Serra por dos años.

Tribunal Arbitral, en reemplazo de los señores: Viuda de R. Gabardini y Cía., por un año.

Pompeo Feccio, Quebrachales Fusionados, Atorrasagasti Piazza y Cía., y Comero y Cía. por un año.

Un Síndico en reemplazo de los señores Rogelio Puglioli y Hno. por un año.

Un Síndico Suplente en reemplazo del señor Martín Farías por un año.

Saluda a Ud. muy atentamente.

El Presidente.

Nota: La Asamblea tendrá lugar, con el número de socios que concurra, después de media hora de transcurrida la fijada. — Art. 55 de los Estatutos.

e.19 dic.-N.° 10.734-v.22 dic.

CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS
Asociación Civil
Brandsen 805
Asamblea General Ordinaria

Estimados consocios:

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 45 y 101, de los Estatutos, esta C. D. tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón de la Sociedad "José Verdi", Almirante Brown 736, el día 27 de Diciembre próximo, a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria correspondiente al 30.° Ejercicio Administrativo.

3.° Consideración del Balance General, correspondiente al 30.° Ejercicio Administrativo.

4.° Autorizaciones que solicita la C. D. referentes al futuro Estadio, de acuerdo al informe incluído en la Memoria.

5.° Fijación de la cuota de ingreso que regirá el año 1935.

6.° Proyecto presentado por un grupo de asociados sobre amnistía y reconocimiento de antigüedad a ex socios caducados, renunciantes o castigados. (artículo 51 de los Estatutos).

7.° Proyecto de un grupo de asociados sobre liberación del servicio militar obligatorio (Art. 51 de los Estatutos).

8.° Nombramiento de cinco miembros para constituir la Junta Escrutadora de votos. (Art. 31 del R. G. de Elecciones).

9.° Elección parcial de la C. D., de acuerdo a la Convocatoria a Elecciones.

Nota: La Asamblea Ordinaria, luego de nombrar la Junta Escrutadora de votos, pasará a cuarto intermedio para continuar en nuestro local social el Domingo 30 de Diciembre a las 20 horas, en cuya oportunidad se proclamarán los miembros electos.

Esperando quieran los señores asociados concurrir con puntualidad a este acto, saludánle atte.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1934. — Ruperto Molfino, presidente. — Juan F. Caronni, secretario general.

e.19 dic.-N.° 10.740-v.21 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también marcarse el cargo que desempeñen.

F. 77. — 2130.

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

ESTABLECIDA EN 1808

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

RAMO QUE EXPLOTA: VIDA SOLAMENTE

Capital autorizado .... Ninguno
" suscripto .... "
" realizado .... "

Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social

Fondos de reserva .... £ 38.827.821

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

Todos los fondos responden a las Pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
Perteneciente al ejercicio N.° 25 desde el 1.° de Julio de 1934 hasta el 30 de Septiembre de 1934

(3er. Trimestre)

DEBE	o$s.	m$n.
Casa Matriz		[illegible]
Caja y Bancos		119.245.96
Caja de Conversión	75.400.—	30.000.—
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		12.843.—
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Reserva para siniestros pendientes		
Préstamos sobre pólizas		97.450.96
Siniestros pendientes		15.441.—
	75.400.—	414.297.47

HABER	o$s.	m$n.
Casa Matriz		
Caja y Bancos		
Cuenta de títulos en depósito	75.400.—	30.000.—
Depósito		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Reserva para siniestros pendientes		15.441.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		
Saldo		368.856.47
	75.400.—	414.297.47

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Por el Trimestre desde el 1.° de Julio de 1934 hasta el 30 de Septiembre de 1934	m$n.	m$n.
DEBE		
Corretajes y comisiones	368.924.42	
Gastos generales	94.469.35	
Impuestos y patentes	43.091.29	
Pólizas vencidas	105.649.25	
Siniestros pagados	191.320.45	
Valores de rescate	240.075.83	
Saldo	368.856.47	
	1.412.387.06	
HABER		
Primas		1.337.115.59
Intereses		75.271.47
		1.412.387.06

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

D. J. Jennings, gerente

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 dic.-N.° 10.159-v.21 dic

F. 72. — 2009.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 559

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887
Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Octubre de 1887

Capital autorizado .... o$s. 3.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1934
Correspondiente al 1er. Trimestre del 48.° Ejercicio

Inc. ACTIVO	o$s.	c$l.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos	1.537.294.02	
Edificios	1.333.148.22	
Maquinarias	2.325.626.80	
Instalación para petróleo	133.832.47	
b) Materiales y herramientas:		
Vías férreas	47.030.34	
Herramientas, útiles y materiales		96.376.15
Combustible		1.061.91
c) Muebles y útiles:		
Muebles, útiles de escritorio y laboratorio		11.918.98
	5.376.931.85	109.357.04
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja		1.516.20
b) Bancos		14.396.69
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		3.884.518.35
b) Deudores hipotecarios		403.450.56
c) Servicios de obligaciones hipotecarias:		
Depósitos en moneda legal		407.764.25
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio 1933 - 1934	320.735.44	
Sueldos y gastos generales		41.515.74
Explotación:		
Cuentas de orden:		
Cuenta garantía		6.000.900.—
Conversión	502.300.36	
	6.199.967.65	10.862.518.83

PASIVO	o$s.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	2.000.000.—	
b) Reserva legal	201.531.19	
c) Fondo de renovación: o$s.		
s|Edificios y sus accesorios 669324 65		
s|Maquinaria 1451524 81		
s|Instalación para petróleo 27241 22		
s|Vías férreas 20538 49	2.168.629.17	
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		3.693.748.96
b) Debentures (Obligaciones)	1.804.824.—	
c) Servicios de obligaciones hipotecarias	23.373.29	
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	1.610.—	
Explotación:		
Venta de materiales, alquileres, etc.		27.178.14
Cuentas de orden:		
Cuenta garantía		6.000.000.—
Conversión		1.141.591.73
	6.199.967.65	10.862.518.83

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

Refinería Argentina
Ed. A. Tornquist, presidente. — José Ma. Landajo, director - secretario. — Gmo. C. Pasman, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 dic.-N.° 10.464-v.21 dic.

2 93:

PROPAGANDA MODERNA, S. A.

Empresa Editorial y de Propaganda

Reconquista 674

Autorizada por el decreto del P. E. N. fecha 18 de Septiembre de 1933

Inscripta en el Registro Público de Comercio al 20 de Diciembre de 1933

Capital autorizado .... $ 350.000.—
» suscripto .... » 218.400 —
» realizado .... » 209.103.40

BALANCE GENERAL AL 30 DE MAYO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 26/9/934

ACTIVO	$ m/n	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I Activo fijo:			
Inmuebles		35000 —	
Muebles y útiles	25928 —		
Amortiz. 30/4/933 .... $ 2.229.40			
» actual .... » 2.229.40			
» s/nuevas ad/ .... » 363.40	4822 20	21105 80	
Archivo y biblioteca	10400 —		
Amortiz. ant. .... $ 300.—			
« actual .... » 1.040.—	1340 —	9060 —	65165 80
II Activo circulante:			
Revista Aconcagua		8500 —	
Mercaderías		12118 49	
Colaboraciones		1900 —	
Depósito en garantía		1850 —	24368 49
III Activo disponible:			
Caja		224 47	
Bancos		266 31	490 78
IV Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		91744 87	
Documentos a cobrar		9000 —	
Deudores morosos		33697 48	
Accionistas		9296 60	143738 95
V Activo transitorio:			
Com. anticipadas s/contratos Publicidad		11992 70	
Guía y manual de la construcción		662 20	
Informes a utilizar		1458 —	
Canje de publicidad		2320 50	
Impresos y útiles varios		2042 86	
Gastos anticipados		278 70	
» iniciación Fémina		20421 83	
» » C. W.		441 85	39618 64
VI Activo nominal:			
Títulos Aconcagua. Fémina Ilustrada y Buena Suerte			200000 -
Pérdidas:			
Ejercicio actual			30960 37
Total			504343 03
Cuentas de orden:			
Acciones de depósito		11000 —	
Avisadores por contrato		104024 95	
Fianzas		90159 70	
Pagarés descontados		38832 17	244016 82
Total			748359 82
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		218400 —	
Fondo amortiz. deudores		22039 28	240139 28
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		73218 31	
» a largo plazo		33422 30	
» garantizados l/plazo		51338 16	
Hipotecas		32485 33	
Obligaciones a pagar		30415 20	
Obligaciones a pagar garantizadas largo plazo		32622 27	253531 57
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			10372 18
Total			504343 03
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones directas		11000 —	
Contratos de publicidad		104024 95	
Fiadores		90159 70	
Tenedores letras descontadas		38832 17	244016 82
Total			748359 85

Enrique Descalzo, vicepresidente en ejercicio. — Faustino J. Legón, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Archivo y biblioteca	1040 —	
Muebles y útiles	4076 50	
Impresos y útiles varios	510 71	5627 01
Gastos generales	46911 13	
Gastos de organización	8388 84	
Deudores	34 99	
Gastos de explotación	250452 32	
Intereses	8653 88	314441 21
Total		320068 22
HABER		
Producto general por ventas de revistas avisos, etc.		239107 85
Pérdida del ejercicio		30960 37
Total		320068 22

Enrique Descalzo, vicepresidente en ejercicio. — Faustino J. Legòn, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Octubre 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 dic.-N.º 10.412-v.19 dic.

| 2090 |

Sociedad Anónima

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

País de Origen: Nacional. Domicilio: Avda. Pte. R. S. Peña 547
Autorizada por Decreto del S. G. N. del 12- 1- 1917-
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15- 3- 1917
Capital autorizado, suscripto y pagado: $ m/n 2.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Gral. Ordinaria del 5 de Octubre de 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I.—Activo fijo:		
Tierras y concesiones	19 85 16	
Edificios	745072 68	
Alambrados y corrales	9440 52	
Muebles y útiles	31674 32	
Utiles y enseres	33967 79	
Maquinaria frigorífica	170857 66	
Maquinaria grasería	28384 69	
Maquinaria curtiembre y lavadero de lanas	2) 00 —	
Maquinaria The Brecht Co	16963 52	
Puente colgante	1 —	
Acciones S. A. frigorífico de Puerto Deseado	9300 —	
» de Entrepots F. y M. La Pallice S. A.	1 —	
Servicio de agua	29415 46	1114463 80
II.—Activo circulante:		
Cédulas hipotecarias argentinas	321680 —	
Crédito argentino interno 1934	227614 70	
Almacén	26283 75	
Mercaderías rurales	116670 67	
Consignaciones	1334790 12	
Combustibles	12490 62	2039529 86
III.—Activo disponible:		
Caja		5724 35
IV.—Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		1131114 57
V.—Activo transitorio:		
Dividendos provisorios	288000 —	
Cuentas a cobrar del ejercicio 1933/34	14012 57	302012 57
VI.—Activo nominal: (No existe).		4592845 15
PASIVO		
I.—Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	2400000 —	
Fondo de reserva legal	506223 86	
» de previsión	324808 92	
» para futuros dividendos	48069 47	3279101 65
II.—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		348368 98
III.—Pasivo transitorio:		
Ordenes de pago	72142 80	
Cuentas a pagar del ejercicio 1933/34	80458 18	
Retenciones Ley 11.682	81 57	152682 55
Ganancias		812691 97
		4592845 15

Alejandro Menendez Behety, presidente. — Francisco Campos Torreblanca, gerente. — Carlos Menendez Behety, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
I.– Saldo anterior: (No existe).		
II.—Amortizaciones:		
Tierras y concesiones........................ 10 % $	2153 91	
Edificios..10 » »	82785 85	
Alambrados y corrales..........................15 » »	1665 98	
Muebles y útiles..................................10 » »	3519 37	
Utiles y enseres...................................10 » »	3774 20	
Faros y baliza...............................Total »	395 47	
Maquinaria frigorífica..........................10 » »	18984 19	
Maquinaria grasería..............................10 » »	3153 85	
Maquinaria curtiembre y lavadero de lanas... »	105026 77	
Maquinaria The Brecht Co ....25 » »	5654 50	
Puente colgante..............................Total »	20976 43	
Servicio de agua.................................25 » »	9805 15	
Acciones S. A. frigorífico P. Deseado........50 » »	9300 —	
Acciones des Entrepots F. y M. La Pallice Total »	9815 62	
	277011 29	
III.—Gastos generales: Seguros, telegramas, cables, franqueo, gastos menores, impresos y útiles oficina, materiales, gastos de viaje de empleados, honorarios médico y medicina, gastos de representación en R. grande, confección de planos y copias, gastos playa matanza, gastos casa máquina, gastos embarque de carne, composturas y mejoras, salarios, sueldos generales, comisaría y anexos, muebles, útiles y enseres, alambrado y calefacción negociación cuota exportación S. A. frigorífico Pto. Deseado.......	515144 25	
IV.—Patentes e impuestos..............................	35011 46	
V.—Impuesto Ley 11682................................	20169 74	
VI.—Almacén..	6870 11	
VII.—Compra de animales lanares.........................	1061070 96	
Saldo: Ganancia..	812691 97	2727969 78
HABER		
I.– Saldo anterior: (No existe).		
II.– Utilidad, que arrojan las siguientes cuentas: Venta de productos, cueros lanares, grasas, tripas, acarreos..	2387642 71	
III.—Intereses..	31084 17	
VI.—Cambios..	232369 74	
V.—Renta, canje y rescate sobre títulos........	76873 16	2727969 78

Alejandro Menendez Behety, presidente. — Francisco Campos Torreblanca, gerente. — Carlos Menendez Behety, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 dic.-N.° 10.379-v.19 dic.

2091(

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS WILLIAMSON

Calle Sarmiento 760

Autorizado por Decreto fecha 28 de Diciembre 1921.
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 16 de Mayo 1922.

Capital autorizado .... m$n. $ 2.500.000.—
" subscripto .... " » 1.801.000.—
" realizado .... " » 1.801.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 2 de Octubre de 1934.

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Estancias «Santa Isabel» y «Tuli» La Colina F. C. S. 9.106.7548 Hts. con sus mejoras		1579229 42	
Amortizaciones hasta la fecha.......		109680 03	1469549 39
Muebles y útiles	5431 74		
Amort: anterior......... $ 2075 18 / « Este ejercicio 10 %....« 543 17	2618 35	2813 39	
Vehículos	12346 20		
Amort: anterior......... $ 4845 80 / « Este ejercicio.........« 2021 37	6867 17	5479 03	
Herramientas..............................	17388 —		
Compras en ejercicio actual..........	1894 18		
	19282 18		
Amort: anterior........ $ 11674 19 / « Este ejercicio 20 %.. « 3856 43	15530 62	3751 56	12043 98
Activo circulante:			
Haciendas..................................		386784 —	
Chacra......................................		516 —	
Almacén.....................................		8107 73	
Comestibles		363 97	
Forrajes.....................................		16271 81	
Títulos y acciones: 5 Debentures «Prince Georges Hall» valor nominal de $ 100.c/l.cada una..		250 —	412293 51
Activo disponible:			
Caja..		77 48	
Bancos.......................................		5992 82	6070 30
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente...........		36853 73	
Menos amortización.................		4196 02	32657 71
Activo transitorio:			
Pagos adelantados.........................			574 07
Activo nominal:			
No existe.			
			1933188 96
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)...........................			25000 —
			1958188 96
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1801000 —	
Reserva legal		14697 83	
Reserva general..........................		59000 —	1874697 83
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente........			2749 71
Pasivo transitorio:			
Arrendamientos recibidos correspondientes al nuevo ejercicio..............		407 50	
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio..........................		1526 35	1933 85
Ganancias:			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior............		766 83	
Utilidad del año..........................		53040 74	53807 57
			1933188 96
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).........................			25000 —
			1958188 96

EJERCICIO 12.°

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Edificios	4791 17	
Alambrados......................................	3245 56	
Corrales y aguadas.............................	2955 37	
Refinamiento de campo.........................	5708 16	
Muebles y útiles................................	543 17	
Vehículos..	2021 37	
Herramientas....................................	3856 43	23121 23
Gastos Generales:		
Gastos de explotación, comestibles, composturas varias gastos de luz eléctrica, gastos de automóvil, gastos de casa, sueldos, gastos de administración y forrajes..		82631 28
Patentes e impuestos..........................		14020 —
Intereses..		274 29
Saldo:		
Saldo anterior.................................	766 83	
Utilidad del año	53040 74	53807 57
		173854 37
HABER		
Saldo anterior		766 83
Haciendas y frutos............................		164116 62
Chacra...		6325 92
Arrendamientos		2645 —
		173854 37

W. H. Krabbé, presidente. — T. S. Lough, director.
W. P. G. Hickey, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 dic.-N.° 10.341-v.19 dic.

F. 73. — 2269.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet"

Chacabuco 132 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 31 de Octubre de 1925 y 9 de Octubre de 1928; e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 14 de Diciembre de 1925 y 4 de Diciembre de 1928

Capital:
Autorizado .... o$s. 6.000.000.—
Suscripto .... „ 4.525.400.—
Realizado .... „ 4.525.400.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
3er. TRIMESTRE 1934 — EJERCICIO 26

ACTIVO	o$s.	c$l.	c$l.	c$l.
I.— Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios .			5.265.240.02	
b) Construcciones			43.100.—	
c) Acciones de otra Sociedad			122.757.36	
d) Modelos y útiles de fundición			60.655.67	
e) Máquinas			253.580.43	
f) Herramientas			1.—	
g) Muebles y útiles			5.514.99	
h) Autos y camiones			13.310.28	
i) Instalaciones			67.132.72	
j) Vías, caminos y muelles . .			1.—	
k) Inversiones nuevas en curso			139.721.44	5.971.014.91
Debentures de la misma Sociedad				787.786.34
II. — Activo circulante:				
a) 1) Materias primas		1.356.392.07		
2) Productos elaborados mercaderías en general y obras en curso		4.086.104.25	5.442.496.32	
b) Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales, y acciones varias			136.698.40	5.579.194.72
III. — Activo disponible:				
a) Caja			17.485.08	
b) Bancos			783.708.87	
c) Depósitos con Agentes en el Exterior			101.150.21	902.344.16
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos . . .			3.413.689.11	
b) Depósitos en garantía . . .			15.607.65	3.429.296.76
V. — Activo transitorio:				
a) Cuentas a liquidar, etc. . .			121.057.76	
b) Gastos generales			1.509.737.70	
c) Intereses			54.932.81	1.685.728.27
VI. — Activo nominal:				
a) Marcas de fábrica y patentes				2.—
				18.355.367.16
Conversión	4.777.571.05			
Cuentas de orden:				
a) Depósitos de acciones en garantía	120.000.—			
b) Títulos depositados en garantía			124.199.97	
c) Mercaderías recibidas en consignación			253.335.74	
d) Deudores a cobrar por cuenta de terceros, etc.			12.929.89	
e) Garantías recibidas sobre cuentas a cobrar			23.013.76	
f) Existencia Hierro Columeta en Consignación			697.794.97	
g) Mercaderías dadas en consignación			16.600.—	
h) Valores al cobro			5.432.03	
i) Mercaderías en depósito . .			7.283.20	
j) Títulos recibidos en préstamo			12.000.—	1.152.589.56
	4.897.571.05			19.507.956.72

PASIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado	4.525.400.—			
b) Reserva legal	161.393.54	4.686.793.54		
c) Reservas facultativas				800.000.—
II. — Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			933.372.33	
b) Acreedores Hipotecarios .			36.008.—	
c) Debentures			2.219.890.93	3.189.271.26

ACTIVO	o$s.	o$s.	$ m|n.	$ m|n.
III. — Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar etc., correspondientes al ejercicio			325.626.75	
b) Previsiones varias			969.547.64	
c) Dividendo a pagar			68.22	
d) Productos elaborados . . .			2.066.204.45	
e) Reservas para amortizaciones			146.533.46	3.507.979.92
Ganancias:				
Saldo año 1933		90.777.51		
Conversión				10.858.115.98
		4.777.571.05		18.355.367.16
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía		120.000.—		
b) Títulos en garantía depositados			124.199.97	
c) Consignación de mercaderías recibidas			253.335.74	
d) Acreedores por cuentas a cobrar de terceros, etc. . .			12.929.89	
e) Varios por garantías recibidas			23.013.76	
f) Consignación Hierro Columeta			697.794.97	
g) Consignaciones entregadas .			16.600.—	
h) Remitentes de valores al cobro			5.432.03	
i) Mercaderías a entregar . .			7.283.20	
j) Títulos dádonos en préstamo			12.000.—	1.152.589.56
		4.897.571.05		19.507.956.72

José María Landajo, presidente interino. — Werner Moesle, gerente. — Federico Scheffel, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 dic.-N.° 10.522-v.21 dic.

F. 124. — 2191.

"LA ESTRELLA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
INCENDIOS, FLUVIALES - MARITIMOS Y VIDA
DOMICILIO: SAN MARTIN 471|5

Autorizada por Superior Decreto de fecha 24 de Octubre de 1865
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Noviembre de 1865

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" subscripto .... „ 2.000.000.—
" realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1934
Correspondiente al 3er. trimestre - 44.° Ejercicio (2.ª época)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		204.276.69
Propiedades inmuebles		1.882.361.82
Títulos de renta y valores diversos		1.503.647.60
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		8.272.94
Obligaciones a cobrar		13.573.03
Mobiliario y material		2.000.—
Diversos deudores		122.220.47
Comisiones descontadas Sección Vida		21.806.55
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		507.193.76
Siniestros		57.003.78
Cuentas de orden		2.845.561.12
Sección Accidentes del Trabajo (en liquidación)		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688):		
Nom.: 50.500.— Crédito Arg. Interno 1934 - 5 o|o, S. F.	48.950.—	
Cuentas de orden (valores depositados)	50.500.—	99.450.—
		7.267.367.16

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto		2.000.000.—
Reservas		1.413.080.69
Beneficios de los asegurados Vida		28.945.15
Siniestros pendientes		46.200.—
Diversos acreedores		117.965.23
Cuentas de orden		2.845.561.12
Cuentas de explotación		759.074.02
Saldo del Ejercicio anterior (Utilidad)		3.040.95
Sección Accidentes del Trabajo (en liquidación):		
Siniestros pendientes	3.000.—	
Cuentas de orden (depósitos de títulos)	50.500.—	53.500.—
		7.267.367.16

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.
Juan Ibarra, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. —
V.° B.°: Pablo M. Aldazábal, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 dic.-N.° 10.430-v.21 dic.

F. 26. — 2435.

BANCO DI NAPOLI

Sucursal de Buenos Aires: Cangallo 332|336
Casa Matriz en Nápoles: (Italia)

Autorizado por el Juez de Comercio Dr. J. J. Britos, en 5 de Junio de 1929
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Capital y reservas: Lit. 1.314.000.000
Capital asignado a la Sucursal .... $ m|n. 1.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

ACTIVO	m$n.
Caja:	
En efectivo	512.654.28
Depositado en otros Bancos	114.396.27
Clearing	1.184.877.68
Descuentos y efectos a cobrar	1.817.958.80
Adelantos	281.047.25
Deudores en gestión	3.183.69
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	4.230.956.21
Sucursales en el extranjero	2.663.600.—
Corresponsales en el extranjero	275.826.95
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias, pérdidas y cuentas tributarias	228.628.42
Otras cuentas del activo	399.483.18
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.108.176.55
Depósitos de valores recibidos en caución	1.881.751.06
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	7.054.115.77
Total	21.756.656.11

PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	1.406.08
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.544.853.08
Depósitos a plazo fijo	786.627.67
Depósitos en Caja de Ahorros	1.174.033.99
Depósitos diversos	8.068.31
Letras y obligaciones en circulación	
Corresponsales en la República	3.573.705.61
Sucursales en el extranjero	2.021.462.02
Corresponsales en el extranjero	433.071.48
Ganancias y pérdidas	331.692.15
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	837.692.34
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	1.108.176.55
Depositantes de títulos en garantía	1.881.751.06
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden:	7.054.115.77
Total	21.756.656.11

Tulio Torelli, gerente. — Umberto Campopiano, contador.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 dic.-N.° 10.701-v.19 dic.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a la señora **Melania G. Vda. de Rodríguez e hijo**, mi negocio de panadería mecánica, sito Miriñay número 1638|40. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben hacerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también la firma compradora. **José María Filgueira.** Bs. Aires, 13|12|934.

e.14 dic.-N.° 10659-v.19 dic.

Aviso al comercio que el señor **Pedro Napolitano**, va a vender su Hotel "Anglo Italiano", ubicado en la calle Tucumán 950, al señor **Primo Rigo**, constituyendo, ambos, domicilio en el mismo. Reclamaciones por el término de ley. Interviene el martillero Pedro Deilla, con oficinas Viamonte 740, 3er. piso. Vendedor: Pedro Napolitano.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.

e.14 dic.-N.° 10.619-v.19 dic.

Aviso al comercio que vendo al señor **Marcelino Mariño**, mi negocio de chocolatería, lunch, calle Uruguay 524, libre de gravámenes. — Reclamaciones en término de ley en Centro de Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedora: **Balbina Lorenzo de Tornay.** Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña N.° 230.

e.14 dic.-N.° 10.608-v.19 dic.

Fidel Parracía, balanceador y martillero público, al comercio comunica que con su intervención, vendió el negocio de despensa, calle Aconquija 3494|3500. Reclamaciones deberán interponerse dentro del plazo de ley en mis oficinas, Almafuerte 864, domicilio constituído por el vendedor **Angel Zavatarelli, Aurelio Fernández**, comprador.

e.14 dic.-N.° 10.609-v.19 dic.

ADOLFO GIUNTA

Oficinas: Alberti 1059 — U. T. 45-0954

Remataré **el 19 del corriente**, a las 14 y 30, horas, por cuenta de su dueño **Pedro Guidi, la** despensa **Vicente López 1652** reclamos término de ley en el negocio o en mi oficina Alberti 1059.

e.14 dic.-N.° 10.617-v.19 dic.

A los efectos de la Ley **N.° 11.867** se hace saber que por fallecimiento de don **Juan Del Vecchio**, ha sido adjudicado a sus hijos don **José Carlos** y don **Luis Alberto Del Vecchio y Minotti**, domiciliado en la calle Pueyrredón 543, el "Almacén de cueros curtidos y fábrica de cortes para calzado", instalado en la calle Pueyrredón 539; y que la escritura respectiva será otorgada ante el Escribano don Eduardo T. Abadié, con oficinas en la calle San Martín 50.

Eduardo T. Abadié, secretario.

e.14 dic.-N.° 10.652-v.19 dic.

Al comercio. Francisco Graziano e hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860. U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Francisco Luis Barabas**, vendió su negocio de librería y cigarrería, sito Paraguay 4432, al señor **Antonio Recalde**. — Reclamos: en el término de ley, en n.| oficinas, donde constituyen ambos sus domicilios.

e.14 dic.-N.° 10.653-v.19 dic.

Se hace saber al comercio por el término de cinco días, que don **Carlos Gandini**, vende a don **Francisco Corioni**, ambos domiciliados en la calle Gazcón N.° 889, la parte que le corresponde en el negocio de la fábrica de carros **situada** en la misma calle y número llamada "La Milanesa", por cuya razón el socio don Farnciseo Corioni toma a su exclusivo cargo todo lo relacionado con el activo y pasivo de la referida fábrica.

e.14 dic.-N.° 10.660-v.19 dic.

MANUEL CAYO

Remataré **el día 19**, a las 14 horas, Restaurant Chocalatería, Defensa 932, por cuenta y orden de su dueño **Pedro Antonio Chirillano**, domiciliado en el mismo, oficina Lima 550.

e14 dic.-N.° 10.664-v19 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardaiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, ubicado en esta Ciudad calle Estados Unidos N.° 502 y 506, esquina Bolívar. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Stocco y Compañía**, Comprador: **Claudio Regueira Falcón**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

e.15 dic.-N.° 10.680-v.20 dic.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cia. martilleros y balanceadores públicos, ofic. Sarmiento 2972, U. T. 62-2995, avisan que se ha vendido el café, calle Pedro Mendoza 1465, libre de deuda: comprador **Adolfo Costas**, Vdor. **Ricardo Saavedra.** Recl. en Ofic. término do ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.

e.15 dic.-N.° 10.667-v.20 dic.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-2333, se ha disuelto la sociedad de **Fernández y Kobaru**, que tenían para la explotación del negocio almacén, calle Avenida América N.° 2702|8, esq. Condarco, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **Manuel Fernández**. Reclamaciones dentro del término legal. Ambos domiciliados en el mismo negocio.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

e.15 dic.-N.° 10.632-v.20 dic.

Al comercio: Avisamos haber vendido al señor **Manuel De Pedro**, el negocio de fainá y café, calle Brandsen 572 y 574. Reclamaciones dentro el término de ley. Domicilio de los contratantes Brandsen 572. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — Vendedores: **Juan B. Ballero e Hijos.**

e.15 dic.-N.° 10.665-v.20 dic.

Avisamos: Que venderemos nuestro negocio de tintorería y taller de planchado de la calle Santa Fe 3600, esq. Aráoz 2485, de esta Ciudad. — Vendedor: **Alejandro Takemura** o "**A. Takemura y Cía.**", compuesta por **Alejandro y Takeyoshi Takemura.** — Compradores: **Sakae Heanna y Kamero Hamamura.** — Interviene el escribano Horacio E. Rossi, con domicilio en la Av. R. Sáenz Peña 852, donde las partes constituyen domicilio y se reciben los reclamos por el término de ley.

e.15 dic.-N.° 10.630-v.20 dic.

Al comercio aviso, por intermedio del balanceador y martillero público, señor **José A. Mesa**, oficina C. Pellegrini 871, U. T. Plaza 4410, vendí a don **Manuel González** la parte que me correspondía en el negocio de almacén, Sarmiento 2901 esquina Boulogne Sur Mer, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. Vendedor: **Manuel Rodríguez.** Reclamos dentro del término legal, en las oficinas del balanceador, donde ambas partes constituyen sus domicilios.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

e.15 dic.-N.° 10.628-v.20 dic.

Vendo a doña **Benita Abalo de Sabbatiello**, negocio ramo: agencia de lotería, peluquería, cigarrería y salón lustrar calzado, sito Avenida de Mayo 782, donde constituímos domicilio.

Escribanía Seta. — Avenida de Mayo 580. — **José Sabbatiello**

e.15 dic.-N.° 10.671-v.20 dic.

ANSELMO SANJURJO

Balanceador y martillero público, al comercio avisa, que **el 20 del corriente**, a las 14 horas, rematará por cuenta y orden de su dueño, señor **Manuel López**, el negocio de almacén y bebidas, trasladado de Tablada, a la calle Victoria 2102.

Reclamaciones término ley, en mis oficinas Paraná 335, U. T. (38) 4858, Sanjurjo.

e.15 dic.-N.° 10.621-v.20 dic.

Avisamos que con intervención del martillero público señor Agustín Fan**diño, domiciliado en la calle Castro 2261, se** vende el negocio de almacén sito Ron-

deau 2599 esquina Jujuy. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: José Canosa, domiciliado Cochabamba 2431. Comprador: **Timoteo Tarazona y Cía.** domiciliado en el mismo negocio. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

e.15 dic.-N.º 10.674-v.20 dic.

Se hace saber que con intervención de la Escribanía Emilio Crotto, Avda. Diagonal R. Sáenz Peña 615, el señor **Camilo Portella** vende al señor **Manuel González**, la parte mitad que le corresponde en las instalaciones, mercaderías y demás existencias del negocio de almacén y casa de comida sito en la calle Camarones Nros. 2444 y 2448, donde se domicilian las partes.

e.15 dic.-N.º 10.676-v.20 dic.

Al comercio aviso, por intermedio del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas C. Pellegrini 871, U. T. Plaza 4410, vendí a **Eduardo y Camilo González**, la parte que me correspondía en el negocio de rotissería, Independencia 1799 esquina Entre Ríos, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo negocio. Vendedor **Gabriel Espina**. Reclamos término legal, en las oficinas del balanceador, donde ambas partes constituyen sus domicilios. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

e.15 dic.-N.º 10.675-v.20 dic.

SCABBIOLO Y CIA.
Martilleros Públicos
Of. Humboldt 678 - U. T. 54 Darwin 2428

Remataremos **el Jueves 20 del cte.**, en Jorge Newbery 3875, la despensa con todas sus mercaderías e instalaciones por c. y o. de su dueño **José Pascual**, con domicilio en el mismo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

e.15 dic.-N.º 10.687-v.20 dic.

Aviso: David Heredia Hnos. y Cía. (martilleros públicos), ofic. Talcahuano 154, U. T. 37 Riv. 0492, que remataron el día 14 del cte., la carnicería calle Triunvirato 2901, del señor **Carlos Marcuzzi**. Reclamaciones de la ley 11.867, en Talcahuano 154, donde constituye domicilio legal el vendedor.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

e.17 dic.-N.º 10.693-v.21 dic.

Al comercio: David Heredia Hnos. y Cía., ofic. Talcahuano 154, U. T. 37 Riv. 0492, (balanceadores y martilleros públicos matríc.), comunican que bajo nuestra interv. el señor **José Salgueiro**, domiciliado en la calle Córdoba N.º 1899, firmó boleto de venta, libre de gravámenes de su negocio de café y bar, situado en esta Capital, calle Córdoba N.º 1899, esq. Río Bamba, a favor de los señores **Víctor Montes e hijos**, quienes constituyen domicilio en esta Capital, calle Talcahuano N.º 154, reclamaciones en los domicilios constituídos dentro del término de la Ley N.º 11.867.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

e.17 dic.-N.º 10.692-v.21 dic.

Al comercio: David Heredia Hnos. y Cía. (balanceadores, contadores y martilleros públicos), oficinas Talcahuano 154, U. T. 37|0492, avisan que los señores **González Hermanos**, venden a favor de la señora **Aída S. de Chichotzky**, libre de todo gravamen, su negocio de almacén de com. y desp. de vinos y cervezas, sito en esta Cap. calle Cochabamba N.º 4202 esq. Mármol, domicilio éste constituído por ambas partes, para toda reclamación de la Ley N.º 11.867.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

e.17 dic.-N.º 10.691-v.21 dic.

Por ante el Escribano que suscribe, doña **Dolores Folgán de Paz**, vende a doña **Manuela Rey de Folgán**, la parte indivisa que le corresponde en el negocio de Guarda Muebles y Limpieza de Alfombras, calle Las Heras N.º 3733, donde ambas constituyen domicilio. Manuel Gallego, Esmeralda 61.

e.14 dic.-N.º 10.610-v.19 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170 denominadas "La Intermediaria" vendí al señor **Justo Bouso**, mi **panadería** y facturería, Montevideo número 458. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — **José García López**.

e.14 dic.-N.º 10.615-v.19 dic.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención el señor **José Palluca**, vendió al señor **Joaquín Galindo**, el negocio de restaurant, calle Independencia 2809, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

e.17 dic.-N.º 10.640-v.21 dic.

Se hace saber que se ha formalizado una promesa de venta entre el señor **Emilio César Ocampo** y el señor **Mario Lorenzani** del negocio de bar instalado en el 19' piso del edificio Corrientes N.º 222. Reclamos dentro del término legal, en el domicilio constituído por el primero, calle Corrientes N.º 222 (9.º piso) y por el segundo en la calle 25 de Mayo 515.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

e.17 dic.-N.º 10.635-v.21 dic.

Aureliano Ortiz, balanceador y rematador público, ofic. Victoria 1163. Avisa al comercio que con su intervención **se** ha vendido la cervecería y bar, calle Somellera 5701 esq. Murguiondo a los Sres. **José y Andrés Andión.** Vendedor **Manuel González Vásquez,** los que constituyen domicilio en el mismo a los efectos de la Ley 11.867.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

e.17 dic.-N.º 10.634-v|21 dic.

Al comercio: Por la oficina García Pallarés, Helguera 1988, U. T. (59) Paternal 0091, vendí al señor **Manuel Blanco y Blanco** la panadería mecánica sita Avda. La Plata N.º 618|20. Vend. **Domingo de Vinent**, domiciliados en la misma para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1934.

e.17 dic.-N.º 10.636-v.21 dic.

Adolfo Giunta, Alberti 1059 U. T. 45-0954, avisa que **Vicente Pizarro** vendió su negocio carnicería, Navarro 3149|51, a **José Barrueco.** Reclamaciones Alberti 1059 domicilio constituído por las partes.

e.17 dic.-N.º 10.699-v.21 dic.

Adolfo Giunta, Alberti 1059, U. T. 45-0954, avisa que **Ramón Arredondo** vendió su negocio despensa, Liniers 2001 a **Antonio Otero Otero.** Reclamaciones Alberti 1059 domicilio constituído por las partes.

e.17 dic.-N.º 10.700-v.21 dic.

Aureliano Ortíz, balanceador y rematador público, ofic. Victoria 1163. Avisa al comercio que con su intervención se ha vendido la despensa, sita calle Azcuénaga 229, al señor **Antonio Alfaya.** Vendedor **Gumersindo Tome.** Reclamaciones dentro del término de ley en mis ofic.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

e.17 dic.-N.º 10.688-v.21 dic.

Se avisa al comercio: Que el señor Leandro E. Fascioli, vende a su socio José C. Casaschi, su parte mitad indivisa que tenía en la sociedad **"Casaschi y Fascioli"**, consignatarios de aves y huevos, calle Cochabamba N.º 2090. Vendedor: **Leandro E. Fascioli.** — Comprador: **José C. Casaschi.** — Ambos constituyen domicilio en el mismo. — Reclamaciones de ley.

e.17 dic.-N.º 10.689-v.21 dic.

Vicente Giglio y Cía., oficina Pichincha 1320, rematará negocio de despensa calle Santander 1945, prop. del señor **Máximo Mattei**, domiciliado en la misma, **el Sábado 22 de Diciembre a las 9 horas.**

e.18 dic.-N.º 10.707-v.22 dic.

Juan J. Casanova, avisa que vende a la Sta. **Emma A. Ricardes**, la farmacia denominada "El Cóndor", calle Migueletes 1299 donde ambas partes constituyen domicilio legal.

Reclamaciones dentro del término de ley.

e.18 dic.-N.º 10.716-v.22 dic.

S. Vaccaro, balanceador y rematador público, con escritorio y domicilio particular Sgo. del Estero 683, U. T. 37 N.º 4550, comunica al comercio que con su intervención se ha vendido el negocio de bar restaurant, sito en la calle Corrientes N.º 2685, libre de todo pasivo, los que se consideren con derecho alguno deberán interponerlo dentro del término de ley, ante los vendedores, señores **Nogueira y Cía.**, domiciliados en el mismo negocio.

Comprador: señor **Héctor Grimozzi**, domiciliado Florida 746.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

e.18 dic.-N.º 10.702-v.22 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Compañía, oficinas Avellaneda 381, U. T. (60) 0341, avisan haber vendido el negocio de carbonería, sito Azcuénaga 1617. — Reclamaciones término legal. — Vendedor: **Pedro Garoffini.** — Comprador: **Santiago Gastaldo.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.

e.18 dic.-N.º 10.728-v.22 dic.

Ricardo Juárez, martillero público, oficina Santa Fe 2667, avisa término de ley, que **Raúl Lusquiños**, vende a **Antonio Alvarez**, libre de gravamen, su negocio de despensa, Monte Dinero 700, domicilio de ambos.

e.18 dic.-N.º 10.725-v.22 dic.

Se hace saber al comercio y público en general, que don **Domingo Bucci** (Hoy su sucesión) vende a **"Carlos y Enrique Pieres"**, domiciliados Rioja 1981, el taller mecánico ubicado en calle Guido 1769, debiendo formularse cualquier reclamo en la Escribanía J. Allende Iriarte, Diag. Sáenz Peña 943, donde se otorgará la escritura correspondiente.

e.18 dic.-N.º 10.723-v.22 dic.

Francisco de la Vallina. — Aviso al comercio que **el día 22 del corriente**, a las 10 horas, remataré el negocio de cerámica de don **Pablo Ingeniero**, ubicado en la calle Traful N.º 3881. Acepto ofertas en block en mis oficinas, Lavalle 1593.

e.18 dic.-N.º 10.710-v.22 dic.

Aviso al comercio que vendo al señor **Enrique Figueiras**, mi parte mitad del negocio Chocolatería-Lunch, calle Las Heras 3101, libre gravámenes. — Reclamaciones dentro de término de ley, en Centro de Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.

Vendedor: **Romero Enríquez.**

Intermediario: Eduardo Loizú, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.18 dic.-N.º 10.703-v.22 dic.

Aviso que con intervención del escribano A. Schellemberg, oficinas Avda. Roque Sáenz Peña 917, vendo a doña **Sara Garnopolsky de Giller**, mi negocio de ropería y zapatillería, sito, Lavalle 3214, donde constituímos ambos domicilio a los efectos de reclamaciones de ley. Vendedor: **Mauricio Garnopolsky.**

e.18 dic.-N.º 10.704-v.22 dic.

Santiago Cassarino, balanceador público, oficinas Sanabria N.º 4515. Avisa que por su intermedio se ha vendido libre de gravamen el almacén de comestibles, vinos y cerveza, sito en la calle Wenceslao Villafañe N.º 1600 esq. Isabel la Católica. Vendedor **Andrés Peña Llanos.** Compradores, **Roberto Severo Cúneo y Jacinto Valerga**, todos domiciliados en el mismo. Reclamos dentro del término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

e.18 dic.-N.º 10.644-v.22 dic.

Avisamos que ha quedado sin efecto, la operación de compraventa, del negocio de café y casa de comida, sito en la calle Córdoba 3137, que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, los señores Vázquez Hnos., vendían al señor **José Sauret**, haciéndose cargo nuevamente del mismo los señores **Vázquez Hnos.**

Diciembre 17 de 1934.

e.18 dic.-N.º 10.727-v.22 dic.

Saturnino Sixto Sáenz, domiciliado en Candelaria 154, vende a los señores **Telémaco A. Viñals y Juan Tomá**, domiciliados, Barragán 212, su negocio de fiambrería, Rivadavia 11498. Reclamos término de ley.

e.18 dic.-N.º 10.726-v.22 dic.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA ARGENTINA
YERBATERA LIEBIG SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local San Martín 296, piso 4.º, **para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.º Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio

e.10 dic.-N.º 10.499-v.27 dic.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, 8.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de Presidente de la Sociedad, vacante por renuncia.

2.º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo N.º 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus **acciones** o certificado Bancario en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e.10 dic.-N.º 10.534-v.27 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL
Y COMERCIAL
VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

El Directorio.

e.29 nov.-N.º 10.246-v.20 dic.

MORIXE HERMANOS S. A. COMERCIAL e INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en nuestro local social, Sarmiento N.° 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 11.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — El Presidente.

e.7 dic.-N.° 10.488-v.26 dic.
e.7 dic.-N.° 10.507-v.31 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Diciembre de 1934, a las 15.30 horas, en el local San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar prórroga mandato Directores y Síndicos.
2.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4.° Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10.386-v.22 dic.

MERCADO Y FRIGORIFICO "AMERICA"

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 6971, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los que han terminado el mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 10404-v. 22 dic.

S. A. DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Diciembre 1934, a las 18 horas, en su local calle Gelly N.° 3593, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 10340-v.21 dic.

SAINT FRERES LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la S. A. Finaco, Reconquista 165, tercer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1934.
2.° Elección de dos Directores por tres años.
3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.12 dic.-N.° 10557-v.29 dic.

F I N A C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 29 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en el local social calle Reconquista 165, tercer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1934.
2.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.558-v.29 dic.

F E D E R A C I O N
Cía. Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 31 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 1401, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares, de dos Directores suplentes por tres años, Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que cesan.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y el Secretario.

El Directorio

e.12 dic.-N.° 10570-v.29 dic.

JUSTO HNOS. Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1934, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres días (3) antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

El Directorio

e.12 dic.-N.° 10572-v.29 dic.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio para efectuar una nueva emisión de Debentures y proceder al rescate del saldo en circulación de la actual emisión.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 457, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art.° 33 de los Estatutos).

El Presidente

e.6 dic.-N.° 10.467-v.24 dic.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Diciembre de 1934, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al noveno ejercicio. Informe del Síndico.
2.° Disolución anticipada de la sociedad y eventualmente, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación de plazo para el desempeño de su cometido.
3.° En el caso de no pronunciarse la disolución, reducción a tres del número de Directores, elección de un Director por tres años y elección de Síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1934.

El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.453-v.24 dic.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LDA.
(Exportación de lana)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Diciembre 1934, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.°) Elegir miembros del Directorio y Síndicos.
3.°) Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.457-v.24 dic.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 21 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1934. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores, siempre que la considere oportuna la Asamblea.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1934-1935.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

El Directorio

e.3 dic.-N.° 10.362-v.20 dic.

MANDATARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local social, Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance general, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 dic.-N.° 10.483-v.26 dic.

CIRCOLO ITALIANO

Florida 374 — Buenos Aires

Se convoca a los señores socios del Circolo Italiano, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de diciembre de 1934 a las 21,30 horas, en el local social calle Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los Miembros de la Comisión Directiva.
2.° Elección de once Vocales efectivos y de tres Vocales suplentes.
3.° Nómina de dos Socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, hallándose presentes en la hora establecida, la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario, se esperará una hora, transcurrida la cual, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

Rodolfo Saraceni, secretario.

e.13 dic.-N.° 10.575-v.22 dic.

LUIS BOZZINI e HIJO LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Enero de 1935, a las 16 y 30 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos y designación de accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.15 dic.-N.° 10.622-v.3 ene.

BONZO HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 22 de Diciembre, a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer Ejercicio (Primero Septiembre 1933 al 31 Agosto 1934).
2.° Elección Directores, en reemplazo de los siguientes, que terminan su mandato: Titulares: señores Alejandro C. Bonzo; Juan Bautista Bonzo y doctor Juan Tenconi.
Suplentes: señores: Vicente E. Domenella y doctor Edmundo Tenconi.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Divico Alberto Furnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.
4.° — Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.
Previénese a los Accionistas que deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, recibiendo un justificativo que les dará derecho a participar en la Asamblea. (Artículo 21 de los Estatutos).
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Alejandro C. Bonzo, Presidente. — Juan Bautista Bonzo, Vicepresidente.
e.4 dic.-N.° 10.339-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10.337-v.21 dic.

TRANSMAR S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1934, a las 12 horas, en el local social, calle Alsina N.° 1142, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de las modificaciones de varios artículos de los Estatutos.
2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10342-v.21 dic.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LDA. MANTEQUERIA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 21° Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 193-
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Resolver sobre el Fondo de Reserva Legal y otras Reservas.
4.° Elección de Directores.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.
El Directorio
e.30 nov.-N.° 10.291-v.20 dic.

ASOCIACION BANCARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre, a las 17,30 horas, en nuestro local social, calle Defensa 269, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos socios presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente, Secretario General y el Secretario de Actas.
La Junta Directiva.
e.18 dic.-N.° 10.755-v.20 dic.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES

Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Imperial Chemical Industries Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque S. Peña 832, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Consideración de la renuncia de los Directores y el Síndico.
3.° Determinación del número de Directores que compondrán la Comisión Liquidadora, elección de los Directores y del Síndico que la integrará.
4.° Determinación del término del mandato de la Comisión, sus facultades y honorarios.
5.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio
e.11 dic.-N.° 10.523-v.28 dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria el día 28 de Diciembre de 1934 a las 11 horas, en el local social, Córdoba N.° 487, 1.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1934.
El Directorio.
e.11 dic.-N.° 10.439-v.28 dic.

SPARKLETS LIMITED

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Enero de 1935, a las 15.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Esc. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.12 dic.-N.° 10.559-v.29 dic.

BANCO FAMILIAR
(En Liquidación)
San Martín 296 (2.° piso)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre, en el local del Banco, San Martín 296, (2.° piso), a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del plazo fijado para la liquidación del Banco.
2.° Asuntos varios.
3.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.
El Directorio Liquidador.
Art. 38. El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los accionistas, que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.
Nota: Se previene que la Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes y de capital depositado.
El Directorio Liquidador.
e.11 dic.-N.° 10.524-v.28 dic.

CIA. GRAL. DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 2 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local Melo 2947, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Confirmación o reemplazo del Síndico.
El Directorio
e.11 dic.-N.° 10.525-v.28 dic.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 del actual, a las 18 y 30 horas, en Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al ejercicio del corriente año.
3.° Elección del Presidente y tres Consejeros Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato: señores Francisco Ceballos, Coronel Alberto de Oliveira Cézar, Marcelo Costa Paz y Juan D. Nelson.
4.° Elección del Síndico Titular por el término de dos años, en reemplazo del doctor Juan Carlos Cruz, que termina su mandato.
5.° Elección de tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores Bartolomé Gutiérrez y doctor Ismael V. Mercado, que terminan su mandato y doctor Juan J. Poggio, que renunció.
6.° Elección del Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo del doctor Daniel Amadeo Videla (hijo), que termina su mandato.
Carlos R. Moy, Secretario Honorario.
Nota: Se recuerda el artículo 8 del Estatuto, en la parte que dice "El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria estará constituído por la mitad más uno de los clubs afiliados, no logrando este número en la primera convocatoria la Asamblea quedará constituída una hora después con el número de Delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea este número".
e.11 dic.-N.° 10.431-v.27 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 9.° Ejercicio de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores doctores, Pedro J. Hardoy, Francisco C. Arrillaga, Carlos Mainini, José A. Saralegui y Aldo Delbue que terminan su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados con tres días de anticipación a la misma en la Caja Social, calle Santa Fe 1460, piso 6.°, Artículo 20 de los Estatutos sociales.
Buenos Aires, Diciembre .. de 1934.
e.7 dic.-N.° 10.479-v.26 dic.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LDA. COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
El Secretario Tesorero.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.
e.4 dic.-N.° 10.373-v.28 dic.

Sociedad Anónima
MOLINO INGLES (ARGENTINA)
Limitada

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 24 de Diciembre 1934, a las 14.15 horas, en el local Sarmiento 443 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar acta.
El Directorio
e.1.° dic.-N.° 10.318-v.19 dic.

PASTORIL CORRENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Diciembre 1934, a las 15.30 horas, en el local, San Martín 236, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos, y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas, para firmar acta.

El Directorio.
e.6 dic.-N.° 10.455-v.24 dic.

"CURTIUNIDAS"
COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Habiendo presentado la renuncia de sus cargos los Directores titulares y suplentes y el Síndico titular y suplente de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local social, calle B. Irigoyen número 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Presidente, Vicepresidente, 3 Directores titulares y 3 Directores suplentes.
2.° Elección de Síndico titular y del Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la Sociedad, B. Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.
El Directorio.
e.15 dic.-N.° 10.669-v.7 ene.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 26 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1934.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Salta número 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10.338-v.21 dic.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LA CENTRAL" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Diciembre, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 318, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos números 1, 8, 10, 11, 13, 15, 29 y 34 de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.
— T. Alberto Jost, presidente.
e.3 dic.-N.° 10.366-v.20 dic.

E. I. DU PONT DE NEMOURS Y CIA. ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1934.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección del nuevo Directorio, y fijación de su remuneración.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10347-v.21 dic.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA
Pro Hospital Sirio-Libanés

La Asociación de Beneficencia Pro-Hospital Sirio-Libanés, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local Avenida América N.° 3346, el día Viernes 28 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.
3.° Elección de 9 miembros titulares y 9 suplentes en lugar de los que terminan sus períodos.
4.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar en nombre de la Asamblea el acta correspondiente.

María A. de Allace, presidenta. — Stela de Chacor, secretaria general.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
e.18 dic.-N.° 10.646-v.20 dic.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MISIONES
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Misiones, a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 30 de Diciembre actual, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Ayacucho 371, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de Noviembre ppdo., e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, tres (3) Consejeros Titulares y seis (6) Suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de cinco (5) miembros para integrar el Tribunal Arbitral.
4.° Elección de dos (2) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
5.° Designación de dos (2) asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Posadas, Diciembre 16 de 1934.
Jaime Pagés, presidente. — Ricardo Mercadal, secretario.
e.18 dic.-N.° 10.759-v.23 dic.

LA CALIFORNIA ARGENTINA
(Producción, Exportación e Importación)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en Callao 86, piso 3.°, derecha, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de tres Directores y Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Presidente
e.10 dic.-N.° 10.505-v.27 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día veinte y ocho de Diciembre, a las once horas, en el local calle Bmé. Mitre N.° 430, escritorio N.° 751, de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° Designación de un Director titular por el término de dos años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo N.° 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, Bmé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 751, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.
— J. A. Hinds, presidente. — H. C. Butler, director gerente.
e6 dic.-N.° 10.461-v.28 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el jueves 27 de diciembre a las 16,30 (artículo 44 de los Estatutos.

La orden del día, es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1934, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el artículo 49 de los Estattuos.
3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos.
4.° Elección del Tribunal Arbitral, (artículo 44).
5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas (artículo 51).
6.° Escrutinio (Artículo 50).

Advertencia

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea, sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.
Ricardo P. Mignaqui, Presidente Interino, Pedro J. Castagnino, Prosecretario.
e.6 dic.-N.° 10.473v.24 dic.

CENTRO VITIVINICOLA
Señor consocio

Muy señor mío:

Es virtud de lo resuelto por la Comisión, que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 16, inciso 11 de los Estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 22 de diciembre de 1934, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 39?, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1934.
2.° Denominación que se dará a la Institución en cumplimiento del decreto del P. E. de fecha 20 de Mayo de 1934.
3.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Pedro Brandi, Juan Bellagamba, Isaac Flichman, doctor Horacio Graffigna, Julio P. Lagorio y Dr. Jorge C. Augone. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Benjamín F. Nazar Anchorena, Alejandro F. Viechi y Salvador López Mansilla.
4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atte.

Pedro Brandi, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario-Gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una Asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.
e.7 dic.-N.° 10.485-v.22 dic.

ENRICO DELL' ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154. Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906. Capital autorizado m$n. 8.181.000. Emitido e integrado m$n 4.090.500.—

El consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1934 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Darwin N.° 1154, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Comunicaciones del Consejo de Administración referentes al estado en que se encuentran los trámites relacionados con las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1934, para llevar a efecto la reducción del Capital Social emitido e integrado.
2.° Propuesta de ampliación de la reducción del Capital Social emitido e integrado, mediante la adquisición de un mayor número de acciones propias con el producto de la venta de acciones en cartera.
3.° Autorización al Consejo de Administración para llevar a efecto las resoluciones de la Asamblea.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado a los efectos de la Asamblea, sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en Casa Central, sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el exterior.

Agustín Carbone, presidente interino. — Pedro de Vido, secretario.
e.7 dic.-N.° 10.481-v.26 dic.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Osvaldo Cruz 2848, Buenos Aires, el día 21 del corriente, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Compañía, por el año en curso y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Willard T. Clark, director gerente.

e.5 dic.-N.° 10.397-v.21 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria. Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1934, para su discusión y aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Eugenio Schorr, El Presidente.

e.4 dic.-N.° 10.380-v.26 dic.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 Diciembre 1934, a las 11.30 horas, en el local social, Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10.407-v.22 dic.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 22 del corriente mes a las 15 y 30 horas en la sala de espera de Ambulatorio Policlínico, Caugallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la Aprobación del Acta de la sesión.

2.° Modificación de los artículos 12 y 13 de los Estatutos Sociales.

El socio que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución la entrega de un formulario especial de carta-poder que tendrá que llevar el sellado de $ 3 c|l.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario especial y no se entregará más de uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Dionisio Armari, Presidente. — Saverio Stoppani, Secretario.

e.5 dic.-N.° 10405-v.22 dic.

LUIS DE RIDDER LTDA. Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1934 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 10.401-v.22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de diciembre 1934 a las 15 horas, en el local, San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar prórroga mandato Directores y Síndicos.

2.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

3.° Elegir Directorio y Síndico y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 10.350-v.22 dic.

WILL L. SMITH, SOC ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 46 de los Estatutos.

2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar y llevar a cabo la modificación de los Estatutos.

3.° — Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.359-v.20 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.360-v.20 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS, (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia número 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 11, 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.361-v.20 dic.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

e.3 dic.-N.° 10.333-v.20 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES, F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a la Asamblea Ordinaria, para el 20 de diciembre de 1934, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de agosto de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.316-v.19 dic.

LA ADMINISTRADORA S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 4.°, 8.°, 14°, 15°, 16°, 18°, 19°, 21°, 24°, 25°, 26° y 28° de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1934.

El Directorio

e.6 dic.-N.° 10.475-v.24 dic.

Cía. DE MINAS SUD ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre del corriente año, en el local social calle Sarmiento N.° 459, a las 9,30 horas, para resolver acerca del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores y sus facultades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, sin perjuicio de ser firmada por los asistentes.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Directorio

e 3 dic.-N.° 10.328-v.20 dic.

FORTUNATO FRANCONE LTDA. antes DUNI S. Anónima Carrocerías y Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de enero de 1935, a las 16 horas en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al octavo ejercicio, cerrado al 30 de septiembre de 1934 y considerar el informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (artículo 13 de los Estatutos).

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos:

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o en las Cajas de la Sociedad, o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Fortunato Francone, presidente.

e.18 dic.-N.° 10.643-v.5 ene.

CENTRO LAURAK-BAT EL HOGAR DE LOS BASKOS Belgrano 1144 — Buenos Aires

Estimado Consocio:

Son del conocimiento de todos los señores socios, las actuaciones de esta C. D., así como las medidas tomadas en bien del orden interno en contra de algunos señores socios, hasta el 27 de junio ppdo.

A juicio de esta C. D., fueron esas medidas, ya que se tomaron otras, las que originaron un pedido de Asamblea Extraordinaria a esta C. D., la cual denegó dicho pedido por las razones siguientes:

1.° Por considerar que dichas medidas eran atributivas de esta C. D. según lo establece el Reglamento del Centro, y por haber sido confirmadas las mismas por el H. Jurado.

2.° Que aun cuando el pedido venía con 73 nombres que correspondían a socios activos de esta Capital, esta C. D. consideró legal solicitar la ratificación de dichas firmas a cuyo pedido solamente respondieron 4 socios.

Y bien; en virtud de todo ello, los señores Enrique Asenjo y Pedro Gurruchaga, elevaron estos antecedentes a la Inspección General de Justicia. La misma resolvió que correspondía la Asamblea. Esta C. D. apeló de dicha resolución ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y éste confirmó la resolución de la Inspección.

En virtud de ello y por dichas disposiciones viene esta C. D. a convocar a Asamblea General Extraordinaria (2a. convocatoria), para el día 22 del corriente a las 17,30 horas, para lo cual servirá de base la orden del día de los solicitantes

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la actitud de la C. D., por las medidas tomadas recientemente (27 de junio de 1934), en detrimento de la Institución y sus asociados.

A pedido del socio señor Jacinto Altuna y de acuerdo con el Reglamento artículo 57:

"Amnistía General. — Levantamiento de las penas impuestas a varios señores socios".

Nota: Art. 55. — Las Asambleas ordinarias se consideran con "quórum" legal obteniendo la asistencia de la tercera parte de los socios activos, y las extraordinarias con la mitad más uno de los socios activos, en lo que se refiere a la primera convocatoria.

Art. 56. — Si a la primera citación no concurriera el número de socios indicado en el artículo anterior, se retirará la citación, resolviéndose entonces los asuntos que la motiven por la mayoría de socios presentes, sea cual fuere el número de éstos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — Félix Girault, presidente. — José J. Lecca, secretario.

e.18 dic.-N.° 10.706-v.22 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1935, a las 15 horas, en su local Piedras 156|60, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio al 30 de septiembre de 1934.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Adolfo Mugica y René Perissé y un Director suplente señor Juan B. Gaona (hijo).
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 156|60, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.
El Directorio.
e.15 dic.-N.° 10.677-v.3 ene.

COMPAÑIA LA CAMONA

Sdad. Anónima Industrial y Comercial 39-Maipú-43, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 3 de Enero de 1935 a las 16 horas, en el local calle Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de Capital.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.
El Secretario
e15 dic.-N.° 10.625-v3 ene.

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32 y 33 de nuestros Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Bmé. Mitre N.° 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Emisión de Acciones Preferidas.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, dos días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio
e.1.° dic.-N.° 10.297-v.21 dic.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.
e.1.° dic.-N.° 10298-v.19 dic.

V. G. VIAU Y CIA. S. A.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, Art. N.° 22, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Diciembre próximo a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° — Fijar remuneración del Síndico saliente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.
e.5 dic.-N.° 10.408-v.27 dic.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, S. A.

"en liquidación"

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y lo que determina el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre próximo a las 15 horas, en el local social calle San Martín N.° 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la actuación de la Comisión Liquidadora.
2.° Nombramiento de dos accionistas para refrendar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, y los que ya las tengan depositadas deberán igualmente dentro del mismo término, recabar la tarjeta de entrada. (Artículo 40 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
La Comisión Liquidadora.
e.1.° dic.-N.° 10.319-v.19 dic.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Reconquista 358

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas con forme al artículo 27 de los Estatutos, a asamblea general ordinaria para el día 31 de diciembre de 1934, a las 16 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del C. de Comercio.
2.° Elegir directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente, y nombramiento de escrutadores y accionistas conforme al artículo 33 del Estatuto.

Se recuerda el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio
e.10 dic.-N.° 10421-v.27 dic.

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 28 de diciembre de 1934, a las 15 horas, en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.10 dic.-N.° 10418-v.27 dic.

PRODUCTOS SOLMAR S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de diciembre de 1934, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Jujuy 1657, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 5.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de un director, un director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designar a dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.
El Directorio
e.10 dic.-N.° 10415-v.27 dic.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el día 19 de diciembre de 1934, a las 10 horas, para la provisión de pan, por el término de seis meses, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
e.18 dic.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero del año 1935, para la provisión de tres ascensores eléctricos. — Para retirar bases y demás datos, ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269.

La Comisión de Obras
e.11 dic.-v.19 dic.

Ministerio de Hacienda

IMPUESTOS INTERNOS DE LA NACION

Llámase a licitación para los días 14 y 15 de Enero de 1935, para tomar en arrendamiento una casa con destino a la Oficina de la Inspección Seccional de Impuestos Internos de la Nación, bajo las siguientes condiciones:

1.° Se requiere un edificio en perfectas condiciones de habitabilidad, que conste como mínimum de cinco habitaciones principales y dependencias, cuarto de baño con sus artefactos necesarios, w. c. para servicio, cocina, servicio de agua con molino o motor en perfectas condiciones de funcionamiento, ubicado a no más de cinco cuadras del Banco de la Nación, Aduana y Oficina de Correos y Telégrafos, dentro de la asignación mensual de ($ 80.— m|n. c|l.) ochenta pesos moneda nacional de curso legal, mensuales y de las condiciones establecidas por decreto del Superior Gobierno del 30 de Mayo ppdo., cuyo texto se halla a disposición de los interesados, en la Oficina de Impuestos Internos de la localidad.

2.° Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en un papel sellado nacional de dos pesos y será acompañado de un croquis del inmueble, con detalle de sus medidas, habitaciones y construcciones que existan y de una información detallada, firmada, de su valuación oficial y relación de los impuestos o contribuciones que abone la propiedad, en la Oficina local de Impuestos Internos de la Nación, antes de las once horas del día 15 de Enero de 1935, día y hora en que se procederá a la apertura de la licitación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

El Jefe de la Sección 29ª. — Paso de Los Libres.

e.15 dic. v.24 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a partir del 17 de diciembre corriente, para la adquisición de los artículos de uso y consumo declarados desiertos en la licitación pública efectuada el 1.° de octubre ppdo., indispensables durante el primer semestre de 1935 a los Establecimientos dependientes de este Ministerio.

El detalle de los artículos a proveer es como sigue:

Almacén—

26 Kgs. achicoria, en paquetes de 100 gr.
5 Kgs. azafrán en rama, Motilla.
188 lts. alcohol de quemar desnaturaliz.
9½ Kgs. Levadura Royal o similar.
6.530 Kgs. harina de maíz de 1ra.
7.200 Kgs. sémola de 1ra.
100 Kgs. Fideol o Fidelina colorante.

Hacienda en pie para consumo—

270 animales: novillos o vacas para consumo, gordos, carne de primera calidad, de 500 a 570 kilos de peso, cada uno, en pie (no se aceptarán bueyes, toros ni torunos), con un total aproximado de 153.900 kilos (puestos en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, F. C. S.)

Verduras y frutas—

6.600 kilos verduras frescas surtidas, acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebolla de verdeo, apios, zapallo y lechuga.
6.000 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, ajíes, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apios, berenjenas, coliflores, chauchas, escarolas, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil salsifí, tomillo y zapallitos tiernos.
70 kilos arvejas.
146 kilos apios.
304 kilos ajos.
1.500 kilos acelgas.
991 kilos ajíes.
30 kilos albahaca.
2.460 kilos batatas.
7.900 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes.
200 kilos coliflor.
120 kilos chauchas.
1.140 kilos espinacas.
70 kilos espárragos.
2.350 kilos lechuga.
10 docenas limones.
424 kilos nabos.
188 kilos perejil.
2.150 kilos puerros.
40 kilos porotos frescos.
80 kilos radicha.
475 kilos repollo brócoli.
62.250 kilos repollos blancos, libres de desperdicios.
4.412 kilos tomates.
800 kilos verduritas surtidas: perejil, apio, puerro, zanahoria, etc.
4.026 kilos zanahorias sin hojas.
7.380 kilos zapallos angola.
100 docenas zapallitos.

1.200 kilos verduras de estación.
13.250 docenas frutas frescas de estación, especificando clases.
2.646 docenas bananas.
716 docenas mandarinas.
580 docenas manzanas.
1.616 docenas naranjas.
916 docenas ciruelas.
340 kilos uvas y otras frutas de estación.
650 docenas duraznos.

Combustible—

600 unidades astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro aproximadamente.
5 toneladas carbón para fragua.
100 kilos carbón p|fragua, p|fundición, molido.
5 toneladas carbón antracita de 1.ª, embolsado.
6 toneladas carbón de coke inglés.
96 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquillado.
134 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.
24 toneladas carbón en briquetas, "Corona", especial p|lavadero.
200 kilos carbón p|fragua, p|fundición, molido, de leña.

Artículos de limpieza—

2.262 litros agua lavandina.
2.168 unidades cepillos de dientes, buena clase.
20 unidades esponjas grandes, blandas, para auto.

Ropería — Tejidos — Mercería—

1.500 metros brin rayado, azul y amarillo, de 1.30 de ancho, fajas de 4 cm., c|u.
24 camisas para diario, fuertes, con cuello, talles 31 y 36.
24 unidades camisetas de lana para mujer, medidas surtidas.
100 metros entretela de hilo.
2 piezas Nanzoock.
150 metros moletón para enaguas.
50 metros percalina p|mangas.
50 metros sarga negra p|forro de saco.
100 metros paño de lana azul marino para sacos de uniformes de niña. (Ver la muestra en la Oficina de Suministros).
10 unidades trajes encerados completos, para estatura mediana.
2 trajes impermeables, reforzados, buena clase.
100 metros Zephir celeste para blusas de uniformes de niña.
9.115 carreteles hilo Cadena, colores blanco, negro, kaki y gris, números 16 al 70, carreteles de 455 metros.
980 unidades peines grandes, de hueso, largos.
300 unidades peines para caspa.
70 pares zapatillas Champion o similar, buena clase, blancas, números 18 al 34.
100 ovillos algodón p|hilvanar, marca "Llave".

Materiales de calzado—

50 kilos betún negro, latas de ½ kilo.
2 carreteles alambre cobreado, p|fijar vira.
120 unidades cerdas.
70 docenas cera negra en bolillas.
10 kilos cerote.
3½ m.² cuero cabras de colores surtidos para forros.
2 m.² cuero de charol, grueso.
60 kilos clavos de bronce, N.º 12.
75 kilos clavos de bronce, N.º 14.
20 kilos clavos de bronce, N.º 16.
40 kilos clavos de hierro p|tacos, números 7, 8 y 9.
44 kilos clavos con cabeza, punta París, números 15 al 25.
4 kilos clavos sin cabeza, punta París, números 18 al 25.
20 kilos clavos para tacos, N.º 20.
32 kilos clavos imitación, N.º 9 al 12.
52 kilos clavos imitación, N.º 13 al 18.
100 kilos clavos para máquina, N.º 16, cabeza 12.
6 unidades decímetros de zapatero.
50 unidades fundas p|máq. de formar, N.º 7.

1.000 unidades ganchitos de celuloide, negros.
15 metros entretela p|barretas.
2 ovillos hilo para puntear, N.º 7, tubular.
372 carreteles hilo lustre, N.º 22 al 30, negro y marrón.
24 ovillos hilo para atar cortes.
6 ovillos hilo número 4, p|máquina Black.
2 ovillos hilo, número 7, p|máquina Black.
26 ovillos hilo de cáñamo p|plantillar.
40 ovillos hilo de talabartero, negro y amarillo, p|coser, números 4, 6, 8 y 9.
100 hojas papel de lija p|boca tapa.
50 unidades pinceles p|engrudo.
24 unidades piedras chatas p|zapatero, para afilar cuchillos.
2 unidades martillos para aparador.
88 paquetes semillas b|c., N.º 8.
50 paquetes semillas b|c., N.º 7.
108 paquetes semillas b|c., N.º 10.
68 paquetes semillas b|c., N.º 12.
20 paquetes semillas b|c., N.º 14.
2 unidades sacabocados con repuesto.
18 paquetes tachuelas p|armar, números 7 al 12.
4 unidades tafiletes, colores surtidos.
22.000 unidades ojalillos negros.

Talabartería—

30 unidades chalecos de fuerza.
12 docenas chapones surtidos, 8 al 18.
4 gruesas hebillas niqueladas dobles, cuadradas o forma Victoria, de 6, 8, 10 y 12 líneas.
1 gruesa hebillas de pulgada alta, estañadas.
6 docenas hebillas dobles, niqueladas, de ½ de ancho.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta—

72 cajas broches Gripón, N.º 3.
30 metros bombasí.
50 cajas compases completos, p|dibujantes.
5 rollos cinta p|coser libros, 45 cm. ancho.
12 docenas cuero imitación chancho.
125 kilos cuero N.º 30.
5 bobinas p|pespuntear, 4 hebras.
10 kilos hilo de coser, N.º 6.
25 unidades libros "Letra" Bonnosento.
40 unidades libros de geografía "La Tierra".
30 unidades Historia Argentina, de Grosso.
1 resma papel p|máquina de sumar, 60 cm. de diámetro.
3 unidades pinceles p|cola, N.º 3.
3 unidades pinceles p|engrudo.
28 unidades reglas milimetradas, canto de bronce, 50 cm.
30 paquetes tirantes para carpetas.
12 frascos tinta Superb, para sello Reloj.
2.000 kilos metal b|calidad, p|máquina de componer.
1.800 kilos tinta negra p|imprimir en Dúplex.

Maderas—

200 metros alfajías spruce, de 0.025 x 0.075.
30 metros alfajías spruce, de 0.04 x 0.075.
20 metros cuadrados cedro paraguayo, de 0.025 x 0.30.
20 metros cuadrados cedro paraguayo, de 0.050 x 0.30.
19 metros cuadrados cedro paraguayo, de 1 x 12".
9½ metros cuadrados cedro paraguayo, de 1 x 12", aserrada a ½.
9½ metros cuadrados cedro paraguayo, de 1 x 12", aserrada a 1|3.
yo, de 1 x 12", aserrada a 1|3.
2 chapas caoba veteado, para enchapar, indicar medida.
20 chapas de madera terciada "Okumé", de 0.004, 1 x 2.

10 chapas de madera terciada "Roble", de 0.005, 1 x 2.
30 hojas de pino spruce, de 0.013 x 0.305 x 4.270 metros.
10 hojas de pino spruce, de 0.018 x 0.305 x 4.270 metros.
35 hojas de madera terciada Aliso, de 1.54 x 1.41 de 3mm. espesor, cada una, 2.1714 metros cuadrados, AA.
20 hojas ídem, ídem, de 5 mm. de espesor.
156 metros cuadrados pino Paraná, de 0.025 x 0.30.
25 metros cuadrados pino Paraná, 0.038 x 0.30.
25 metros cuadrados pino Paraná, de 0.050 x 0.30.
92 metros cuadrados pino Paraná, de 1 x 12".
61 metros cuadrados pino Paraná, de 1 x 12", aserrado a ½.
46 metros pino Paraná, de 1 x 12" aserrado a 1|3.
50 metros cuadrados roble N. A., de 0.025 x 0.30.
20 metros cuadrados roble N. A., de 0.050 x 0.30.
20 metros cuadrados roble N. A., de 0.038 x 0.30.
1 chapa roble para enchapar, indicar medida.
30½ metros cuadrados roble, de 1 x 12".
30½ metros cuadrados roble de 1½ x 12".
30½ metros cuadrados roble, de 2 x 12".
30½ metros cuadrados roble, de 1 x 12", aserrado a ½.
30½ metros cuadrados roble, de 1 x 12", aserrado a 1|3.
6 metros cuadrados roble, en tablas de metros 0.50 de ancho.
8 unidades tableros terciados de 140 x 183 x 0.06 mm.
50 metros tirantes de tea, de 0.100 x 0.150.
50 metros de pino spruce, de 0.075 x 0.075.
40 chapas abedul terciado, de 5 mm. de espesor.
10 chapas terciado abedul, de 10 mm. de espesor.
20 metros cuadrados terciado abedul de 25 mm. de espesor.
50 tablas pino spruce, 0.025 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, 0.05 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, 0.4 x 0.305 x 4.270.
30 tablas de madera pino Paraná, 1ra. calidad, de 0.38 espesor.
50 tablas de raulí, 1ra. calidad, de 3.80 m. de largo por 0.25 de ancho, por 27 mm. espesor.
25 tablas raulí, 1ra. calidad, de 3.80 metros de largo por 0.25 de ancho por 0.39 mm. espesor.
12 metros cuadrados vivaró en tablas, de 25 x 40 mm. espesor.
12 metros cuadrados vivaró en tablas, de 50.80 mm. espesor.
2 vigas de cedro paraguayo, 1ra. calidad, medida aproximada 6 mm. de largo por 0.50 de ancho, por 0.80 de alto, cortadas en tablas de 52 mm. de espesor, 2 a 3 años estacionamiento.
2 ídem, cortadas en tablas de 27 milímetros.
1 ídem, cortada en tablas, de 40 milímetros.

Materiales de electricidad—

500 unidades aisladores roldana de porcelana, de 40 x 30.
12 unidades caño de acero p|luz, de 3|4.
12 unidades caño de acero p|luz de 25 mm.
50 unidades lámparas esmaltadas, amarillas, 150 x 220 v.
6 ídem, ídem, 300 x 220 v.

Ferretería—

25 unidades filtros redondos de hojalata.

20 hojas de latón, 6 cruces x 0.90 x 0.65 mt.
10 unidades mechas p|madera blanda, de 3 mm.
10 unidades mechas p|madera blanda, de 4 mm.
2 kilos remaches blancos, estañados, 6 x 20.
2 kilos remaches blancos, estañados, 5 x 15.
2 kilos remaches blancos, estañados, 7 x 20.

Armería y relojería—

60 pares esposas de seguridad.
48 unidades revólveres, calibre 38, caño largo.
20 unidades máquinas p|cortar pelo, número 0.
20 unidades máquinas p|cortar pelo, número 1.
20 unidades máquinas p|cortar pelo, número 2.
30 unidades tijeras p|cortar pelo.
24 unidades relojes de pared, redondos, medianos, buena clase.

Escobería y canastería—

20 kilos cerda para, de 0.16 de largo.
10 kilos cerda blanca y negra.
10 docenas fondos para ranchos, 4 tamaño.
3 kilos caña de la India, N.º 3.
2 kilos caña de la India, N.º 5.
1.200 unidades madera de sauce p|cepillos número 3.
100 unidades madera de sauce p|cepillos, N.º 20, c|tapa.
500 unidades madera de sauce p|cepillos, N.º 10, c|tapa.
1 docena madera p|cepillos de barrer encerado, cabeza de lobo.
2 docenas madera p|cepillos de uñas.
2 docenas madera p|cepillos de pomada de calzado.
3 docenas madera p|cepillos de ropa.
2 docenas madera p|cepillos de mesa, N.º 18.
2 docenas madera p|cepillos de piso, N.º 20.
300 kilos mimbre amarillo, de 7 pies.
150 kilos mimbre amarillo, de 4 a 5 pies.
15 kilos mimbre latón.
12 kilos mimbre esterilla.
15 kilos mimbre tinito.
100 kilos latón negro.
60 kilos palos amarillos.
24 kilos pita, de 0.16 de largo.
30 kilos piazábal.
200 unidades moldes de cepillo de piso, N.º 25.
100 unidades madera contratapa, p|cepillo de mano, N.º 20.
165 atados paja de Guinea de 1ra. calidad, de 0.36 de circunferencia, cada atado.
20 kilos palos de mimbre.
120 unidades rondines de 50 agujeros.
101 kilos trevia de 1ra.

Artículos sanitarios—

1 unidad bola para caños de cloacas, de hierro común.
3 unidades brochas p|cloaquero, buena clase.
50 unidades cañas p|cloaqueros, de 2.00 metros 0.02 de grueso, b|c.
10 unidades cepillos circulares para caña.
2 unidades tirabuzones p|caña de cloaquero.

Semillas—

500 kilos alfalfa para zona sin riego.
¼ kilo borraja oficinal.
20 kilos espinaca de Viroflay.
2 kilos escarola Imperial.
3 kilos grelos.
6 kilos lechuga negra, criolla.
2 kilos lechuga Rossin colorada.
1 kilo mostaza blanca.
½ kilo nabo de Vertus.

1.000 kilos pasto mezcla especial, tierno, para formación de praderas artificiales de pastoreo, compuesta de cebadilla australiana, ray grass y alfalfa, 85 o|o, el resto de dactilo, poa, trébol etc.
5 kilos porotos de Bélgica, 40 días.
2 kilos rabanitos de punta blanca.
2 kilos repollo blanco de invierno.
2 kilos repollo de Pisa, grande.

Forrajes y alimentos para aves—

1.000 kilos avena aplastada.
10.000 kilos conchillas para aves.
5.000 kilos glúten de maíz.
500 kilos grit para pollitos.
1.500 kilos grit para aves adultas.
30.000 kilos maíz amarillo.
100 kilos triguillo.

Artículos de uso veterinario—

36 litros Spraying Oil, o similar.
5 dosis piojicida para cerdos, líquido para baño, de 10.00 litros.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de diciembre corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria 344.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.17 dic.-v.21 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

7.287. — Exp. Letra -D- N.° 2037|1934

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 8 de enero de 1935, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas núms. 34 de "Realicó" y 31 de "Jardón" (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 — 2.° Piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934
El Secretario General
e.11 dic. v.19 dic.

Llama a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 15 de Enero de 1935, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de un campo alambrado, situado en el Territorio del Chubut, Fracción A., Sección D^{II}, Legua Sud-Este del lote N.° 19 (denominado) "El Tropezón", compuesto de 2.500 hectáreas. Datos en D. Administrativa, Charcas 1668.

El Secretario General
e.15 dic-v.24 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 3 de enero de 1935—

"La Rioja"

Hora 12,30 — "Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores" que constituirán el futuro Cuartel para el II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería. (Presupuesto Oficial $ 1.134.769,51 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, hasta el día 29 de diciembre de 1934, en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Rioja, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.11 dic.-v.19 dic.

Licitación pública para el día, 3 de Enero de 1935:

Campo de Mayo

Hora: 13. — "Ampliación de la cuadra de la 6.ª, Compañía de la Escuela de Infantería", (R. 4). — (Presupuesto Oficial: 28.524.03 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Diciembre de 1934. Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.11 dic-v.19 dic.

Licitación pública para el día 11 de Enero de 1935:

Mendoza

Hora: 12,30 — "Construcción de una plataforma para decolaje de aviones", con destino a la Base Aérea Militar "Los Tamarindos". — (Presupuesto Oficial: $ 173.656,25 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 7 de Enero de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.14 dic.-v22 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Concurso de Planos

La Dirección de Parques Nacionales llama a concurso de anteproyectos para construir un hotel en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, cuya presentación vence el 15 de febrero de 1935. Bases e informes, 25 de Mayo 267.

e.18 dic.-v.27 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 16 de enero 1935, de 14 a 15 horas, por la construcción piso para comedores en edificio de la Dirección General (pliego 2771); construcción edificio para pañol en Destilería Fiscal de La Plata (2772); construcción edificios planta almacenaje en San Juan (2773); retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.18 dic.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública para el 17 de Enero de 1935, entre las 14 y 16,20 horas por: Maquinarias (Pliego 3067); Pinturas (3068|69); Material de perforación (3070); Material de laboratorio (3071|74). Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.18 dic-v.27 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 29.555-DC-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 40.000 kilógramos de sulfato de cobre, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de Enero de 1935, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurrań al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934 — J. Ivaldi, secretario.

e.18 dic-v.27 dic.

(Expte. 26.799-DC-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 75.000 kilogramos de cloro líquido, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de Enero de 1935, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.18 dic. v.27 dic.

(Expte. 28.251-DT-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de la red de colectoras de aguas servidas en la Ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 18 de enero de 1935, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 23 del mencionado mes de enero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.15 dic-v.24 dic.

Expte. 29.189-DT-934 - Provincias

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, del Distrito Viedma (Gobernación de Río Negro), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 hs., o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 22 de Enero de 1935, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.14 dic. v.19 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Río Gallegos a Lago Argentino, tramo Guer Aike — Río Bote. — Santa Cruz. — $ 203.184.—

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección B (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.11 dic. v.11 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramos puentes del Coyle hacia Comandante Piedrabuena. Santa Cruz. $ 83.754.—.

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el del 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª, Sección B (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallego.

e.10 dic. v.9 ene.

Licitación pública conjunta de las obras del camino de Mendoza a Neuquén por Malargue, tramo Luján - Agrelo; camino de Mendoza a San Luis por Desaguadero, tramo San Martín - Alto Verde y camino de San Juan a Mendoza, tramo Klm. 0 a Klm. 20. $ 901.013.

Hasta el día 31 de diciembre en los Juzgados Federales de Mendoza y San Juan o para el día 7 de enero próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 dic.-v.20 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Tohué en el camino de Formosa a Río Bermejo. Formosa. $ 28.097.—

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Letrado de Formosa o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e. 17 dic.-N.° 1467-v.20 dic.
e.11 ene.-N.° 1467-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo San Antonio Oeste—Arroyo Verde.- Río Negro. $ 41.652.—

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Letrado de Viedma o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1469-v. 20 dic.
e.14 ene.-N.° 1469-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el riacho Pucú en el camino de Formosa a Río Bermejo. Formosa. $ 35.363.—

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Formosa o para el 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1465-v.20 dic.
e.12 ene.-N.° 1465-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, tramo Tucumán-Lules y puente sobre sobre el arroyo Bajo Hondo. Tucumán $ 697.887.—.

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 14 del mismo mes, a las 15, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1459-v.20 dic.
e.11 ene.-N.° 1459-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Valcheta a Negro Muerto. Río Negro. $ 51.532,—.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Letrado de Viedma o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1471-v.20 dic.
e.14 ene.-N.° 1471-v.17 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Comodoro Rivadavia - Trelew, Km. 9,600 a Km. 27,200. Chubut. Pesos 26.131.—,

Hasta el día 3 de Enero próximo, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13.ª Sección A, Comodoro Rivadavia, en el Juzgado Letrado de Rawson y en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento.

e.10 dic. v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Parada Km. 163 a Huemules. — Chubut. $ 19.807.—

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13a. Sección, Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.10 dic.-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo Río Gallegos - Aymond, $ 37.879.

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los pliegos y planos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección B. (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.12 dic.-v.20 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Punta Ninfa a Empalme Ruta 32, Km. O, a Km. 50. — Chubut. — $ 10.207.—

Hasta el 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13a. Sección A, (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.10 dic.-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Seco, en el camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro, Tartagal y Yacuibá. — Salta. $ 108.610.—

Hasta el día 18 de Diciembre próximo, en el Juzgado Federal de Salta o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 nov. v.24 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones Puesto Castró y Las Arrias. — Córdoba. — $ 55.018.—

Hasta el día 21 de Diciembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 28 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 nov. -v.28 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Villa Ana. — Santa Fe. — $ 12.168.—

Hasta el día 19 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero, tramo Machagay - Presidencia Roque Sáenz Peña, kilómetros 39,340. — Chaco. — Plan de conservación de 1934, $ 13.235.—

Hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 26 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Vicente Casares, $ 48.170.

Hasta el día 31 de Diciembre en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 7 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 dic.-v.7 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo Yeruá, en el camino de Paraná a Concordia por Basavilbaso. Entre Ríos, $ 66.347.

Hasta el día 31 de Diciembre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 7 de Enero próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 dic.-v.7 ene.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Albardón Jachal.—San Juan $ 112.296.—

Hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 26 de diciembre del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tejeda, camino de Tejeda a Corazón de María. — Córdoba, $ 16.692.

Hasta el día 15 de diciembre en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 nov. v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Cañuelas. — Monte. Km. O. a Km. 45,773.

Hasta el día 12 de Diciembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 nov. v.19 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación San Vicente. Buenos Aires. $ 6.831.—

Hasta el día 15 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 nov.-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra. El Portezuelo. — San Juan, pesos 22.840. — Plan de conservación de 1934.

Hasta el día 24 de diciembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.º dic. v.31 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Curileuvu y accesos. — Camino de Chos Malal a Andacollo. — Neuquén. — $ 52.442.—

Hasta el 24 de Diciembre en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 nov. v.31 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Rivera por S. O. Colonia Levín a Port Arthur. Buenos Aires. $ 20.354.—

Hasta el día 15 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 nov.-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Juan, tramo Jocolí - Borbollón. Mendoza. $ 412.002.—

Hasta el día 18 de Diciembre en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 nov.-v.24 dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Licitación pública de las obras del camino de Colonia Sarmiento a Comodoro Rivadavia. — Chubut. — $ 113.087.—

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección A (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.11 dic. v.11 ene.

Se hace saber a las firmas que retiraron pliego de condiciones de la licitación pública N.º 383, para la provisión de repuestos para dragas, grúas y material rodante, cuya apertura se había fijado para el día 3 de Enero próximo que la misma ha sido postergada para el día 14 de Enero de 1935, a las 15 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e.14 dic. v.22 dic

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas excavadoras a balde de arrastre, sobre orugas, accionadas por motor Diesel, y dos grúas locomóviles sobre orugas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.º 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 20 de Diciembre, a las 15 horas.

e.19 nov. v.19 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de postes y varillas de quebracho colorado y lapacho, respectivamente, con fecha de apertura, al 14 de Enero de 1935, expediente O. C. 1472|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.º piso), el día señalado, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los sábados, de 9 a 11 hs.

La Administración

e.14 dic. v.22 dic.

Expte. O. C. 1554|934

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas eléctricas corredizas, en las cantidades y de acuerdo con las características que figuran en el pliego N.º 1554|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, el día 15 de Marzo de 1935, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1554|34, puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.º piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 25.— m|n. cada uno.

La Administración.

e.18 dic. v.27 dic.

Exptes. O. C. 1587|34. — O. C. 1610|34. — O. C. 1609|34. — O. C. 1536|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que detállanse a continuación y para las fechas que se indican:

14 de Diciembre de 1934: Desinfectante tipo Acaroina. (O. C. 1587|34).

18 de Diciembre de 1934: Aceite de lino, crudo y cocido. (O. C. 1610|34).

19 de Diciembre de 1934: Barnices varios. (O. C. 1609|34).

20 de Diciembre de 1934: Bombas centrífugas, voltímetros y amperímetros. (O. C. 1536|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.º piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.

e.14 nov.-v.20 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex estafetero de la Sucursal 2 (B) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Manuel Méndez Vaamonde**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le ha formalizado por la suma de $ 31.12 m|n., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. Notifícase a la Sucesión de su fiador solidario, don Sixto Villar. (Expte. 19|2-M|929).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.12 dic.-N.º 473-s.p|p.-v.22 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Vicente Herrera**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 200.— m|n., a que asciende la fianza otorgada a favor del ex empleado de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, don Justino Navarro, quien dejó una deuda por un importe mayor.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.º 119|934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.12 dic.-N.º 470 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don **Juan Enrique Risler**, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de pesos 1.347.— m|n., por las causas y conceptos de que informa la resolución N.º ..., bajo apercibimiento de ley. — Causa Fiscal N.º 47|932.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.12 dic.-N.º 471 s|p.p.-v.22 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los causantes de los cargos formulados por resolución N.º 4604|933, que se determinan a continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan a contestar dichos cargos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Por la suma de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional, a los señores Nicolás Marticorena, Jefe de la Oficina Expedición al Interior de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Víctor Antinori, Antonio Dante La Grecca, Manuel N. Videla, Tomás Ferrero, Julio Minojetti, Roque Tamone, Nicolás C. González, José Ternavasio, Luis Posadas, Ceferino Rodríguez, Alfonso C., Enrique Martínez, Tomás Boniche, Roberto Pezzano, Emilio Rossi, Arístides Perigi y Francisco L. Scampini, todos empleados de esa oficina, por violación o desaparición de la pieza N.º 894, conteniendo el valor declarado N.º 3104 por $ 20.— m|n., remitido por don E. Almeida a don Rogelio F. Almeida y que tenía destino a la oficina "Achiras" (Córdoba), fojas 497.

Por la suma de ($ 96.25 m|n.) noventa y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, a don José Romero ex Encargado de la Estafeta "Cañadón Lagarto" (Distrito 23), por la pérdida de un valor declarado consistente en

$ 95.— m|n., con más el franqueo correspondiente de $ 1.25 m|n. (fojas 497 y 498).

Por la suma de ($ 100.85 m|n.) cien pesos con ochenta y **cinco centavos moneda** nacional, a Nicolás Marticorena, Jefe de la citada Oficina, Tomás Boniché, Roque Tamone, Luis A. Narváez, Antonio Lozada, Benigno Boo, Luis Posadas, Ceferino Rodríguez, Manuel N. Videla, Armando H. van der Bosch, Alejandro T. Ramírez, Rizogano Fernández, Arturo Padilla, Manuel Araujo, Alfonso Gil, Francisco Martuchi, Roberto del Villar, Juan Rodríguez, Luisa Casareto, Alberto A. Spreafico, Jobo S. Núñez, Carlos Guglielmi y Constantino Roboa, (todos empleados de la misma oficina), por violación del paquete valor declarado N.° 25, conteniendo $ 100.— m|n., y el franqueo respectivo de $ 0.85 m|n. y sustracción de la pieza N.° 22 dirigida a la casa de M. Ferrari (Río Gallegos), fojas 498 y 499.

Por la suma de ($ 167.05 m|n.) ciento sesenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, a los señores Nicolás Marticorena Jefe de la referida Oficina, Víctor Antinori, Manuel N. Videla, Julio Minojetti, Tomás Ferrero, Ceferino Rodríguez, Arístides Parigi, Emilio J. Rossi, Nicolás C. González, Antonio Dante La Grecca, José Ternavasio, Andrés Ferreyra, Luis Posadas, Edmundo J. Fernández, Francisco Portillo, Isidro J. Fernández, Roberto Pezzano, Juan J. Ballesteros, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Roque Tarini y Tomás Boniche, (todos empleados de la precitada oficina), por violación del saco N.° 3275 C. y sustracción del valor declarado N.° 261 que contenía éste por $ 165.— m|n., con más el franqueo de $ 2.05 m|n., impuesto en la sucursal 21 B., por doña Petra C. de Moll a consignación del señor Enrique Moll, domiciliado en "Colonia Escalante" (Córdoba), fojas 499.

Por la suma de ($ 25.45 m|n.) veinticinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, a los señores Nicolás Marticorena, Jefe de la nombrada Oficina, Roque Tamone, Enrique Martínez, Alfonso Gil, Víctor Antinori, Julio Minojetti y Julio Rossi (empleados de la oficina aludida), por sustracción del paquete valor declarado N.° 861, que contenía la pieza N.° 742, impuesta por don Lorenzo Sánchez a consignación de don Pedro Báez, porque se enviaba la suma de pesos 25.— m|n. con más el franqueo correspondiente de pesos 0.45 m|n., fojas 500.

Por la suma de ($ 106.30 m|n.) ciento seis pesos con treinta centavos moneda nacional, a los señores Nicolás Marticorena, Jefe de la Oficina Expedición al Interior, Víctor Antinori, Tomás Ferrero, Antonio Dante La Grecca, Julio Minojetti, Manuel Pérez Diz, Emilio J. Rossi, Enrique D'Angello Nicolás C. González, Felipe Cichitti, Francisco C. Berta, José Ternavasio, Andrés Ferreyra, Alberto L. Spreafico, Antonio Dafonte, Constancia F. Sosa, Carmelo Causi, Justo J. Antonini, Manuel N. Videla. Salvador E. Graciano, Francisco Portillo, Mariano García, Ceferino Rodríguez, Luis Posadas, Juan J. Ballesteros, Ernesto Pervesi, Eulogio Astite, Roque Tamone, Edmundo J. Fernández, Evaristo del Capo, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Alejandro Baca Gil, Armando Gallone, José A. Abella, Juan M. Firpo, Eduardo Saguier, Guillermo Raíces, Angel P. Esteban, Héctor Farías Alem, Tomás Boniche, Faustino Conde Blanco, Leandro Gestoso. Armando H. van der Bosch, Roberto Pessagno, Luis J. Caisson, Manuel Araujo, Benigno Boo, Isidro J. Fernández, F. Rodolfo Sicolí y Santiago Fernández, (todos empleados de la oficina mencionada), por violación del saco C. 9627, procedente de "J. M. Haedo", para "Malaspina", y sustracción de un paquete valor declarado N.° 226 que contenía el saco de que trata, consistente en la cantidad de $ 105.— m|n., con más el franqueo reglamentario de $ 1.30 m|n., impuesto por don Marcelino Escudero con destino a la razón social Arremendia, Ayala y Cía., con domicilio en la referida localidad de Malaspina, fojas 500 a 501. — (Causa Fiscal N.° 207|933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 340.—

e.12 dis. N.° 472 s|p.p.-v.22 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

El Secretario

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alfredo Simón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.29 nov. v.5 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi tado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Valles**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — El Secretario.

e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Francisco Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

El Secretario.

e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fernando Jiménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.29 nov. v.5 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brígido de Jesús Fernández, que deben apersonar**se al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, ba-los los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario.

e.29 nov. v.5 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Cerezo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934

El Secretario.

e.1.° dic.v.8 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Esteban Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934 — El Secretario.

e.21 nov. v.27 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Pitorino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934

El Secretario.

e.20 nov. v.26 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934

El Secretario

e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco [illegible]ro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934

El Secretario.

e.20 nov. v.26 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos José David**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Nolasco Navarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.

El Secretario.

e.15 nov. v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Coppola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.

El Secretario

e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José P. Giobbini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

El Secretario

e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Moncayo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

El Secretario

e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Tufillaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a

justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
El Secretario
e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Ronchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.
— El Secretario.
e.6 dic v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Segundo Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934..
El Secretario
e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ceferino Concha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934..
El Secretario
e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Oubiña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934..
El Secretario
e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Saúl Ledesma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
— El Secretario.
e.6 dic v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Ortiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Secretario
e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Fantozzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Miguel Prentice Chapple**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.
— Pedro J. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.21 nov-N.° 01816 s|p.p.-v.27 dic.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Valentín Leis o Leis Louro**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.
— César Madariaga, secretario.
e.12 dic.-N.° 1930 s.p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adela Gras de Millán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fernández Manuel Emilio.**
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 dic.-N.° 01876 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felix Rosell** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934
E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 nov.-N.° 858-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Suki Mitrio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01.886 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballesteros**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01.887 s.p.p.-.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Avena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01.888 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Sarli (a) "Lito"** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 nov.-N.° 1860-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Casal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.14 nov.-N.° 01781 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elisa Vermes Von Weisz vda. de Kaufman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
— Anibal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-5 dic. N.° 01897-s.p.p.-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Billione (a) Falucho**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e- 5 dic. N.° 01899-s.p.p.-v-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Alvarez (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.5 dic.-N.° 01896-s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Laborde**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
— José Mancinelli, secretario.
e-5 dic. N.° 0.1901 s|p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el tér-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Luis Ricco**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 1882 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Apóstol Covadas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.14 nov.-N.° 01776 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplazo al prófugo **Alfredo Alonsi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Benito Fernández**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e.26 nov.-N.° 1827-s.p|p.-2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Calvi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1733 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. San Martín entre vías del F. C. B. A. al Pacífico y Raulíes, de la parroquia 17 D, señalado con la parcela 41 de la manzana 67-66-59-60 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 19... — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.873 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Melincué entre Condarco y Terrada, de la parroquia 20 A, señalado con la parcela 10 de la manzana 72 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en este juicio, que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.874 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Paz Soldán entre Avenida del Campo y Balboa, parroquia 17 D, señalado con la parcela 21 b, de la manzana 76, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01875-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Israel Zimmerman** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 01877-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alí Fadel**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 01878-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Silva o García**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov.-N.° 01820 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zarkis Kechichían**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 nov.-N.° 01822 s|p.p.-v.27 dic.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Lorenzo Calcagno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 42.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.759 s-p-p.-v.19 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Catelín**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.760-s-p-p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Elka Sadowska de Banda**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.761-s-p-p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Santos** y **José Ernandes**, procesados por el delito de falsif. de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.28 nov.-N.° 1856-s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Iacaccio o Yuccocio**.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.21 nov.-N.° 1806 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Ercolano**, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Herscovitz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.889 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Ramón Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.890 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gutiérrez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.891 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Adolfo Pelliderer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 dic.-N.° 1881 s|p.p.-v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Chiappera**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 nov.-N.° 01773 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente G. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 01775 s.p.p.-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e.28 nov.-N.° 1854-s|p.p.-v. 4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Billione (a) Falucho**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 1883 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Daniel Punzoni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local d l Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01879-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pandolfi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la cau a que se le sigue por el delito de daño y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1810 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Pintkowskyj**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.— Sadi Massüe, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.--N.° 01824 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Robledo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v. 27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo J. Sarmiento (a) "El Sordo"**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.5 dic.-N.° 01900 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Donadío**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Grill**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.28 nov.-N.° 1851-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Ankerman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 nov.-N.° 1852-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Arturo Ayala**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1853-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Corazzo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires. Noviembre 20 de 1934. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 1859-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Crámer entre Deheza y Pico, de la parroquia 18, señalado con la parcela 3 de la manzana 46 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires. Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.872 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Sonovoski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01786-s|p.p.v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 nov-N.° 1809-s.p.p.v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Mansul Sagrá**, procesado por tentativa defraudación y viol. art. 248 C. P., a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e.14 nov.-N.° 01774 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **N. Barbieri**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 nov.-N.° 1761 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Domingo Malatto o José o Luis Ferrari**, procesado por robo; **Rómulo Sangermano**, por quiebra; **Mauricio Kaplan y Vicente D' Angelo**, por estafa; **María Luisa Salas** por hurto; **Rodolfo Ramírez, Pablo Molinari y Cristóbal Bourgeois** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.21 nov.-N.° 01821 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fernández Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 dic.-N.° 1885 s|p.p.-v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. al prófugo **Lucio Alejo Cano**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.21 nov.-N.° 1808 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victoriano Arroyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01787-s|p.p.v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Amilcar Barreiro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1855-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **José o Manuel Colmeiro**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov.-N.° 01819 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **Alberto Troncoso**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 nov.-N.° 01784-s|p.p.-v19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.12 dic.-N.° 1929 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Asunción Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 dic.-N.° 1924 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e5. dic.-N.° 01.903 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dámaso Fernández y Matilde Fernández**, procesados por delito de hurto, causa número 9509, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1848-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fujal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov-N.° 01817 s|p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle Avenida San Martín entre Chorroarín y vías del F. C. C. B. A. al Pacífico, de la parroquia 20 A, señalado con la parcela 9 de la manzana 15 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 1869 s|p.p. v.22 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juana Maldonado de Minoletti o Milonetti**.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.

e.21 nov.-N.° 1805 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle San Pedro entre Miralla y Albariño, de la parroquia 20 B, señalado con la parcela 1 d, de la manzana 295 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.870 s|p.p.-v22 dic

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle San Pedro, entre Miralla y Albariño, de la parroquia 20 B, señalado con la parcela 1 b, lote 2 de la manzana 295 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.871 s|p.p.-v.22 dic.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Slavo Zuzzi**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.5 dic.-N.° 1907 s|p.p. v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctod Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vera Novick**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.21 nov.-N.° 01815 s|p.p.-v.27 dic

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Fariña**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.5 dic.-N.° 01880-s|p|p.-v.10 ene

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Republiquetas entre Roque Pérez y Melián, parroquia 18, manzana 301, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934 — Esteban Imaz, secretario.

e.5 dic.-N.° 1867 s|p.p. v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle Juramento entre Estomba y Tronador, de la parroquia 21 B, señalado con la parcela 2, de la manzana 529, de Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934 — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 1868 s|p.p. v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante David**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 dic.-N.° 1905 s|p.p. v.10 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Haydée Quintana o María Haydée Martínez o María Martínez de Feijoó, o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 1906 s|p.p. v.10 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio A. Huber**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.904 s|p.p.-v10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Eusebio Suárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e.28 nov.-N.° 1857-s|p.p.-v.4 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pose**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01777 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Riverol**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 nov.-N.° 01778 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Sunkes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Grandolini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01780 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bifulco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 nov.-N.° 1849-s|p.p.-v. 4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Padín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 nov.-N.° 01818 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Beresosky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01779 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 nov.-N.° 01823 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Tellechea Ruiz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Noviembre 16 de 1934.— Sadi Massüe, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 01825 s|p.p.-v.27 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Rosa Podestá**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Arturo G. González, secretario.

e.12 dic.-N.° 1922 s.p.p.-v.17 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Constantino**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.12 dic.-N.° 1931-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gorrell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 dic.-N.° 1932-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián Darmandray (hijo)**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.12 dic.-N.° 1933-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julia Iegres Parera de Argüello**.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e.12 dic.-N.° 1923 s.p.p.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita por medio del presente que se publicará por quince días, a don **Eulalio Espinosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Pobres, ausentes e incapaces del Juzgado, si no compareciere.

La Plata, Agosto 21 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.12 dic.-N.° 1921 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Piqueo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — C. S. Vásquez, secretario.

e.12 dic.-N.° 1925 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benito Pombo**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 dic.-N.° 1926 s.p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Bertarelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 dic.-N.° 1927 s.p.p.-v.17 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José Gómez**, procesado por malversación de caudales públicos y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.12 dic.-N.° 1928 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Nicolás Schiavo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01770-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Rosell**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 1850-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Oviedo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e14. nov.-N.° 01771-s|pp.p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Mariano Abrego**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.763-s-p-p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Jure**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e.5 dic.-N.° 1884 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hipólito González**, procesado por el delito de estafa, 9478, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 nov.-N.° 01772-s|p.p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Aníbal Basini o Bosini**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.762-s-p-p.-v.19 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Antonio Alvarez** procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.892-s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Josefina o Josefa Alfonsa**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.21 nov.-N.° 1807 s.p.p.-v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.5 dic.-N.° 01893 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Picarelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01894 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Cohen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 01782 s|p.p-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Alamino o López o Varela, alias Trompa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 nov.-N.° 01783-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Oviedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 1895-s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Alconero**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.º 01785-s|p.p-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Adomovichus**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 dic.-N.º 1934-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Spinelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

e.5 dic.-N.º 01.902 s|p.p.-v.10 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que la **Sociedad de responsabilidad limitada**, que giraba en plaza con el rubro de "Firca" formada por los señores Juan Schwabenland y Conrado Leitner; con un capital de diez mil pesos, ha sido ampliada con la incorporación del nuevo socio señor Guillermo Germán Heineken y su capital a veinte mil pesos, según escritura de fecha 4 de Diciembre del corriente año, ante el escribano Nicolás D. Cafferata.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Santiago de Estrada, secretario.

e.18 dic.-N.º 10.754-v.22 dic.

LESLIE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "**Leslie Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así: F. 1351. Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron: los Señores Don Jorge (George) Easdon Leslie, de estado casado en segundas nupcias y Don Arnot Leslie, de estado soltero, ambos de nacionalidad argentinos, domiciliados en la calle Callao número ochocientos cincuenta y siete, por sus respectivos derechos propios. — Y los Señores Don William (Guillermo) Herman Krabbe, de estado casado y Don Reginald William (Reginaldo Guillermo) Haxel, de estado casado, ambos domiciliados en la Avenida de Mayo seiscientos cuarenta y cinco, en su carácter de Apoderados Generales en esta República, de la Sociedad Anónima constituída en Inglaterra, bajo la denominación de "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited" (Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata Limitada) y comprueban su personería con el poder general conferido a su favor por acto extendido en la Ciudad de Londres, el ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres, ante el Notario Público Don Henry Alfred Woodbridge, cuyo poder original en idioma castellano y legalizado en forma, se halla agregado e íntegramente transcripto en la escritura número ciento ochenta y cinco, al folio setecientos sesenta y cuatro vuelto de este Registro número tres, en el protocolo de dicho año mil novecientos treinta y tres, de que doy fe. — Tengo a la vista testimonio del expresado poder inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos cincuenta, al folio diez y seis del libro sesenta de Poderes y en el Registro de Mandatos, bajo el número dos mil trescientos noventa y dos, folio cinco mil cuatrocientos sesenta y uno del Registro número treinta y siete y procedo a transcribir lo pertinente que dice así: "En la Ciudad de Londres, a ocho días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y tres, ante mí, el Notario Público de ella, Don Henry Alfred Woodbridge y los testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don James Anderson, Don Henry Augustus Vernet y Don Andrew Elliot Keay, los dos primeros en calidad de Directores y el último en la de Secretario de la Sociedad Anónima establecida en esta Ciudad, debidamente constituída y registrada bajo la denominación "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited". Que de así serlo y de estar en el actual ejercicio de sus destinos, competentemente autorizados y hábiles para este otorgamiento, mayores de edad, de esta vecindad y de mi conocimiento doy fe, obrando por sí y en representación de la Junta Directiva de dicha Sociedad, haciendo uso de las facultades que les conceden el Artículo cincuenta y ocho, incisos f. h. y artículo sesenta de los Estatutos Sociales y el respectivo Acuerdo dictado por la Junta Directiva de la misma que he tenido a la vista y del cual una traducción al castellano, se insertará al final de esta escritura, dijeron: Que dan y confieren Poder General a favor de los Señores Don John Alexander Gibson, de estado casado, Don William Hermán Krabbé, de estado casado, Don Reginald William Haxell, también casado y Don Mostyn Roberts, de estado viudo. Todos vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que cualesquiera dos de éllos conjuntamente, representen a la Sociedad en todos sus asuntos, causas y negocios civiles, comerciales u otros, que al presente tenga pendientes y en adelante se le ofrezcan como actora o demandada de cualquier clase o naturaleza que sean, ya versen sobre su persona o bienes en cualquier parte de la República, Argentina. ... El acuerdo que autoriza el otorgamiento del presente Poder y al que se ha hecho al principio referencia, traducido al castellano, en del tenor siguiente: — En una Reunión del Directorio de "The River Plate Trust Loan and. Agency Company Limited", debidamente convocada y celebrada el día ocho del mes de Mayo de mil novecientos treinta y tres, hallándose en quórum se propuso, aprobó y resolvió: Que los Señores James Anderson, Henry Augustus Vernet, dos de los Directores y el Señor Andrew Elliot Keay, Secretario, sean y por la presente quedan autorizados para sellar y firmar por y su nombre de la Sociedad, una Escritura de Poder General en idioma español en la forma y con las facultades que mejor juzguen convenientes, a favor de los Señores Don John Alexander Gibson, Don William Hermán Krabbé, Don Reginald William Haxell y Don Mostyn Roberts, para que cualesquiera dos de éllos conjuntamente, obren en calidad de Representantes Generales de la Sociedad en la República Argentina y en la República Oriental del Uruguay. — Lo inserto es traducción fiel de su original a que me remito, doy fe. — En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y previa lectura en que se ratificaron firman ante mí y los testigos presentes Señores Don Ernest Henry Roberts y Don David Harold Mason ambos de esta vecindad, mayores de edad, hábiles para testificar y a quienes conozco de que doy fe, dándola igualmente de que el presente poder, a mayor abundamiento ya refrendado con el sello social de la Sociedad Otorgante. — J. Ardenson. — H. A. Vernet. — Directores. — A. H. Keay. — Secretario. — Hay una oblea de la Compañía. — Testigos. Ernest H. Roberts. — D. H. Mason. -- H. A. Woodlbridge. — Not.º Pub.º — Hay una oblea y una estampilla". — Es conforme a su original de que doy fe. — La enunciada Compañía tiene sus Estatutos aprobados por el superior Gobierno Nacional e inscriptos bajo el número siete al folio doscientos diez y ocho del Libro treinta y seis, tomo B, para la inscripción de Estatutos Extranjeros del Registro Público de Comercio de esta Capital, todo lo que obra trascripto al folio mil novecientos veinte y siguientes de este Registro, en el año mil novecientos doce de que doy fe, procediendo a transcribir a continuación lo pertinente de dichos Estatutos y el Superior Decreto aprobatorio, que dicen así: "Primero: La denominación de la Sociedad es "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited" (Sociedad Anónima de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata Limitada). Segundo: La Oficina registrada de la Sociedad, se situará en Londres. — Tercero: Los objetos para los cuales se establece la Sociedad son ... B) Proseguir los negocios que correspondan a la sociedad de Mandatos, Préstamos y Agencias y emprender y hacer negocios financieros en general ... H) Hacer todas o algunas de las cosas antedichas en cualquier parte del mundo ....'' "Ministerio del Interior, Abril once de mil ochocientos ochenta y dos. — De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación, apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited" (Sociedad Anónima de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata), quedando reconocida en el carácter de persona jurídica. — Expídanse las copias legalizadas que se soliciten, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese este expediente. — (firmado) Madero. — (firmado) Bernardo de Irigoyen. — "Es conforme a sus originales de que doy fe. — Los comparecientes Señores Krabbe y Haxell, en el carácter que dejan acreditado, proceden a este acto en nombre y representación de los Señores Don Alejandro (Alexander) Easdon Leslie, de estado soltero, de nacionalidad argentino y Doña Ethel Euphemia Leslie de Leitch, de estado casada en primeras nupcias y divorciada del Señor Peter Thomas (Pedro Tomás) Leich, de nacionalidad argentino, ambos domiciliados en Inglaterra, a mérito del Poder general que dichos Señores otorgaron en la Ciudad de Londres, el veinte y dos de Marzo del corriente año, ante el Notario Público Don Henry Alfred Woodbridge, cuyo poder que en testimonio tengo a la vista, se halla agregado y transcripto íntegramente al folio mil trescientos cuarenta y dos de este Registro y en lo pertinente dice así: — "En la Ciudad de Londres, a veinte y dos del mes de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Notario Público de ella, Don Henry Alfred Woodbridge y los testigos al final firmados. Comparecieron Don Alejandro (Alexander) Easdon Leslie, de estado soltero, domiciliado en Upper Richmond Road, cuatrocientos veinte y seis, Putney, en el Condado de Surrey, Inglaterra, acidentalmente en este Ciudad y la Señora Ethel Euphemia Leslie de Leitch, domiciliada en Upper Richmond Road, cuatrocientos veinte y seis, antedicho, también accidentalmente en ésta, de estado casada en primeras nupcias y divorciada del Señor Peter Thomas (Pedro Tomás) Leitch, según Decreto del día diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro, dictado por uno de los Jueces del Tribunal Supremo de Justicia de Inglaterra y Sentencia final del día veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y cinco, pronunciada por otro de los Jueces de dicho Tribunal Supremo .... y dijeron: Que confieren Poder General amplio, a favor de las personas que ahora y en el futuro fueren Apoderados Generales en la República Argentina, de la Sociedad Anónima denominada "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited" (Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata Limitada), para que ejerciéndolo conjunta o separadamente, según lo hagan a nombre de dicha sociedad, representen a los Exponentes conjuntamente o por separado e indistintamente en todos sus asuntos, causas y negocios civiles, comerciales u otros que al presente tengan pendientes y en adelante se le afrezcan como actores o demandados de cualquier clase y naturaleza que sean y ya versen sobre sus personas o bienes en cualquier punto de la expresada República Argentina .... Para que representen a los Otorgantes en la Sociedad "Leslie Hermanos", que gira en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, constituída entre los comparecientes, como socios comanditarios y sus hermanos Don George Easdon Leslie y Don Arnot Leslie, según contrato formalizado el día veinte y cinco de Enero del corriente año, ante el Escribano Don Mateo Pérez Aliendro y Registro número tres a su cargo ... Para que puedan formalizar toda clase de sociedades colectivas, comanditarias, anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otro carácter, ya sea con particulares, corporaciones, sociedades o establecimientos públicos bajo las bases, pactos y condiciones que crean convenientes, pudiendo modificarlas, reformarlas, prorrogarlas, renovarlas, disolverlas y o liquidarlas, tanto de las sociedades que se formaren en adelante como de cualesquiera otras sociedades que existan actualmente constituídas y en las cuales los Otorgantes tengan interés o parte como socios accionistas, Directores Gerentes o en cualquier otro carácter. — Para que puedan fijar los objetos, radio de acción, domicilio, término de duración, capital, aporte y demás modalidades de las sociedades que se constituyan, renueven, reformen o prorroguen ahora y en el futuro; reconocer deudas, establecer las facultades y calidad de los respectivos socios, conferirles o aceptar toda clase de atribuciones o deberes; delegar en éllos o aceptar las facultades que detalle el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino, excepción hecha de los incisos quinto y sexto y conferirles o aceptar además, toda clase de facultades que exijan las leyes especiales presentes o futuras de la República Argentina; convenir la forma de distribución de las utilidades y pérdidas, formar fondos de reserva legal y especiales, establecer los casos de disolución parcial o total de las sociedades que se constituyan, así como la forma de liquidación y la manera y plazo que convengan en acordar para el pago de los haberes de los socios salientes, fallecidos o incapacitados por cualquier causa; nombrar liquidadores y conferirles las facultades que consideren necesarias, establecer que la llave del negocio (good-will) y el derecho de usar el rubro social, estará a cargo de una o más personas socias o no socias con el carácter de Gerentes, Administradores o en la forma que sea convenida, ya sea conjunta o separada e indistintamente, confiriéndoles las facultades y atribuciones que mejor juzguen ... En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y previa lectura en que se ratificaron, firman ante mí, y los testigos presentes Seño-

res Don Ernest Henry Roberts y Don Reginald John Ridgewell, de esta vecindad, mayores de edad, hábiles para testificar y a quienes conozco de que doy fe. — Alex. E. Leslie. — Ethel Euphemia Leslie de Leitch. — Testigos: Ernest H. Roberts. — Reginald J. Ridgewell. — H. A. Woodbridge. — Not.° Pubc.° — Hay una oblea y una estampilla''. — Es también conforme a su original de que doy fe, como del conocimiento de todos los comparecientes, mayores de edad, de este vecindario y en sus respectivas personerías, dijeron: Que por contrato celebrado el veinte y cinco de Enero del corriente año, ante mí, al folio treinta y nueve vuelto de este Registro número tres a mi cargo, fué constituída la sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza, bajo el rubro de ''Leslie Hermanos'', con el título o denominación de ''La Sanitaria'', siendo sus miembros componentes, los comparecientes Don Jorge (George) Easdon Leslie y Don Arnot Leslie, en calidad de socios colectivos solidariamente responsables y sus hermanos Don Alejandro (Alexander) Easdon Leslie y doña Ethel Euphemia Leslie de Leitch, en calidad de socios comanditarios. — La Sociedad tiene por objeto la explotación de los negocios de construcción de cloacas domiciliarias e importación y venta de mercaderías, artículos sanitarios y eléctricos y anexos y demás negocios y operaciones mencionados en el artículo primero del citado contrato; su plazo de duración fué establecido en cinco años a contar desde el día primero de Febrero del corriente año, fijándose el capital social en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal que ha sido aportado íntegramente por los asociados, resultando las demás convenciones que rigen la sociedad, del expresado contrato que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número noventa y seis, al folio cuatrocientos sesenta y cuatro, del Libro doscientos veinte de Contratos Públicos. — Que vigente el plazo de duración de la sociedad, los comparecientes en las personerías invocadas, han resuelto transformar la expresada sociedad comercial ''Leslie Hermanos'', en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veinte y tres de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tienen resuelto también reducir el monto del capital inicial de la Sociedad. — Que por tales circunstancias se hace necesario introducir algunas modificaciones al citado contrato social vigente y ajustar sus disposiciones a la nueva naturaleza jurídica de la sociedad, en conformidad a la indicada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Que para no efectuar todo ello en un simple instrumento adicional, han determinado celebrar un nuevo contrato que reemplace al actual, pero sin que ello importe constituir una nueva sociedad, sino continuar la existente bajo la nueva forma adoptada de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones convenidas, sujeta en parte a las convenciones actuales vigentes y en parte a las nuevas estipulaciones que se establecerán quedando unas y otras incorporadas en el texto uniforme del nuevo contrato, que será desde hoy en adelante ley de las partes y servirá de nuevo y único documento habilitante de la sociedad como lo ha sido hasta ahora el contrato anterior. Por la misma razón siguen a cargo de la sociedad de responsabilidad limitada las obligaciones activas y pasivas de la que hasta ahora tenía forma comanditaria. — Que haciendo efectivo sus propósitos, los exponentes en el carácter invocado, celebran el nuevo contrato bajo los artículos siguientes: Artículo primero: Se declara subsistente y transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la expresada sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza, bajo el rubro de ''Leslie Hermanos'' y título o denominación de ''La Sanitaria'' y que existe constituída entre los nombrados Don Jorge (George) Easdon Leslie, Don Arnot Leslie, Don Alejandro (Alexander) Easdon Leslie y Doña Ethel Euphemia Leslie de Leitch, con arreglo al referido contrato social de fecha veinte y cinco de Enero del corriente año, ante mí, cuya sociedad tiene por objeto dedicarse como hasta ahora lo ha hecho, a la explotación de los negocios de construcciones de cloacas domiciliarias e importación y compra y venta de mercaderías, artículos sanitarios y eléctricos y demás anexos del ramo, comisiones, representaciones, consignaciones en general y toda otra clase de negocios comerciales e industriales. — La Sociedad podrá también comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma, adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos y demás valores; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de prenda; girar, endosar y aceptar letras y demás papeles de comercio y efectuar cualesquiera operaciones bancarias, formar sociedades de cualquier carácter y hacer en general, toda operación y negocios comerciales por cuenta propia o ajena que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales expresados. — Artículo segundo. — Esta Sociedad girará con el nombre de ''La Sanitaria'' y bajo su misma razón social de Leslie Hermanos'', Sociedad de Responsabilidad Limitada; su domicilio o asiento principal es en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República o aun del extranjero. — Artículo tercero: El término de duración de la Sociedad empezó a regir el primero de Febrero del corriente año, de acuerdo al contrato citado de veinte y cinco de Enero de este año, ha continuado desde entonces y permanecerá vigente hasta el treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve. — No obstante un socio podrá separarse de la sociedad, dando por escrito, aviso previo con anticipación de no menos de once meses a la fecha del próximo balance anual. — Podrá también disolverse la sociedad en cualquier momento por resolución de una mayoría de socios contados por personas, que a la vez reunan dos tercios del capital. — **Esa resolución se hará cons**tar en el libro de actas de que habla el artículo doce y la sociedad entrará en liquidación el día siguiente a la firma de tal acta, otorgando la escritura y poderes correspondientes a los Liquidadores. — Artículo cuarto: El capital social lo constituía la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal según consta del contrato al principio citado, y al presente, de común acuerdo, se declara reducido a la suma de treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital de treinta y dos mil pesos moneda anciona1 de curso legal corresponde a los socios en la siguiente proporción: A don Jorge (George) Easdon Leslie: ocho mil pesos moneda nacional de curso legal igual a ochenta cuotas de cien pesos cada una; a Don Arnot Leslie: diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal o sean ciento sesenta cuotas de cien pesos cada una; a Don Alejandro (Alexander) Easdon Leslie: cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal o sean cuarenta cuotas de cien pesos cada una; y a Doña Ethel Euphemia Leslie de Leich; cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal igual a cuarenta cuotas de cien pesos cada una. — Dichas cuotas están totalmente integradas y el respectivo aporte de capital, en la proporción indicada que ha sido invertido en el giro de los negocios, consiste en mercadería, créditos, valores, dinero efectivo y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la Sociedad comercial en comandita ''Leslie Hermanos'' y título o denominación de ''La Sanitaria'', transformada por este acto, en sociedad de Responsabilidad Limitada, todo lo cual así resulta del respectivo balance practicado el día treinta y uno de Octubre del corriente año. — Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada **socio tendrá derecho a un número de** votos igual al número de cuotas que le perteneciere. — **La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de** capital que han suscripto. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento en que lo resuelva la unanimidad de los socios, haciéndolo así constar por escritura pública. — Artículo quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por una o dos personas, socias o no socias, con el carácter de ''Gerentes'', quienes tendrán el uso de la firma social ''Leslie Hermanos'' y en el caso de ser dos los ''Gerentes'' procederán conjunta o separada e indistintamente, en todos los asuntos, negocios y operaciones de la sociedad, de cualquier clase y naturaleza que ellos sean, pero no podrán en ningún caso, usar la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías por terceros. — Artículo sexto: Quedan nombrados como primeros gerentes de la sociedad, los Señores Don Jorge (George) Easdon Leslie y Don Arnot Leslie, ambos de nacionalidad argentinos. — Artículo séptimo: Los Gerentes ejercitarán las más amplias facultades de administración y podrán resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que tiendan al mayor éxito de los negocios sociales. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los Gerentes, — se les faculta, especialmente para que por separado e indistintamente puedan representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y administrativos; adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y de cualquier otra especie, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos, venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; constituir y aceptar prendas, incluso agrarias; dar o tomar bienes en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios; dar o tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria; constituir y reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, conforme a su Ley Orgánica y leyes especiales. — Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, remisión y quita de deudas, cancelar hipotecas y cualesquier obligaciones, cobrar y percibir, emitir, girar, aceptar, avalar, endosar letras, vales y pagarés y emitir y girar cheques y toda clase de obligaciones contra depósitos o en descubierto, conferir poderes generales y especiales; presentar e intervenir en licitaciones, registrar marcas de fábrica y de comercio y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran; nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente cuanto sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Artículo octavo: Los gerentes serán nombrados por los asociados, pudiendo desempeñar dichos cargos personas socias o ajenas a la sociedad y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los socios, aún sin que mediare causa alguna. — Tanto el nombramiento como la remoción de los Gerentes será efectuado y resuelto por mayoría absoluta de votos, computados según el capital de cada uno de los socios. — Artículo noveno: Los Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros de los que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, sin autorización de la sociedad, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios. — Artículo décimo: Los Gerentes deberán dedicar todo su tiempo, conocimientos y contracción a los negocios sociales y propender por todos los medios lícitos a su alcance al adelanto y fomento de la Sociedad. — Los Gerentes recibirán mensualmente, a título de remuneración por el desempeño de sus cargos, las sumas que serán fijadas por los demás socios y aceptadas por aquéllos. — Si eventualmente los Gerentes o uno de éllos, no fueren socios, su remuneración será fijada por la mayoría de los socios contados por capitales. — La remuneración fijada se entenderá que lo es por un ejercicio social, debiendo ser ratificada o modificada cada año, dentro de los treinta días de la fecha de aprobación del balance anual. — La remuneración de los Gerentes se imputará a ''Gastos Generales''. — Artículo décimo primero: Los Gerentes no contraen en razón de sus gestiones, ninguna obligación personal o solidaria respecto a los compromisos de la sociedad. — Serán sin embargo responsables conforme al derecho común, sea respecto a la sociedad, sea respecto a los terceros, por las violaciones o infracciones a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; a las transgresiones del presente contrato social y a las faltas en que puedan incurrir en sus gestiones. — Artículo décimo segundo: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un libro de actas, donde se asentarán todos los acuerdos, los que deberán ser firmados por los socios presentes y apoderados de los ausentes. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por los Gerentes. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Artículo décimo tercero: El día treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir la formación de fondos de ''Reserva Especial o Previsión'', así como su distribución en forma de dividendos o como vieren convenir. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales aportados. — En caso de pérdidas, ellas serán cubiertas primeramente con los fondos de reserva disponible, pero si se produjeran antes de la formación del fondo de reserva legal, serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio pero para el caso de que estas, llegaren al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquiera de los socios. — Los balances deberán ser firmados por los Gerentes y aprobados por todos los socios. — Artículo décimo cuarto: — En caso de que un socio hubiere dado el aviso a que se refiere el artículo tercero, sus derechos se reglarán por el balance anual próximo y el haber que resulte a su favor, le será entregado en esta forma: Una cuarta parte al contado, enseguida de haberse establecido el saldo de su cuenta personal; otra cuarta parte a un año; otra cuarta parte a los dos años y la última cuarta parte, a los tres años, con intereses del cinco por ciento anual, por las cuotas a plazos. — Artículo décimo quinto: Si en el curso de esta Sociedad sobreviniese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar sin interrupción por resolución de la unanimidad de los socios restantes, bajo la misma firma social. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, no tendrán más derecho en la sociedad que a percibir el haber social que resulte corresponderles de acuerdo al balance que con tal motivo deberá practicarse. — Dicho haber social será abonado a quien corresponda legalmente, en la forma y

plazos establecidos en el artículo anterior. — Es bien entendido que una vez fijado el haber correspondiente al socio muerto o incapacitado, sus herederos o representantes, quedarán completamente separados de la sociedad, no teniendo en ella la menor intervención, ingerencia ni participación. — Artículo décimo sexto: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, los socios por mayoría de votos, procederán al nombramiento de liquidadores que podrán ser socios o extraños a la sociedad. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación de la sociedad, bajo la misma firma social y con el aditamento "en liquidación", a cuyo efecto, deberán serles conferidos los poderes necesarios. — Artículo décimo séptimo: Cualquier duda, divergencia o dificultades sociales en el curso de esta sociedad o en su disolución o liquidación, que puedan suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, serán resueltos y dirimidos por árbitros y arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, cuyos jueces en caso de disconformidad de opiniones, quedan facultados desde ya para nombrar un tercero antes de entrar a tratar el asunto, a cuyo fallo se someten los contratantes, renunciando desde ya a toda apelación e intervención judicial. — Artículo décimo octavo: De las utilidades líquidas, se destinará un tanto por ciento, que servirá como remuneración de los empleados, a quienes se nombre habilitados, nombramiento que harán la mayoría de los socios, haciéndose constar en el "Libro de Acuerdos y entre los cuales se distribuirá ese por ciento según lo resuelva la mayoría de los socios. — Artículo décimo noveno: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden, deján los otorgantes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles los Señores Don Blas La Terza y Don Alejandro Casajús, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe. — Geo. E. Leslie. — Arnot Leslie. — W. H. Krabbé. — R. W. Haxell. — Tgo.: B. La Terza. — Tgo.: A. Casajús. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. Escb. — Concuerda con la escritura número doscientos setenta y cuatro, que pasó ante mí, al folio mil trescientos cincuenta y uno, del Registro número tres a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Leslie Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en once sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados del un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y cinco al presente un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y cinco, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Mateo Pérez Aliendro. — (Hay una estampilla y un sello).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Jorge M. Serrano, secretario.

e14 dic.-N.° 10.616-v19 dic.

"ANCON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

—

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad denominada "Ancon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato es del tenor siguiente. . .

. . . .
. . . .
. . . .
. . . .

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron: Don Domingo Lucas Bombal, que firma D. L. Bombal, de nacionalidad argentino, de estado casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Charcas número dos mil novecientos cuarenta y uno, y don Justo Gerónimo Rodríguez, que firma J. G. Rodríguez, de nacionalidad argentino, de estado casado, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pueyrredón N.° mil noventa, ambos mayores de edad, a quienes doy fe conozco y dijeron: Que han convenido en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, a los fines y bajo las condiciones que se determinan en los artículos siguientes. — Artículo primero: Queda constituída entre don Domingo Lucas Bombal y don Justo Gerónimo Rodríguez, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Ancon Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Florida número setecientos setenta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias, en cualquier punto o lugar de esta República. — Artículo segundo: El objeto de la sociedad, es la exposición, compra-venta de todas clases de productos, frutos, distribuidores de marcas, representaciones, comisiones y consignaciones en general, como igualmente la explotación de bodegas y anexos. — Artículo tercero: El plazo de duración de la sociedad es el de cinco años, a contarse desde el día quince de Noviembre del corriente año, mil novecientos treinta y cuatro. — Artículo cuarto: El capital social lo forma la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el que ha sido suscripto en dinero efectivo por los contratantes en la proporción siguiente: Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio don Domingo Lucas Bombal y cinco mil pesos por el socio don Justo Gerónimo Rodríguez, y es aportado por cada socio en dos cuotas, la primera en este acto, y en la proporción de veintidós mil quinientos pesos, por el socio don Domingo Lucas Bombal y en la de dos mil quinientos pesos por el socio don Justo Gerónimo Rodríguez, lo que forma un total de veinticinco mil pesos moneda nacional, con cuya suma queda integrado el cincuenta por ciento del capital social, conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, como lo justifican con el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, cuyo recibo me exhiben; y la segunda cuota la aportarán ambos socios señores Bombal y Rodríguez, en la proporción de veintidós mil quinientos pesos y dos mil quinientos pesos, respectivamente, a los treinta días de funcionar legalmente la presente sociedad. — Artículo quinto: La administración de la sociedad, así como el uso de la firma, estará a cargo de ambos socios indistintamente, en la inteligencia de que dicha firma no podrá ser usada en garantías o fianzas a favor de terceros y en operaciones o negocios ajenos al objeto social. — Artículo sexto. — La sociedad podrá comprar vender bienes muebles e inmuebles, por el precio, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria, comprar y vender títulos y valores y dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, y recibir de sus deudores, bienes muebles e inmuebles títulos o valores en pago, prenda civil y agraria, hipoteca, u otra garantía, los cuales podrán vender, permutar, arrendar, ceder, hipotecar y gravar de cualquier manera cuando le parezca, quedando facultados ambos socios indistintamente para firmar todas las escrituras, contratos y documentos que fueren del caso, como asi mismo otorgar y firmar los poderes especiales y generales que fueren necesarios para la representación de la sociedad. — Artículo séptimo: Anualmente al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente, y las utilidades líquidas que resulten, previo retiro del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, que exige la ley respectiva, se distribuirán entre los socios en la proporción del cuarenta por ciento para el señor Domingo Lucas Bombal y sesenta por ciento para don Justo Gerónimo Rodríguez. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en proporción a los respectivos capitales. — Para que se consideren aprobados los balances, deberán estar firmados por cada uno de los socios. — Artículo octavo. — Cada uno de los socios podrá retirar de la caja social mensualmente para sus gastos particulares, la cantidad que convendrán privadamente entre ambos socios. — Artículo noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con el socio sobreviviente o capacitado hasta los seis meses contados desde el día del fallecimiento o incapacidad del socio, en cuyo término entrará la sociedad en liquidación, salvo convención contraria, celebrada entre el socio sobreviviente o capacitado y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Artículo décimo: Terminado el plazo de duración de la sociedad, si los socios no convinieren su renovación, efectuando un nuevo contrato, la sociedad se liquidará, conforme a lo prescripto por el Código de Comercio. — Artículo undécimo. — Todas las cuestiones o diferencias que durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o partición llegaren a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para dirimir los casos de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso, será inapenable. — Bajo las bases expresadas dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leida que les fué esta escritura, se ratifacaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos don Alvaro Sanguinetti y don David Pángaro, vecinos y mayores, doy fe. — D. L. Bombal. — J. G. Rodríguez. — Tgo.: Alvaro Sanguinetti. — Tgo.: D. Pángaro. — Hay un sello — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que paso ante mí y que bajo el número cuatrocientos cinco se halla extendida al folio seiscientos uno vuelto del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Ancon Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente de un millón noventa y un mil setecientos ochenta y tres a un millón noventa y un mil setecientos ochenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Sobre raspado: Bombal. -en. -de los. —Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Arnaldo Enrico. — Dehos. tres pesos setenta y dos c/s. m/nal. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Santiago de Estrada, secretario.

e.17 dic.-N.° 10.698-v.21 dic.

"ANELIT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que los señores doctor Félix Weil, Alberto Angelis, Alicia Weismann, viuda de Weil y Federico Lehmann, socios de "**Anelit**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que representan la totalidad del capital social, han resuelto con fecha 5 de Diciembre de 1934 por unanimidad, modificar el contrato social de fecha 27 de Noviembre de 1933 y convenio modificatorio de fecha 13 de Abril de 1934, inscriptos en el Registro Público de Comercio, en la forma que sigue: 1.° En la cláusula 2.ª del contrato social se suprime la segunda frase y se reemplaza por las siguientes: "El socio que no deseara continuar, tiene derecho a que la Sociedad le compre sus cuotas a su valor nominal, el que se le abonará conjuntamente con las ganancias o menos las pérdidas del ejercicio respectivo dentro del término de noventa días de aprobado el balance respectivo. — En este caso las cuotas que la Sociedad haya comprado del socio saliente, podrán ser adquiridas por los otros socios a prorrata de sus cuotas y por el precio de compra. — En caso de no realizarse esta forma de adquisición, después de notificados los socios, se procederá a su venta por licitación entre los mismos, o posteriormente, en su caso, entre terceros extraños". — 2.° Se suprima la cláusula 8.ª del contrato social. — 3.° Se modifica la cláusula 14.ª del contrato social en la siguiente forma: las palabras "y por la misma mayoría de votos", quedan reemplazadas por las siguientes: "y por la mayoría de votos computados, de acuerdo al artículo 19 de la Ley 11.645". — 4.° La cláusula 19.ª del contrato social queda modificada como sigue: las palabras "dentro de los seis meses subsiguientes", quedan reemplazadas por "dentro de los sesenta días subsiguientes". — 5.° La cláusula 20.ª del contrato social queda modificada como sigue: las palabras "por un precio que corresponda a su valor real", quedan reemplazadas por "por un precio que corresponda a su valor nominal, agregándose o deduciéndose, una vez aprobado el balance para el ejercicio correspondiente, la parte de utilidades o pérdidas, respectivamente, que corresponderá a las cuotas proporcionalmente al tiempo transcurrido desde la iniciación del ejercicio respectivo hasta el día del fallecimiento". — 6.° La cláusula 1.ª del convenio modificatorio se sustituye por la siguiente: "La Sociedad queda en la fecha constituída definitivamente en la siguiente forma: Dr. Félix Weil, 409 cuotas; Alberto Angelis, 370; Alicia Weismann, viuda de Weil, 241 cuotas; Federico Lehmann, 200 cuotas; formándose así el capital social de 1220 cuotas del valor nominal de m$n. 100,— (cien pesos moneda nacional) cada una, o sea m$n. 122.000,— (ciento veintidós mil pesos moneda nacional)". — 7.° La cláusula 2.ª del convenio modificatorio se modifica en la siguiente forma: se reemplazan las palabras "socio Herbert Hofmann" por "socio Dr. Félix Weil". — 8.° La cláusula 3.ª del convenio modificatorio se modifica en la siguiente forma: se reemplazan las palabras "al socio Alberto Angelis veinticinco por ciento; al socio César Fornari veinte por ciento, al socio Federico Lehmann cuarenta y cinco por ciento y al socio Herbert Hofmann diez por ciento, modificándose en tal sentido la cláusula décimasexta del contrato social de "Anelit", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por las siguientes: "al socio Dr. Félix Weil treinta con veinticinco por ciento, al socio Alberto Angelis veinticinco por ciento, a la socia Alicia Weismann, viuda de Weil veintinueve por ciento y al socio Federico Lehmann quince con setenta y cinco por ciento, modificándose en tal sentido la cláusula décimasexta del contrato social de "Anelit", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario. — Entrelíneas: "incriptos en el Registro Público de Comercio". Vale. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e18 dic.-N.° 10.724-v22 dic.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Receptor de Rentas Nacionales de Tigre, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a las mercaderías y a la chata nacional denominada "Angelita I", para que, dentro del término de cinco días de la primera publicación del presente, comparezcan ante esta Receptoría a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de contrabando.

Tigre, 14 de Diciembre de 1934. — **Edmundo G. Silva, secretario actuante.**

e.17 dic. v.21 dic.

Ministerio de Agricultura

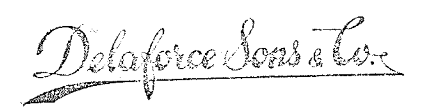
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

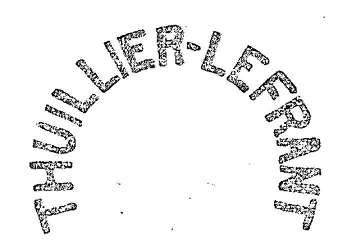
Acta N.° 176.628



Agosto 3 de 1934. — Delaforce Sons & Co..de Villa Nova de Gaia, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.772.

v-22 dic.

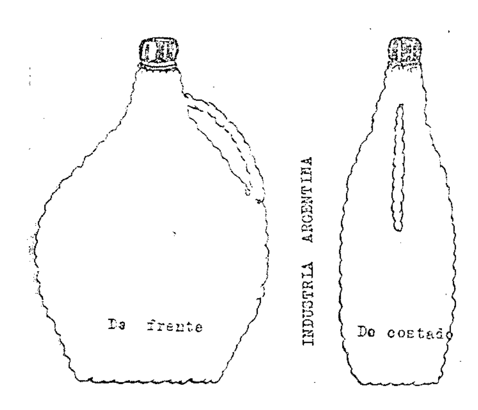
Acta N.° 177.421



Septiembre 14 de 1934. — S. A. Des Etablissements Thuillier Lefrant, de Nogent, en Bassigny, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.593.

v-22 dic.

Acta N.° 178.219



Octubre 29 de 1934. — Alfredo Ingénito. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso N.° 20.374.

v-22 dic.

Acta N.° 178.221

OSASUNA

Octubre 30 de 1934. — Uhlizsch & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.335.

v-22 dic.

Acta N.° 178.870

FAUSTO

Noviembre 29 de 1934. — Luis Morici. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.007.

v-22 dic.

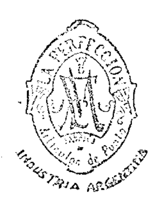
Acta N.° 178.871

FAUSTO

Noviembre 29 de 1934. — Luis Morici. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.008.

v-22 dic.

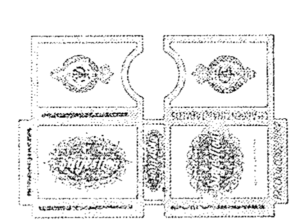
Acta N.° 178.877



Noviembre 30 de 1934. — Francisco Migone. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.714. — Aviso N.° 20.999.

v-22 dic.

Acta N.° 178.300



Noviembre 5 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.034. — Aviso N.° 20.325.

v-22 dic.

Acta N.° 178.911



Diciembre 3 de 1934. — Farma-Platense Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.084.

v-22 dic.

Acta N.° 178.913

ARABE

Diciembre 3 de 1934. — Pedro Bergeret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos linimentos. — Aviso N.° 21.068.

v-22 dic.

Acta N.° 178.914

EMIR

Diciembre 3 de 1934. — Molinos Río de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.082.

v-22 dic.

Acta N.° 178.915

PACHA

Diciembre 3 de 1934. — Molinos Río de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.083.

v-22 dic.

Acta N.° 178.916

HORA ESPIRITUAL

Diciembre 3 de 1934. — Zacarías de Vizcarra. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 21.056.

v-22 dic.

Acta N.° 178.917

THIRIAN

Diciembre 3 de 1934. — Apro, Lacasia & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.040.

v-22 dic.

Acta N.° 178.918

SULTANA

Diciembre 3 de 1934. — Pío Persivale. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntellería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.598. — Aviso N.° 21.063.

v-22 dic.

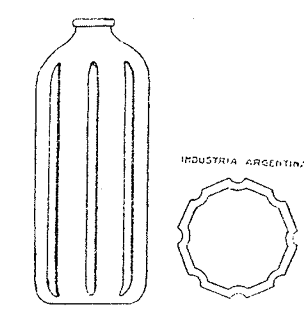
Acta N.° 178.919

YOLANDA

Diciembre 3 de 1934. — Pío Persivale. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.599. — Aviso N.° 21.064.

v-22 dic.

Acta N.° 178.920



Diciembre 3 de 1934. — "La Argentina" S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). Renovación de la N.° 89.356. — Aviso N.° 21.061.

v-22 dic.

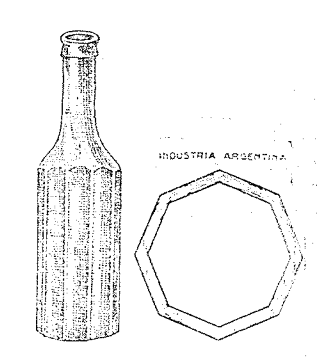
Acta N.° 178.922

MICJAC

Diciembre 4 de 1934. — Kierulf & Gravdal. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.069.

v-22 dic.

Acta N.° 178.921



Diciembre 3 de 1934. — "La Argentina" S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Renovación de la N.° 89.922. — Aviso N.° 21.062.

v-22 dic.

Acta N.° 178.923

KAYGEE

Diciembre 4 de 1934. — Kierulf & Gravdal. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.070.

v-22 dic.

Acta N.° 178.924

HANNEMANN

Diciembre 4 de 1934. — Gerónima E. Negrotti de Verai. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.090.

v-22 dic.

Acta N.° 178.925

THAIS

Diciembre 4 de 1934. — Luis Leibovich y José Leibovich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos calzados y sus accesorios, camisas, cuellos y corbatas. — Aviso N.° 21.089.

v-22 dic.

Acta N.° 178.926

DERMINOL

Diciembre 4 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.091.

v-22 dic.

Acta N.° 178.927

PYRANIT

Diciembre 4 de 1934. — Robert Bosch Aktiengesellschaft de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir bujías de encendido, aisladores para bujías de encendido, magnetos y aisladores eléctricos compuestos por materiales cerámicos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.092.

v-22 dic.

Acta N.° 178.929



Diciembre 4 de 1934. — 2 In 1-Shinola-Bixbi Corporation de N. York, E. U. de América. — Para distinguir betunes y pomadas para lustrar en general de la clase 14. — Renovación de la N.° 88.694. — Aviso N.° 21.094.

v-22 dic.

Acta N.° 178.930

SAN FRANCISCO

Diciembre 4 de 1934. — Frank C. Mc. Carthy. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.096.

v-22 dic.

Acta N.° 178.931

DIAMOND

Diciembre 4 de 1934. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir muebles en general para odontólogos, incluso sillones, de la clase 13. — Aviso N.° 21.097.

v-22 dic.

Acta N.° 178.932

BON TON

Diciembre 4 de 1934. — "Herbewo" Herliczka Bedowski Wooszynski, Zjednoczone Fabryki Tutek I Bibuek Spoka Akcyjna de Cracovia, Polonia. — Para distinguir tubos de papel y cartón para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 21.098.

v-22 dic.

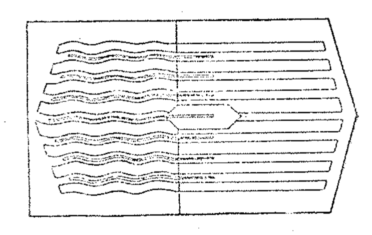
Acta N.° 178.935



Noviembre 4 de 1934. — Juan Ottaviano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.081.

v-22 dic.

Acta N.° 178.928



Diciembre 4 de 1934. — Sociedad Michelín y Cie. de Clermont Ferrand (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 21.093.

v-22 dic.

Acta N.° 178.937



Diciembre 4 de 1934. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir cereales elaborados, féculas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.717. — Aviso N.° 21.080.

v-22 dic.

Acta N.° 178.938



Diciembre 4 de 1934. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir cereales elaborados, féculas, harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.716. — Aviso N.° 21.078.

v-22 dic.

Acta N.° 178.939



Diciembre 4 de 1934. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir harinas y féculas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.715. — Aviso N.° 21.079.

v-22 dic.

Acta N.° 178.940



Diciembre 4 de 1934. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.075.

v-22 dic.

Acta N.° 178.941



Diciembre 4 de 1934. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.076.

v-22 dic.

Acta N.° 178.942



Diciembre 4 de 1934. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.077.

v-22 dic.

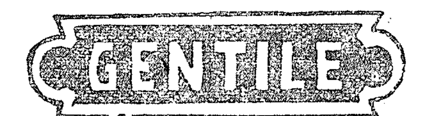
Acta N.° 178.943

ADLERITA

Diciembre 4 de 1934. — Adlerwerke Vorm Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft de Frankfort score main, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 88.815. — Aviso N.° 21.073.

v-22 dic.

Acta N.° 178.944



Diciembre 4 de 1934. — Gentile Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.074.

v-22 dic.

Acta N.° 178.946

REPUBLICANA

Diciembre 5 de 1934. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 89.431. — Aviso N.° 21.102.

v-22 dic.

Acta N.° 178.947



Diciembre 5 de 1934. —Virgilio Santini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcóholicas o no, alcohol, de la clase 23, menos, vermouth. — Aviso N.° 21.101.

v-22 dic.

Acta N.° 178.936

LA GAUCHITA

Diciembre 4 de 1934. — José Pichetto e Hijo. — Para distinguir cocinas, braseros, caloríferos y estufas, de la clase 14. — Aviso N.° 21.017.

v-22 dic.

Acta N.° 178.948

DRIVER

Diciembre 5 de 1934. — Gómez & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 21.140.

v-22 dic.

Acta N.° 178.949

LA CONSULTA

Diciembre 5 de 1934. — Bernardo Quiroga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.532. — Aviso N.° 21.103.

v-22 dic.

Acta N.° 178.950



Diciembre 5 de 1934. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir cerveza, extracto de malta y productos de cervecería en general, de la clase 23. — Renovación de la número 90.636. — Aviso N.° 21.105.

v-22 dic.

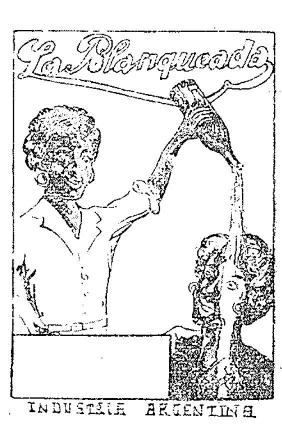
Acta N.° 178.951

"PALERMO"

Diciembre 5 de 1934. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 92.332. — Aviso N.° 21.104.

v-22 dic.

Acta N. °178.952



Diciembre 5 de 1934. — Manuel Pirescoelho. — Para distinguir aguas para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 21.086.

v-22 dic.

Acta N.° 178.962

RISCA FILM

Diciembre 5 de 1934. — Pablo Calatayud. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 21.114.

v-22 dic.

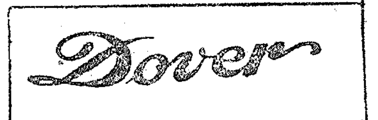
Acta N.° 178.953

CODURU

Diciembre 5 de 1934. — Nicolás P. A. Cogiielo, Juan N. Dubuisson & Andrés Rubino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.066.

v-22 dic.

Acta N.° 178.954



Diciembre 5 de 1934. — Jorge Berzon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.250.

v-22 dic.

Acta N.° 178.956



Diciembre 5 de 1934. — Campodónico & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos, alfajores y dulces. — Aviso N.° 21.116.

v-22 dic.

Acta N.° 178.957



Diciembre 5 de 1934. — Campodónico & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.117.

v-22 dic.

Acta N.° 178.958

TERESITA

Diciembre 5 de 1934. — Luis Enrique Mejía & Víctor J. Quiroga. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso de la N.° 21.118.

v-22 dic.

Acta N.° 178.959

BEBE

Diciembre 5 de 1934. — Lodovico Arioli. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso número 21.119.

v-22 dic.

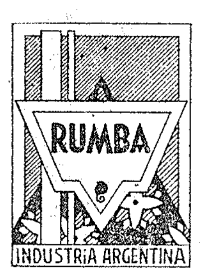
Acta N.° 178.960



Diciembre 5 de 1934.—Marcelino Sánchez Morón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.120.

v-22 dic.

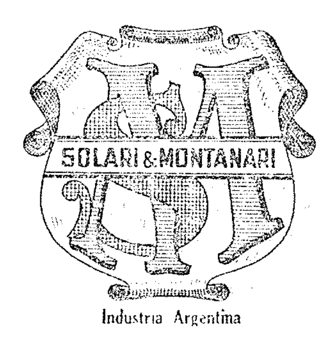
Acta N.° 178.961



Diciembre 5 de 1934. — César Pascual Cristiani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.121.

v-22 dic.

Acta N.° 178.964



Diciembre 5 de 1934. — Oscar H. Solari & José Montanari. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.169.

v-22 dic.

Acta N.° 178.965



Diciembre 5 de 1934. — Salomón Sesín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: perfumería y artículos de tocador en general. — Aviso N.° 21.088.

v-22 dic.

Acta N.° 178.966

TELAN

Diciembre 5 de 1934. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.112.

v-22 dic.

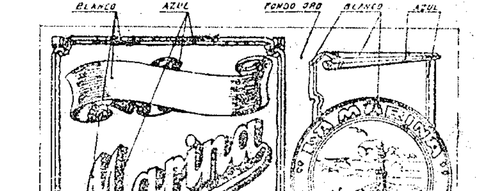
Acta N.° 179.027

PREMIER

Diciembre 6 de 1934. — Boglione & Cavelli. — Para distinguir acumuladores en general, de la clase 20. — Aviso N.° 21.169.

v-22 dic.

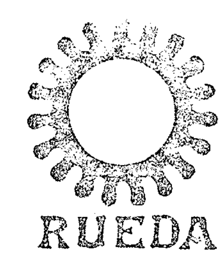
Acta N.° 178.967



Diciembre 5 de 1934. — José Piccardo.—Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 21.163.

v-22 dic.

Acta N.° 178.968



RUEDA

Diciembre 5 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 89.116. — Aviso N.° 21.166.

v-22 dic.

Acta N.° 179.017

RAQUETTE

Diciembre 6 de 1934. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.021. — Aviso N.° 21.152.

v-22 dic.

Acta N.° 179.018

CAPILLA

Diciembre 6 de 1934. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.020. — Aviso N.° 21.151.

v-22 dic.

Acta N.° 179.019

CHAPELLE

Diciembre 6 de 1934. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.937. — Aviso N.° 21.150.

v-22 dic.

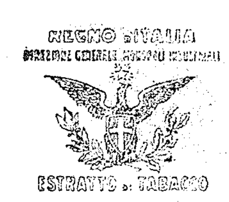
Acta N.° 179.020



Diciembre 6 de 1934. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 92.303. — Aviso N.° ....

v-22 dic.

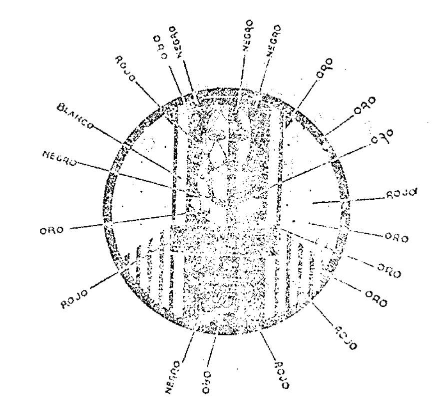
Acta N.° 179.021



Diciembre 6 de 1934. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir toda especie de extractos de tabaco, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.718. — Aviso N.° 21.126.

v-22 dic.

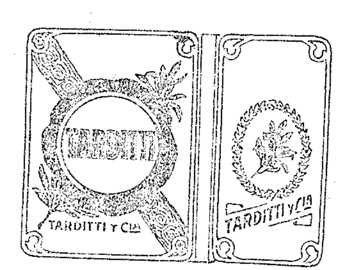
Acta N.° 179.025



Diciembre 6 de 1934. — L. Leichner, de Berlín, Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 20.357.

v-22 dic.

Acta N.° 179.026



Diciembre 6 de 1934. — Tarditti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.170.

v-22 dic.

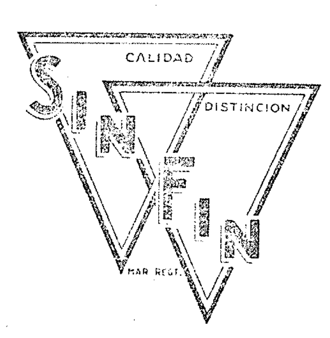
Acta N.° 179.028

CALCILACTOL

Diciembre 6 de 1934. — Leovigildo Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.971. — Aviso N.° 21.087.

v-22 dic.

Acta N.° 179.033



Diciembre 6 de 1934. — H. J. Mussi & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 21.192.

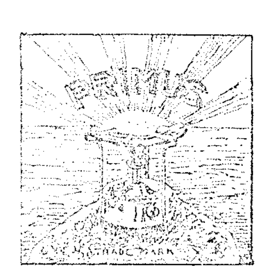
v-22 dic.

Acta N.° 179.032

SPIROBISMOL

Diciembre 6 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.186.
v-22 dic.

Acta N.° 178.969



Diciembre 5 de 1934. — Aktiebolaget B. A. Hjorth & C°, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 90.410. — Aviso número 21.167.
v-22 dic.

Acta N.° 178.971

"Bristol"
marca registrada

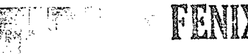
Diciembre 6 de 1934. — Anouar Nasrala. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.164.
v-22 dic.

Acta N.° 178.973

GUIA ANUAL
DE LA
INDUSTRIA LECHERA Y AFINES
EN LA
REPUBLICA ARGENTINA

Diciembre 6 de 1934. — Juan José Cavallari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 21.176.
v-22 dic.

Acta N.° 178.979


FENIX

Diciembre 6 de 1934 — Taranco, Arrezubieta y Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso número 21.201.
v-22 dic.

Acta N.° 178.975

OMAGIL

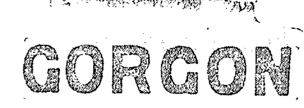
Diciembre 6 de 1934. — E. Vaillant & Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.819. — Aviso número 21.179.
v-22 dic.

Acta N.° 179.029

NOVOBISMO

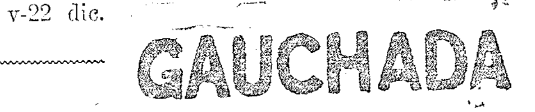
Diciembre 6 de 1934. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.184.
v-22 dic.

Acta N.° 178.976



Diciembre 6 de 1934. — The Whitecross Company Ltd., de Warringthon-Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 88.829. — Aviso número 21.182.
v-22 dic.

Acta N.° 178.977



Diciembre 6 de 1934. — The Whitecross Company Ltd., de Warringthon-Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 88.830. — Aviso número 21.180.
v-22 dic.

Acta N.° 178.978

MEDUSA

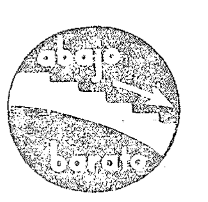
Diciembre 6 de 1934. — The Whitecross Company Ltd., de Warringthon-Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes: artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 88.831. — Aviso número 21.181.
v-22 dic.

Acta N.° 178.980

DUC

Diciembre 6 de 1934. — Zavaleta, Más y Arando. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.202.
v-22 dic.

Acta N.° 178.982



Diciembre 6 de 1934. — Ricardo A. Oberpaur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.141.
v-22 dic.

Acta N.° 178.983

abajo
barato

Diciembre 6 de 1934. — Ricardo A. Oberpaur. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.142.
v-22 dic.

Acta N.° 178.992

UNIVERSAL

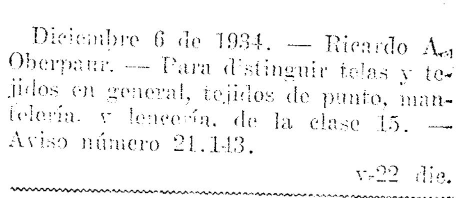
Diciembre 6 de 1934. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 88.689. — Aviso N.° 21.131.
v-22 dic.

Acta N.° 178.985



Diciembre 6 de 1934. — Conti y Cía. — Para distinguir aguas de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 90.808. — Aviso número 21.122.
v-22 dic.

Acta N.° 178.981



Diciembre 6 de 1934. — Ricardo A. Oberpaur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.143.
v-22 dic.

Acta N.° 178.986



Diciembre 6 de 1934. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir caña en general, de la clase 23. — Renovación de la número 89.717. — Aviso número 21.123.
v-22 dic.

Acta N.° 178.987



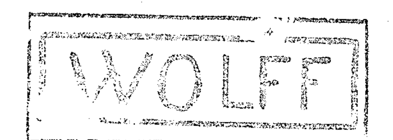
Diciembre 6 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 92.377. — Aviso número 21.124.
v-22 dic.

Acta N.° 178.990

SUPERACERO

Diciembre 6 de 1934. — Boker y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 91.658. — Aviso N.° 21.129.
v-22 dic.

Acta N.° 178.991



Diciembre 6 de 1934. — Bruno Wolff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería: cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 93.092. — Aviso número 21.130.
v-22 dic.

Acta N.° 178.995



Diciembre 6 de 1934. — Arrocera Argentina Frugone y Préve Ltda., S. A. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.527. — Aviso N.° 21.134.
v-22 dic.

Acta N.° 178.996



Diciembre 6 de 1934. — Arrocera Argentina Frugone y Préve Ltda., S. A. — Para distinguir arroces naturales, de la clase 24. — Renovación de la número 90.526. — Aviso N.° 21.135.

v-22 dic.

Acta N.° 178.999



Diciembre 6 de 1934. — Luis Salvadori & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.890. — Aviso N.° 21.138.

v-22 dic.

Acta N.° 179.000



Diciembre 6 de 1934. — Luis Salvadori & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.891. — Aviso número 21.139.

v-22 dic.

Acta N.° 179.002



Diciembre 6 de 1934. — Francisco Acetune & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 88.680. — Aviso número 21.145.

v-22 dic.

Acta N.° 179.004

RADIUM

Diciembre 6 de 1934. — Luis P. Peretti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 89.298. — Aviso N.° 21.147.

v-22 dic.

Acta N.° 179.005

RADIUM

Diciembre 6 de 1934. — Luis P. Peretti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.299. — Aviso número 21.148.

v-22 dic.

Acta N.° 179.008

Wellington

Diciembre 6 de 1934. — A. Grimaldi, S. A. Comercial, Casa Grieasú. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 92.763 — AvisoN.° 21.155.

v-22 dic.

Acta N.° 179.015

EDEN

Diciembre 6 de 1934. — Carl Lindstroem A. G. — Para distinguir máquinas y aparatos en general para recibir, retener o reproducir sonidos, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos y análogos de todo ello, de la clase 6. — Renovación de la N.° 90.038. — Aviso N.° 21.160.

v-22 dic

Acta N.° 179.016

Diciembre 6 de 1934. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda clase de hilos e hilados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.022. — Aviso N.° 21.153.

v-22 dic

Acta N.° 179.034

SAN MARINO

Diciembre 6 de 1934. — Samuel Hendelmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso número 21.191.

v-22 dic.

Acta N.° 179.035

Diciembre 6 de 1934. — Gabrieli Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 89.173. — Aviso número 21.193.

v-22 dic.

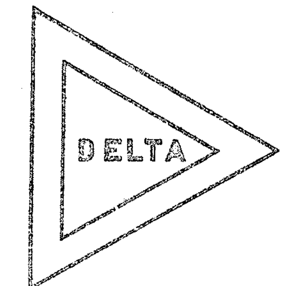
Acta N.° 179.001

LAS ISLAS

Diciembre 6 de 1934. — Antonio Pedro Alberio. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.309. — Aviso N.° 21.144.

v-22 dic.

Acta N.° 179.037



Diciembre 6 de 1934. — United States Rubber Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 21.165.

v-22 dic.

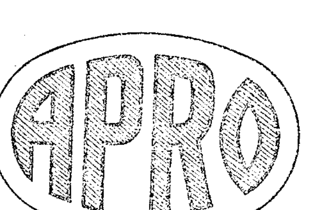
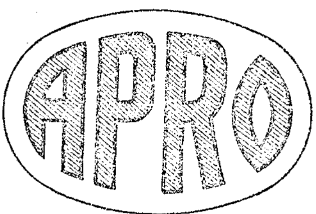
Acta N.° 179.038

CALDRONIT

Diciembre 6 de 1934. — Jesús Ereilia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 21.197.

v-22 dic.

Acta N.° 179.043

Diciembre 6 de 1934. — Apro, Lacasia & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.039.

v-22 dic.

Acta N.° 179.044




Diciembre 7 de 1934. — Horsyl Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000.— m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 20.882.

v-22 dic.

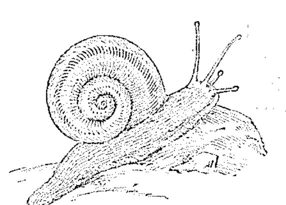
Acta N.° 179.039



Diciembre 6 de 1934. — Héctor Saionz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 21.175.

v-22 dic.

Acta N.° 179.040



CARACOL

Diciembre 6 de 1934. — José Canabal Eiriz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 88.811. — Aviso número 21.196.

v-22 dic.

Acta N.° 179.041

Phoenix HARBURG

Diciembre 6 de 1934. — Harburger Gummiwaren Fabrik Phoenix A. G., de Harburg, s|Elba, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 21.195.

v-22 dic.

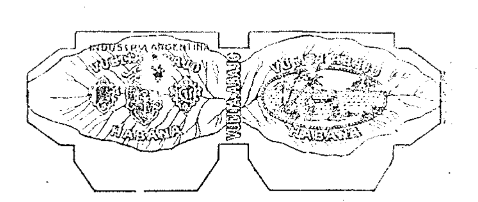
Acta N.° 179.045



Diciembre 7 de 1934. — Horsyl Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 50.000.— m|n. — Para distinguir aceites y aguarrás (trementina), de la clase 10. — Aviso número 20.881.

v-22 dic.

Acta N.° 179.046



Diciembre 7 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 88.356. — Aviso número 21.072.

v-22 dic.

Acta N.° 179.047



Diciembre 7 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 88.357. — Aviso número 21.071.
v-22 dic.

Acta N.° 179.049

GRENOBLE
INDUSTRIA ARGENTINA

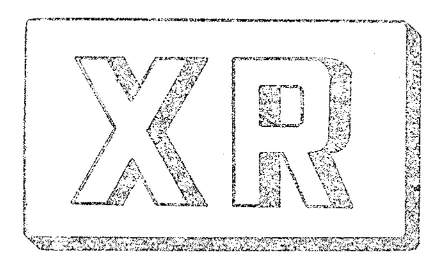
Diciembre 7 de 1934. — Janes Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.207.
v-22 dic.

Acta N.° 179.050

COMTESSE

Diciembre 7 de 1934. — James Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.208.
v-22 dic.

Acta N.° 179.076



Diciembre 7 de 1934. — Standard Brands Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.238.
v-22 dic.

Acta N.° 179.077

CEPA

Diciembre 7 de 1934. — E. I. Du Pont De Nemours & Cía. Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir azufre en piedra, en polvo, sublimado, en canutos y bajo cualquier otra forma, de la clase 1. — Renovación de la número 90.071. — Aviso número 21.239.
v-22 dic.

Acta N.° 179.055

NOCHE DE GALA

Diciembre 7 de 1934. — Antonio Zabeo & Gino Pandolfi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.213.
v-22 dic.

Acta N.° 179.056



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 7 de 1934. — Domingo Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.214.
v-22 dic.

Acta N.° 179.057

FLETOBIOL

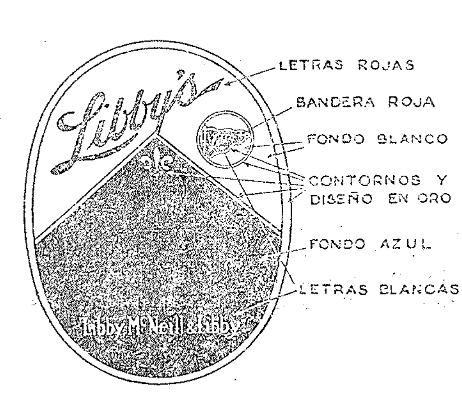
Diciembre 7 de 1934. — Etablissements Darrase Frérés S. A., de París Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.218.
v-22 dic.

Acta N.° 179.059

TIO MOMO

Diciembre 7 de 1934. — Gerónimo Manuel Dolarea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.220.
v-22 dic.

Acta N.° 179.061



Diciembre 7 de 1934. — Libby Mc-Neill & Libby, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.224.
v-22 dic.

Acta N.° 179.048

CUTRE

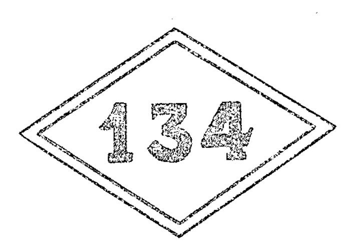
Diciembre 7 de 1934. — José Scopelitti. — Para distinguir helados y cremas heladas en general, de la clase 22. — Aviso número 21.177.
v-22 dic.

Acta N.° 179.078



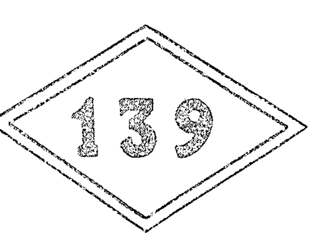
Diciembre 7 de 1934. — Wm. Barbour & Sons Ltd., de Lisburn, Irlanda. — Para distinguir hilos de lino, de la clase 16. — Aviso número 21.240.
v-22 dic.

Acta N.° 179.068



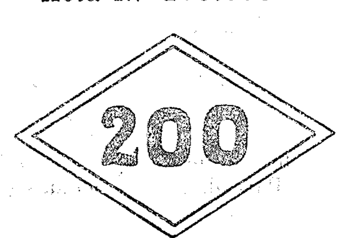
Diciembre 7 de 1934. — Dearborn Chemical Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 21.231.
v-22 dic.

Acta N.° 179.069



Diciembre 7 de 1934. — Dearborn Chemical Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 21.232.
v-22 dic.

Acta N.° 179.070



Diciembre 7 de 1934. — Dearborn Chemical Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 21.233.
v-22 dic.

Acta N.° 179.071



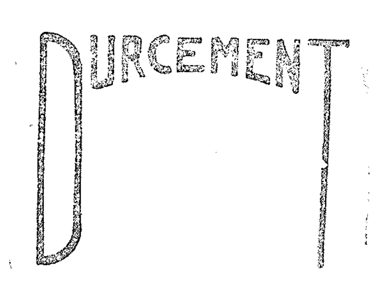
Diciembre 7 de 1934. — Dearborn Chemical Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 21.234.
v-22 dic.

Acta N.° 179.072



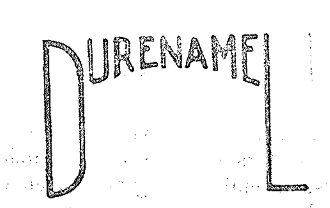
Diciembre 7 de 1934. — Dearborn Chemical Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 21.235.
v-22 dic.

Acta N.° 179.074



Diciembre 7 de 1934. — Baker & Company Incorporated, de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir cementos dentales, dientes artificiales, yesos, amalgamas, aleaciones y demás artículos usados en conexión con la odontología, de la clase 25. — Aviso número 21.237.
v-22 dic.

Acta N.° 179.075



Diciembre 7 de 1934. — Baker & Company Incorporated, de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir cementos dentales, dientes artificiales, yesos, amalgamas, aleaciones y demás artículos usados en conexión con la odontología, de la clase 25. — Aviso número 21.245.
v-22 dic.

Acta N.° 179.080

LETICIA

Diciembre 7 de 1934. — Schejtman & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y conplementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 89.363. — Aviso número 21.242.

v-22 dic.

Acta N.° 179.082

FLOR CAUTIVA

Diciembre 7 de 1934. — León y Bonasegna. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.244.

v-22 dic.

Acta N.° 179.083

LAUS

Diciembre 7 de 1934. — Roberto Martiri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 21.221.

v-22 dic.

Acta N.° 179.084

LAUS

Diciembre 7 de 1934. — Roberto Martiri. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 21.222.

v-22 dic.

Acta N.° 179.085

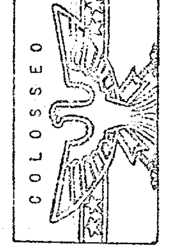
REGIA ITALIANA

Diciembre 7 de 1934. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 21.215.

v-22 dic.

Acta N.° 179.086

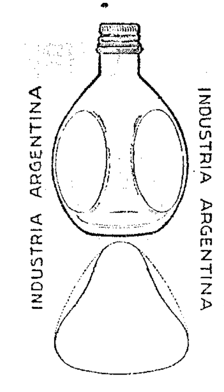




Diciembre 7 de 1934. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 21.216.

v-22 dic.

Acta N.° 179.087



Diciembre 7 de 1934. — Cristalerías Papini, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Envase. — Aviso N.° 21.217.

v-22 dic.

Acta N.° 179.088

TOFOSAMID

Diciembre 7 de 1934. — Andrés Szabo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.183.

v-22 dic.

Acta N.° 179.089



Diciembre 7 de 1934. — Jaime Nun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.185.

v-22 dic.

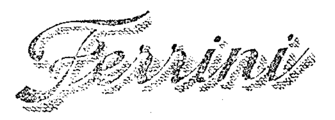
Acta N.° 179.090

BEACON

Diciembre 7 de 1934. — Smith y Davis Ltd. de Birmingham, Ingiaterra.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.106.

v-22 dic.

Acta N.° 179.092



Diciembre 7 de 1934. — Antonio Ferrini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.200.

v-22 dic.

Acta N.° 179.095

CLOVER

Diciembre 7 de 1934. — Felipe Coscia. — Para distinguir pasta esmeril, de la clase 10. — Aviso N.° 21.255.

v-22 dic.

Acta N.° 179.051

PARAFERINA

Diciembre 7 de 1934. — Hussey & Cía. & Carlos Zozaya. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.209.

v-22 dic.

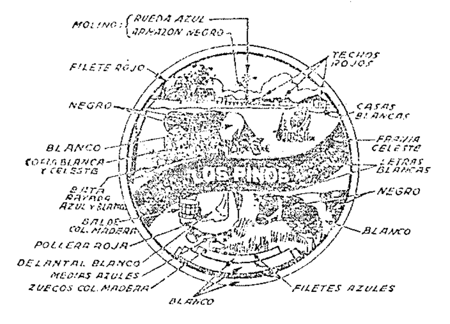
Acta N.° 179.052

SICATOL

Diciembre 7 de 1934. — Hussey & Cía. & Carlos Zozaya.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.210.

v-22 dic.

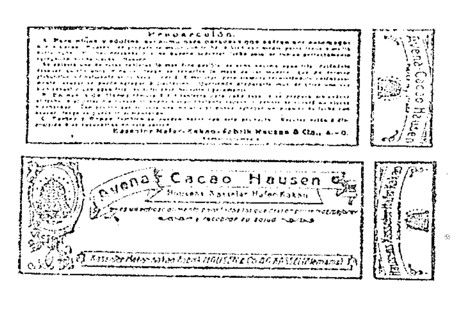
Acta N. °179.053



Diciembre 7 de 1934. — Sociedad Argentina de Colonización y Fomento Rural. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.211.

v-22 dic.

Acta N. 179.096



Diciembre 7 de 1934. — Kasseler Hafer Kakao Fabrik Hausen y C.° G. m. b. H., de Cassel, Alemania. — Para distinguir avena cacao, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.385. — Aviso N.° 21.248.

v-22 dic.

Acta N.° 178.974

GLYCO-THYMOLINE

TRADE MARK

Diciembre 6 de 1934. — Kress & Owen Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 89.758. — Aviso número 21.178.

v-22 dic.

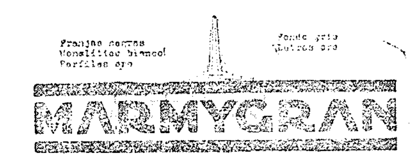
Acta N.° 178.994

CAN

Diciembre 6 de 1934. — Arrocera Argentina, Frugone & Préve Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 89.803. — Aviso número ....

v-22 dic.

Acta N.° 179.093



Diciembre 7 de 1934. — Julio Beltra Domarco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 9. — Aviso número 21.247.

v-22 dic.

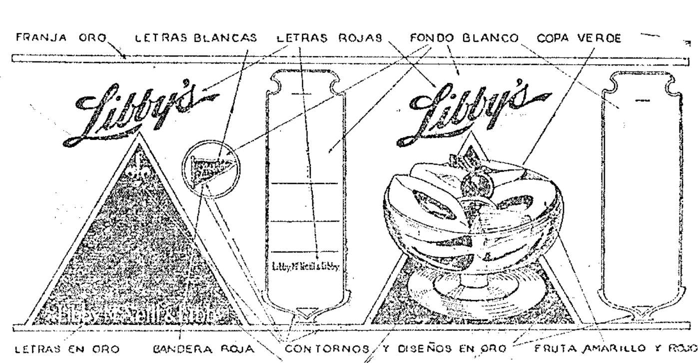
Acta N.° 179.091



Diciembre 7 de 1934. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.256.

v-22 dic.

Acta N.° 179.062



Diciembre 7 de 1934. — Libby, McNeill & Libby, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.225.

v-22 dic.

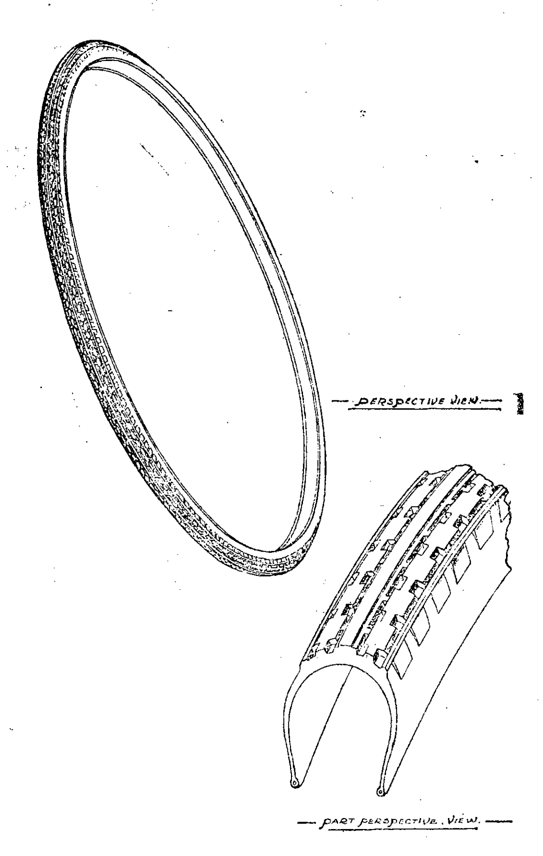
Acta N.° 178.945

Ciudad y Turismo

Diciembre 4 de 1934. — Domingo Manuel Peyrón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.936.

v-22 dic.

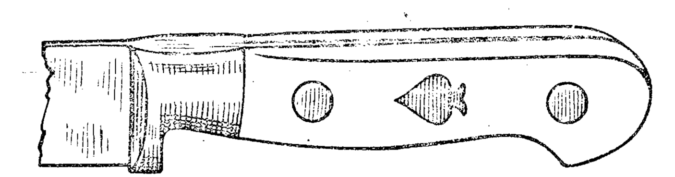
Acta N.° 178.963



Diciembre 5 de 1934. — Dunlop Rubber Co. Ltd. de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 21.113.

v-22 dic.

Acta N.° 179.014



Diciembre 6 de 1934. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir toda especie de instrumentos cortantes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 92.603. — Aviso N.° 21.162.

v-22 dic.

Acta N.° 179.022



Diciembre 6 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir cafés, cafés torrados, chocolates con leche y cacaos, de la clase 22. — Aviso N.° 21.173.

v-22 dic.

Acta N.° 179.063



Diciembre 7 de 1934. — Libby, McNeill & Libby, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.226.

v-22 dic.

Acta N.° 178.972

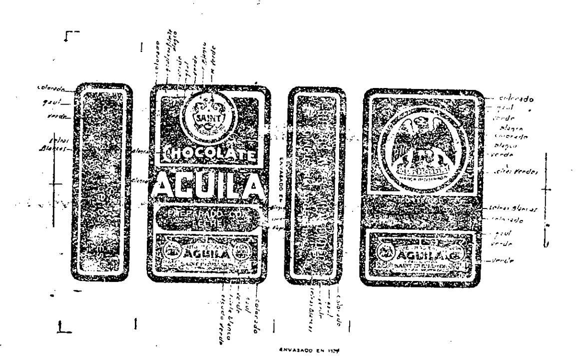
J. S. Staedtler 1662 Tradition 1662

fondo colorado - líneas y faja negras
inscripción color oro

Diciembre 6 de 1934. — J. S. Staedtler de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 21.095.

v-22 dic.

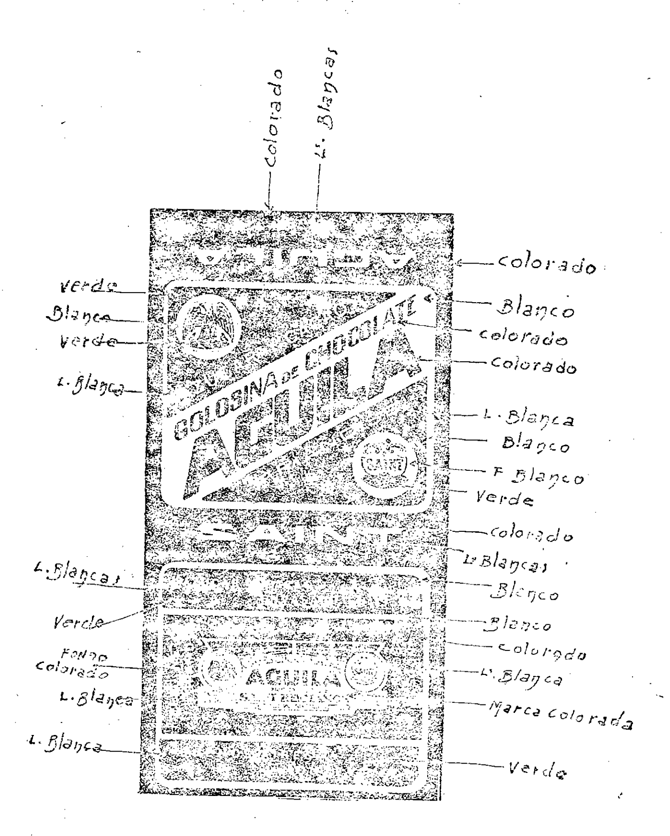
Acta N.° 179.023



Diciembre 6 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir chocolates preparados con leche, de la clase 11. — Renovación de la N.° 88.912. — Aviso N.° 21.171.

v-22 dic.

Acta N.° 179.024



Diciembre 6 de 1934. —Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos, S. A. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.911. — Aviso N.° 21.172.

v-22 dic.

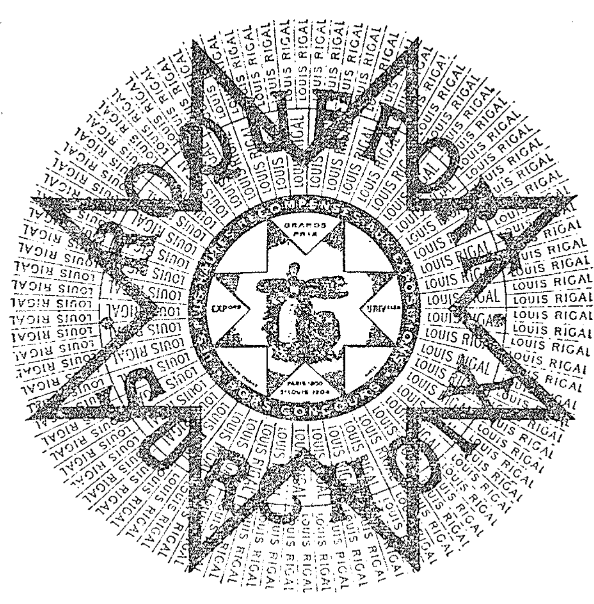
Acta N.° 179.036



Diciembre 6 de 1934. — S. A. Marone & Grosser. — Para distinguir magnesia efervescente endulzada, de la clase 2. — Aviso N.° 21.107.

v-22 dic.

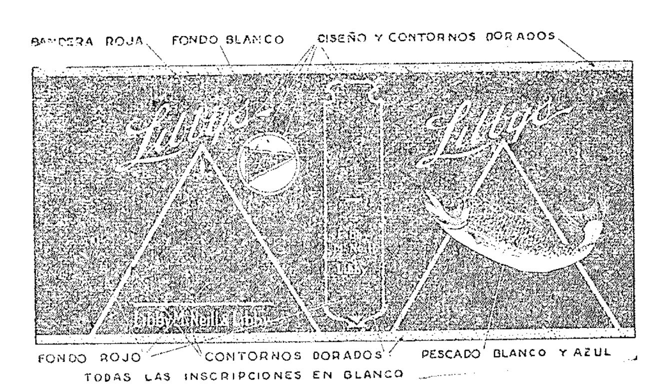
Acta N.° 179.058



Diciembre 7 de 1934. — Société des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort, Aveyron, Francia. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.503. — Aviso N.° 21.219.

v-22 dic.

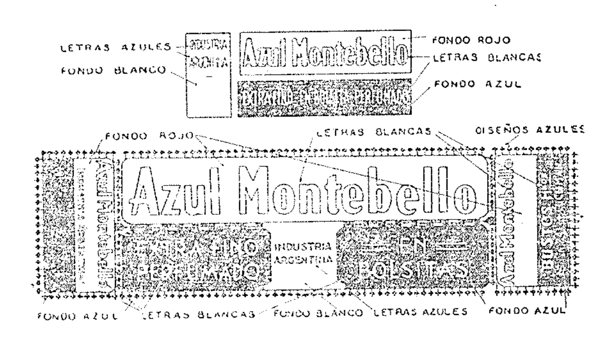
Acta N.° 179.060



Diciembre 7 de 1934. — Libby McNeill & Libby, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.223.

v-22 dic.

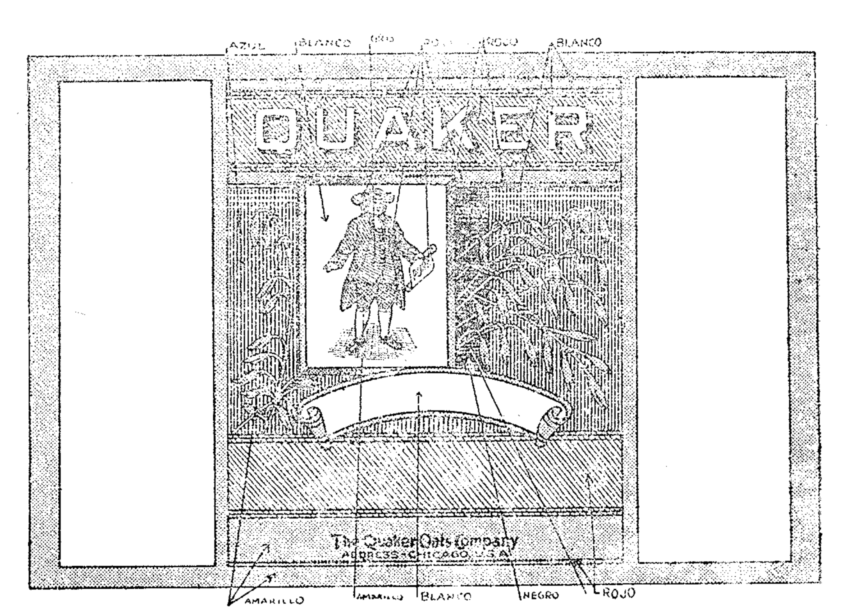
Acta N.° 179.081



Diciembre 7 de 1934. — Bustos Hnos. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 21.243.

v-22 dic.

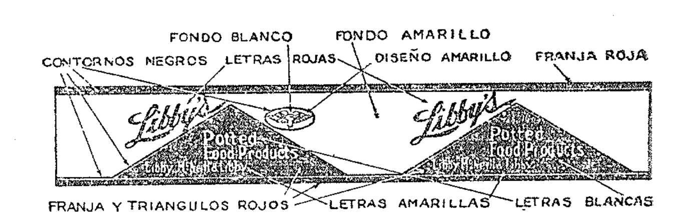
Acta N.° 178.912



Diciembre 3 de 1934. — The Quaker Oats Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.035.

v-22 dic.

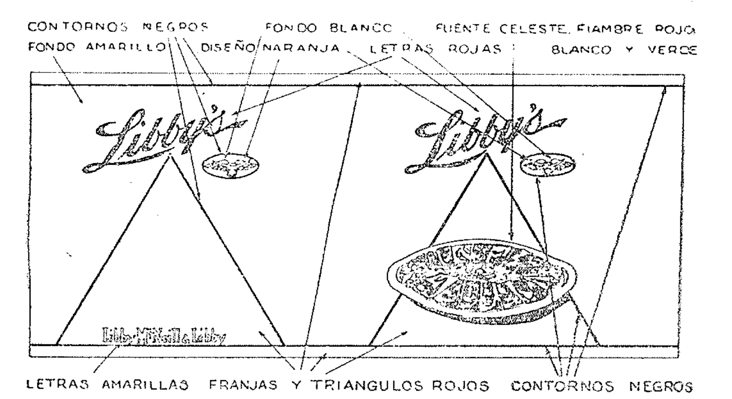
Acta N.° 179.064



Diciembre 7 de 1934. — Libby, McNeill & Libby, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.227.

v-22 dic.

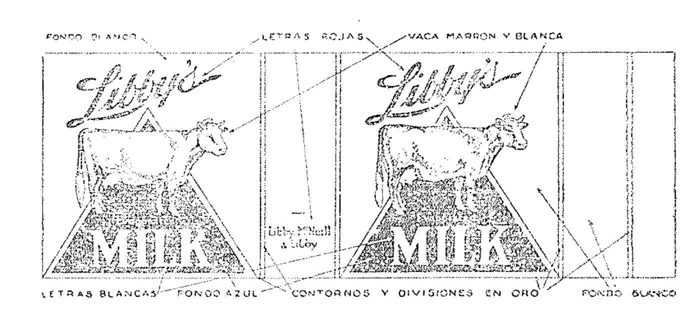
Acta N.° 179.065



Diciembre 7 de 1934. — Libby, McNeill & Libby, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.228.

v-22 dic.

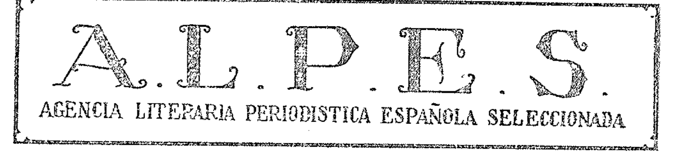
Acta N.° 179.066



Diciembre 7 de 1934. — Libby, McNeill & Libby, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir leche evaporada, de la clase 22. — Aviso N.° 21.229.

v-22 dic.

Acta N.° 179.079



Diciembre 7 de 1934. — Agencia Literaria Periodística Española Seleccionada. — Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso N.° 21.241.

v-22 dic.

Acta N.° 178.934

CA-RI-OCA

Diciembre 4 de 1934. — A. Stein & Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.100.

v-22 dic.

Acta N.° 178.933

TRADE VALENTINES VARNISHES MARK

Diciembre 4 de 1934. — Valentine & Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir barnices, pinturas y materiales para pintores, de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.725. — Aviso N.° 21.099.

v-22 dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Domingo Ehuletche, Secretario